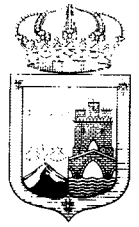


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Sábado, 18 de febrero de 1995

Año XIV.— Núm. 21

SUMARIO

I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

| | Página | | Página |
|---|--------|--|--------|
| CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD | | CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION | |
| Corrección de errores | 683 | Orden por la que se fija para el año 1995, el importe de las ayudas previstas en los artículos 6 y 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 21 de Junio de 1993, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria | 683 |

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

| | |
|--|-----|
| CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS | |
| Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Economía | 683 |

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

| | | | |
|---|-----|---|-----|
| CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS | | CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO | |
| Notificaciones de iniciación de expedientes sancionadores | 683 | Resolución por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado: "Ensanche y mejora de la LR-313, tramo de Ollauri a la intersección con la LR-314 de Briones" | 685 |
| Orden de iniciación de expediente de disolución de la agrupación entre los municipios de Ezcaray y Zorraquín, y de constitución de una agrupación entre los municipios de Ojacaastro, Valgañón y Zorraquín, para sostener un puesto único de Secretaría | 684 | CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL | |
| CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE | | Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Promotora de Deficientes Mentales Adultos de La Rioja (ASPRODEMA) | 686 |
| Orden sobre establecimiento del Precio Público de las publicaciones: "El monte público en La Rioja durante los siglos XVIII y XIX" y "Arboles y arboledas singulares en La Rioja" | 684 | Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación ASPACE-Rioja para la atención a personas con parálisis cerebral | 687 |
| Orden sobre establecimiento del Precio Público de la publicación "Los Espacios Naturales de La Rioja" | 684 | Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Riojana Pro Personas con Deficiencia Psíquica (A.R.P.S.) | 687 |
| Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso administrativo nº 471/94 promovido por D. Anastasio Arribas Nájera y D. José Luis Somalo Martínez | 685 | Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Riojana de Ayuda al Drogadicto (A.R.A.D.) para 1995 | 687 |
| Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 470/93 promovido por D. Fernando Gutiérrez Crespo | 685 | Protocolo adicional al Convenio de cooperación entre la Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja, el Gobierno de La Rioja y la Dirección Territorial del Insalud para el desarrollo de la Hemodonación en La Rioja a lo largo de 1995 | 188 |
| Anuncio | 685 | Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón (A.I.CER-Rioja) | 688 |

B. Administración del Estado

| | | | |
|---|-----|--|-----|
| DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES | | Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social | |
| Notificaciones resoluciones de sanciones | 688 | Edicto | 689 |
| | | Notificaciones apremiados domicilio desconocido | 690 |

C. Administración Local

| | Página | Página |
|--|--------|--------|
| AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA | | |
| Rectificación padrón municipal de habitantes | 698 | |
| Aprobación inicial del presupuesto de 1995 | 698 | |
| AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA | | |
| Aprobación inicial de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Baños de Río Tobía | 698 | |
| AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS | | |
| Rectificación padrón municipal de habitantes a 1-1-95 | 698 | |
| AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO | | |
| Aprobación de cuentas y estados correspondientes al ejercicio de 1994 | 698 | |
| AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA | | |
| Aprobación definitiva de los tipos de gravamen y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos | 698 | |
| AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN | | |
| Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes | 699 | |
| Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado | 700 | |
| AYUNTAMIENTO DE CORERA | | |
| Exposición cuentas municipales. Ejercicios 1992 y 1993 | 700 | |
| AYUNTAMIENTO DE ENCISO | | |
| Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a fecha 1-1-1995 | 700 | |
| AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO | | |
| Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-95 | 700 | |
| Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales | 700 | |
| AYUNTAMIENTO DE EZCARAY | | |
| Rectificación padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995 | 700 | |
| Presupuesto General, ejercicio 1995 | 700 | |
| Protección de ficheros automatizados | 700 | |
| AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE | | |
| Rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 1995 | 701 | |
| AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR | | |
| Presupuesto General, ejercicio de 1995 | 701 | |
| AYUNTAMIENTO DE GRAÑON | | |
| Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-95 | 701 | |
| AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS | | |
| Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 1/1994 | 701 | |
| AYUNTAMIENTO DE HARO | | |
| Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del servicio de la Estación de Autobuses | 701 | |
| Resolución del concurso de ideas para la rehabilitación del edificio Antigua Casa Cuna | 701 | |
| AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS | | |
| Obras en cementerio municipal | 702 | |
| AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS | | |
| Exposición pública de la rectificación del padrón municipal de habitantes a fecha 1-1-95 | 702 | |
| AYUNTAMIENTO DE LARDERO | | |
| Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Tasas y Precios Públicos | 702 | |
| AYUNTAMIENTO DE LEIVA | | |
| Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992 | 703 | |
| Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993 | 703 | |
| Rectificación del padrón municipal de habitantes | 703 | |
| AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO | | |
| Cesión de solar municipal sito en calle Barriocepo, nº 32 | 703 | |
| Notificación diligencia embargo y requerimiento | 703 | |
| Expedientes administrativos de apremio | 704 | |
| Notificaciones compensaciones de oficio | 706 | |
| AYUNTAMIENTO DE MUNILLA | | |
| Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro de agua potable | 706 | |
| AYUNTAMIENTO DE NAJERA | | |
| Exposición pública del padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1995 | 706 | |
| AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA | | |
| Exposición de padrones | 706 | |
| AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA | | |
| Aprobación padrones 2º semestre 1994 alcantarillado, basuras y agua e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1995 | 706 | |
| Exposición al público de las Cuentas Generales de los ejercicios de 1991, 1992 y 1993 | 707 | |
| Aprobación rectificación padrón municipal de habitantes a 1 de enero de 1995 | 707 | |
| AYUNTAMIENTO DE TRICIO | | |
| Aprobación inicial del Presupuesto de 1995 | 707 | |
| Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes | 707 | |
| AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA | | |
| Auerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de la calle Camino del Molino | 707 | |
| AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA | | |
| Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial IR-10 | 708 | |
| AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA | | |
| Aprobación Memoria valorada titulada "Adecuamiento de captación de aguas subterráneas y encauzamiento de éstas a la fuente pública, en la localidad de Villarroya" | 708 | |
| Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes | 708 | |
| Exposición pública de diversos padrones fiscales y apertura del periodo de cobranza de los mismos | 708 | |

E. Administración de Justicia

| | | |
|--|-----|--|
| TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA | | |
| Sala de lo Social | | |
| Notificación de sentencia | 709 | |
| JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA | | |
| Notificaciones autos de ejecución | 709 | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO | | |
| Edicto traslado recurso apelación | 709 | |
| Edicto de subasta | 710 | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO | | |
| Notificación de sentencia; juicio de desahucio nº 356/94 | 710 | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO | | |
| Edicto de subasta | 710 | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO | | |
| Edicto | 710 | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO | | |
| Notificación de sentencia | 711 | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA | | |
| Edicto | 711 | |
| Edicto de subasta | 711 | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA | | |
| Edictos | 711 | |
| JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ZARAGOZA | | |
| Cédula de notificación y requerimiento | 711 | |

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

| | | |
|--|-----|--|
| CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS | | |
| Adjudicación de la contratación de edición de los folletos "Valle del Oja-Tirón y Valle del Cidacos" | 712 | |
| AYUNTAMIENTO DE ALBERITE | | |
| Corrección de errores a la publicación del concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio municipal y ampliación del plazo | 712 | |
| AYUNTAMIENTO DE HARO | | |
| Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de la obra de "Derribo del edificio sito en el nº 2 de la calle D. José del Campo" | 712 | |
| Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de la obra de "Derribo del edificio sito en los números 5 y 7 de calle Las Cuevas" | 712 | |

B. Otros anuncios oficiales

| | | |
|---|-----|--|
| AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA | | |
| Solicitud de licencia adecuación y mejoras en industria cárnica | 712 | |
| COMUNIDAD DE REGANTES SAN ISIDRO DE HUERCANOS | | |
| Convocatoria | 712 | |
| COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO I DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA | | |
| Convocatoria a elecciones a la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad | 712 | |

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE CULTURA, DEPORTES Y JUVENTUD

Corrección de errores

I.B.62

Advertido error en la publicación de la Orden nº 8 de 2 de febrero (B.O.R. 07-02-95), por la que se regula el régimen de subvenciones para actividades deportivas de tiempo libre, en su artículo 4º, se procede a su corrección:

— Donde dice: "Las solicitudes... podrán presentarse hasta el día 30 de Junio de 1.994".

— Debe decir: "Las solicitudes... podrán presentarse hasta el día 30 de Junio de 1.995".

Lo que se comunica para su oportuna inserción en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Jose Mª Orbañanos Carrillo.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Orden de 10 de Febrero de 1995, por la que se fija para el año 1995, el importe de las ayudas previstas en los artículos 6 y 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 21 de Junio de 1993, por el que se establece un régimen de ayudas destinado a fomentar el Cese Anticipado en la Actividad Agraria

I.B.63

El artículo 6 y 9 de la Orden de la Consejería de Agricultura y Alimentación de 21 de Junio de 1993, por el que se establece el importe de las ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

El segundo párrafo de la disposición final primera Real Decreto 477/1993, faculta al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para revisar anualmente los importes de las ayudas, y de acuerdo a la Orden de

24 de Enero de 1995 del MAPA que fija para el año 1995 el importe de las ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria.

En su virtud, esta Consejería de Agricultura y Alimentación dispone:

Artículo Único.— El importe anual de las ayudas, incluido el de las cuotas correspondientes a la Seguridad Social, establecido en el artículo 6 y 9 de la Orden de 21 de Junio de 1993, por el que se determina un régimen de ayudas destinado a fomentar el cese anticipado en la actividad agraria, se fija para el año 1995 en las siguientes cantidades:

a) OCHOCIENTAS DIEZ MIL CUATROCIENTAS CINCO pesetas por explotación para la indemnización anual a que se refiere el artículo 6, si el titular tiene cónyuge a su cargo.

b) SETECIENTAS DOS MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y UNA pesetas por explotación para la indemnización anual a que se refiere el artículo 6, si el titular no tiene cónyuge a su cargo y éste no percibe la ayuda prevista en el artículo 9 de la Orden.

c) QUINIENTAS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTAS NOVENTA Y SIETE pesetas, si el cónyuge recibe ayuda como trabajador miembro de la familia del titular de la explotación.

d) OCHO MIL SEISCIENTAS CUARENTA Y CUATRO pesetas por hectárea tipo que se transmita o ceda de la explotación como prima anual complementaria a que se refiere el apartado b) del artículo 6 de la Orden.

e) CUATROCIENTAS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS CUARENTA Y TRES pesetas por trabajador asalariado o miembro de la familia del titular de la explotación que cesa en su actividad agraria para la indemnización anual a que se refiere el artículo 9 de la Orden.

Disposición Final Unica.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de La Rioja", sin perjuicio de los efectos retroactivos que se derivan de la misma.

Logroño, 10 de Febrero de 1.995.— La Consejera de Agricultura y Alimentación, Ana I. Leiva Diez.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resolución por la que se declara aprobada la relación de aspirantes admitidos y excluidos para la participación en el Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja, correspondiente a la Consejería de Hacienda y Economía (CM.12/94)

II.B.53

De conformidad con la establecido en la Base 10 de la Orden de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, de 2 de diciembre de 1994, por la que se convoca Concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, en uso de las facultades conferidas,

RESUELVE:

Primero.— Aprobar la relación de aspirantes admitidos, quedando expuesta en el Tablón de Anuncios del Palacio Regional, C/ Vara de Rey, 3.— Logroño, y de aspirantes excluidos, que figura como Anexo a esta Resolución.

Segundo.— Los aspirantes excluidos y omitidos disponen de un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para subsanar el defecto que ha motivado su exclusión u omisión.

Tercero.— Esta Resolución pone fin a la vía administrativa, contra la misma podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo

ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Logroño, 14 de febrero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

ANEXO

RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS AL CONCURSO PARA LA PROVISION DE PUESTOS DE TRABAJO VACANTES CONVOCADO POR ORDEN DE 2 DE DICIEMBRE DE 1994 (B.O.R. DEL 17 DE DICIEMBRE).

| APELLIDOS Y NOMBRE | D.N.I. | MOTIVO DE LA EXCLUSION |
|-------------------------------|------------|---|
| ARANSAY SIERRA, Mª Consuelo | 16.523.845 | No reunir requisito de la Base 1 |
| CARRILLO MARTINEZ, Mª Eugenia | 16.521.701 | No reunir requisito de la Base 1 |
| PASTOR DE PABLO, Mª Elena | 16.532.788 | No reunir requisito de la Base 1 |
| SOS MAYORAL, Mª Blanca | 16.532.554 | No haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino |
| VARONA GARCIA, Jose Javier | 16.536.519 | No reunir requisito de la Base 1 No haber transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino |

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.105

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a n. ANTONIO CAPUZZIELLO

INDOVÍÑO con último domicilio conocido en Avda. Navarra, 2 de ALBERITE (LA RIOJA), se hace público que por parte de la Delegación del Gobierno se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador Nº 832/94 que literalmente dice:

"Por mantener abierto el establecimiento denominado Bar "EL HORTAL", de su titularidad, careciendo de la preceptiva licencia de apertura desde hace aproximadamente dos años a partir de la intervención de los

Agentes denunciados, que se produjo con fecha 21 de octubre de 1994.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de la infracción grave prevista en el art. 23.d) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa desde 50.001 a 5.000.000 de ptas. y/o clausura del establecimiento por un período de hasta 6 meses, art. 28.1.a) y e) de la misma Norma.”

De conformidad con el R.D. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas haciendo constar igualmente el cambio de instructor del expediente sancionador arriba mencionado siendo el designado D. Julián Prudencio Almida, Jefe de Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá/n ser recusado/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de QUINCE días y presentar cuantas alegaciones crea conveniente a su derecho.

Logroño, 10 de febrero de 1.995.— El Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales, Julián Prudencio Almida.

Notificación de iniciación de expediente sancionador

III.A.106

De conformidad con lo previsto en el Artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y para que sirva de notificación a D^a M^a DEL CARMEN BOZAL MAYOR con último domicilio conocido en ALFARO (LA RIOJA), C/ Araciel, nº 4, se hace público que por parte de la Delegación del Gobierno se dictó Resolución acordando la iniciación del Expediente Sancionador N^o 866/94 que literalmente dice:

“Por mantener en funcionamiento el Bar “CHUPITO”, de su titularidad, el pasado día 4 de diciembre, a las 3,00 horas debiendo haber cerrado a las 2,30 horas, encontrándose en su interior unas 15 personas efectuando consumiciones, con la música a alto volumen.”

“Tales hechos pueden ser constitutivos de infracción leve prevista en el art. 26.e) de la Ley Orgánica 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana (B.O.E. del 22), sancionable con multa de hasta 50.000 Ptas., art. 28.1.a) de la misma Norma.”

De conformidad con el R.n. 2374/94 por el que se produce el traspaso de funciones y servicios entre el Estado y la Comunidad Autónoma de La Rioja sobre materia de Espectáculos Públicos pasando por tanto dichas competencias a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas haciendo constar igualmente el cambio de instructor del expediente sancionador arriba mencionado siendo el designado D. Julián Prudencio Almida, Jefe de Sección de Interior y Asuntos Generales de la citada Consejería, que podrá/n ser recusado/s en los casos y con los requisitos previstos en el art. 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Así mismo, se le advierte de su derecho a comparecer en el expediente en el plazo máximo de DIEZ días y presentar cuantas alegaciones crea convenientes a su derecho.

Logroño, 10 de febrero de 1.995.— El Jefe de la Sección de Interior y Asuntos Generales, Julián Prudencio Almida.

Orden de 14 de febrero de 1995, de iniciación de expediente de disolución de la agrupación entre los municipios de Ezcaray y Zorraquín, y de constitución de una agrupación entre los municipios de Ojacastro, Valgañón y Zorraquín, para sostener un puesto único de Secretaria

III.A.118

En el artículo 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia para acordar la agrupación de Entidades Locales, para sostener un puesto único de Secretaria, y para clasificar los puestos resultantes, en los supuestos y condiciones establecidos reglamentariamente.

Atendiendo a las circunstancias que concurren en los Municipios de Ezcaray y Zorraquín, que actualmente constituyen una agrupación, y de Ojacastro y Valgañón; a las normas reglamentarias contenidas en el Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio; y de conformidad con lo establecido en la ley 3/1993, de 22 de septiembre, de Régimen Local de La Rioja, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo primero.— Incoar un expediente para la disolución de la agrupación existente entre los Municipios de Ezcaray y de Zorraquín, y para la constitución simultánea de una agrupación entre los Municipios de Ojacastro, Valgañón y Zorraquín, para sostener en común un puesto de trabajo único de Secretaria.

Artículo segundo.— Aprobar el proyecto de Estatutos por los que se regirá la nueva agrupación, según el texto que se une al expediente.

Artículo tercero.— Otorgar un plazo de audiencia de un mes a cada uno de los Ayuntamientos afectados, y de 15 días al funcionario titular del

puesto de la agrupación de Ezcaray y Zorraquín, para que puedan formular las alegaciones que estimen oportunas.

Logroño, a 14 de febrero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de febrero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente sobre establecimiento del Precio Público de las publicaciones: “El monte público en La Rioja durante los siglos XVIII y XIX” y “Arboles y arboledas singulares en La Rioja”

III.A.107

La Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en cumplimiento de la competencia que le ha sido concedida en orden a la promoción de la política educativa de Conservación de la Naturaleza y Protección del Medio Ambiente, ha visto necesaria la edición de las publicaciones “El monte público en La Rioja durante los siglos XVIII y XIX” y “Arboles y arboledas singulares en La Rioja”, cuyo objeto es servir para un mayor y mejor conocimiento de nuestra tierra, de sus valores naturales y de su historia, y de esta manera alcanzar nuestro objetivo de lograr una mejor protección y conservación del medio ambiente y de los recursos naturales.

De conformidad con la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1992, por el que se autoriza el establecimiento de precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios y realización de actividades por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con arreglo al Decreto 13/1993, de 25 de febrero de 1993, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos establecidos por la Ley 3/1992, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo 1.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento y regulación de los precios públicos de las publicaciones “El monte público en La Rioja durante los siglos XVIII y XIX” y “Arboles y arboledas singulares en La Rioja”.

Artículo 2.— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la adquisición de las publicaciones mencionadas en el artículo anterior.

Artículo 3.— Sujetos obligados al pago.

Se hallan obligados al pago de los precios públicos regulados en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se beneficien del servicio prestado en orden a la venta de publicaciones, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el art. 7.2 del Decreto 13/93, de 25 de febrero.

Artículo 4.— Cuantía del Precio Público.

Los precios públicos por ejemplar a percibir por la Consejería de Medio Ambiente serán los siguientes:

“El monte público en La Rioja durante los siglos XVIII y XIX”:

— 1.100.—ptas. (I.V.A. incluido).

— “Arboles y arboledas singulares en La Rioja”: 1.700.—ptas. (I.V.A. incluido).

Artículo 5.— Obligación de pago.

La obligación de pago de los precios públicos regulados en la presente Orden nacerá en el momento en que sea solicitada la prestación del servicio y con carácter previo a la entrega de los bienes.

Artículo 6.— Forma de pago.

El pago de los precios públicos establecidos en la presente Orden se efectuará por cualquiera de las siguientes modalidades:

a) Dinero de curso legal.

b) Cheque debidamente certificado o conformado.

c) Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros.

Disposición Adicional.

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la citada Ley.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 10 de febrero de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre establecimiento del Precio Público de la publicación “Los Espacios Naturales de La Rioja”

III.A.108

La Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en cumplimiento de la competencia que le ha sido concedida en orden a la promoción de la política educativa de Conservación de la Naturaleza y Protección del Medio Ambiente, ha visto necesaria la edición de la publicación “Los Espacios Naturales de La Rioja”, cuyo objeto es servir para una mayor y mejor conocimiento de nuestra tierra, de sus valores naturales y de sus espacios protegidos, y de esta manera

alcanzar nuestro objetivo de lograr una mejor protección y conservación de nuestro medio ambiente y nuestros recursos naturales.

De conformidad con la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1.992, por el que se autoriza el establecimiento de precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios y realización de actividades por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con arreglo al Decreto 13/1993, de 25 de febrero de 1.993, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos establecidos por la Ley 3/1992, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo I.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento y regulación del precio público de la publicación "Los Espacios Naturales de La Rioja".

Artículo II.— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la adquisición de la publicación mencionada en el artículo anterior.

Artículo III.— Sujetos obligados al pago.

Se hallan obligados al pago del precio público regulado en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se beneficien del servicio prestado en orden a la venta de publicaciones, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el art. 7.2 del Decreto 13/93, de 25 de febrero.

Artículo IV.— Cuantía del Precio Público.

-- El precio público por ejemplar a percibir por la Consejería de Medio Ambiente será de 2.500.—ptas. (I.V.A. incluido).

Artículo V.— Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en la presente Orden nacerá en el momento en que sea solicitada la prestación del servicio y con carácter previo a la entrega de los bienes.

Artículo VI.— Forma de pago.

El pago del precio público establecido en la presente Orden se efectuará por cualquiera de las siguientes modalidades:

- Dinero de curso legal.
- Cheque debidamente certificado o conformado.
- Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros.

Disposición Adicional.

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la citada Ley.

Disposición Final.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de Febrero de 1.995. — El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 471/94 promovido por D. Anastasio Arribas Nájera y D. José Luis Somalo Martínez
III.A.109

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 24 de noviembre de 1994 en el recurso contencioso-administrativo n° 471/94, en el que son partes, como demandantes D. Anastasio Arribas Nájera y D. José Luis Somalo Martínez y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue interpuesto a nombre de D. Anastasio Arribas Nájera y D. José Luis Somalo Martínez, contra Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja de 23 de mayo de 1994 por infracción de la Ley 4/1989, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Anastasio Arribas Nájera y D. José Luis Somalo Martínez, al amparo de la Ley 62/78, contra Resoluciones de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja de fecha 23 de mayo de 1994; condenándolos al pago de las costas causadas".

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 13 de febrero de 1995. — El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 13 de febrero de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 470/93 promovido por D. Fernando Gutiérrez Crespo
III.A.110

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 7 de diciembre de 1994 en el recurso contencioso-administrativo n° 470/93, en el que son partes, como demandante D. Fernando Gutiérrez Crespo y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue interpuesto a nombre de D. Fernando Gutiérrez Crespo, contra Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza, de 21 de mayo de 1993, desestimatoria del recurso de reposición interpuesto frente a la Resolución dictada por la citada Dirección General con fecha 23 de marzo de 1993, por la que se le sancionaba al pago de una multa de 15.000 pesetas por la comisión de una falta administrativa.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos inadmitir e inadmitimos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Gutiérrez Crespo, contra la Resolución de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja de 21 de mayo de 1993. Sin condena al pago de costas".

En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 13 de febrero de 1995. — El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Anuncio

III.A.111

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso-administrativo n° 883/1994, interpuesto por D. Arturo Blanco Pascual, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 7 de noviembre de 1994, dictada en expediente n. 254/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hubieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarlos, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de dase alguna.

Logroño, a 10 de febrero de 1995. — La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabala.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo por la que se fija la fecha para proceder al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de fincas afectadas por las obras comprendidas en el Proyecto Técnico denominado: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA LR-313, TRAMO DE OLLAURI A LA INTERSECCION CON LA LR-3 14 DE BRIONES"
III.A.119

En cumplimiento del Acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de La Rioja, adoptado en reunión de 6 de Octubre de 1.994, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 126, de 13 de Octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras de referencia, el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, por Resolución de fecha 9 de Febrero de 1.995, ha resuelto:

Convocar en el lugar y fechas que se indican, a los propietarios de las fincas afectadas por el expediente expropiatorio, según relación anexa, para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto Técnico denominado: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA LR-313, TRAMO DE OLLAURI A LA INTERSECCION CON LA LR-3 14 DE BRIONES".

LUGARES Y FECHAS DE LA CITACION REFERENCIADA:

DIA: 20 de Marzo de 1.995.
LUGAR: Ayuntamiento de Briones.
HORA: 10.00 ... FINCAS N° 1,3,4,18,23 y 32
11.00 ... FINCAS N° 33,34,35,43,47 y 48.
12.00 ... FINCAS N° 70,71,75,76 y 91.
13.00 ... FINCAS N° 109,110,111,112 y 113.
DIA: 21 de Marzo de 1.995.
LUGAR: Ayuntamiento de Ollauri.

HORA: 10.00 ... FINCAS Nº 1,10,30,34,39,55 y 61.

que pudieran existir en la relación de bienes y derechos afectados por la urgente ocupación de las fincas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, a los que se convoca ante esta Consejería, hasta la fecha del levantamiento del Acta Previa a la Ocupación, a los efectos de subsanar posibles errores

Logroño, 9 de febrero de 1995.— El Secretario General Técnico, Cipriano Jimeno Jodra.

EXPROPIACION FORZOSA CON MOTIVO DE LAS OBRAS COMPRENDIDAS EN EL PROYECTO TECNICO DENOMINADO: "ENSANCHE Y MEJORA DE LA LR-313. TRAMO DE OLLAURIA LA INTERSECCION CON LA LR-314 DE BRIONES".

RELACION DE PROPIETARIOS QUE NO HAN FIRMADO EL ACTA DE ADQUISICION POR MUTUO ACUERDO

TERMINO MUTUO DE BIENES

| Nº FINCA | NOMBRE DEL PROPIETARIO | POLIGONO | PARCELA | CULTIVO | M2 EXPROPIADOS |
|----------|---|----------|---------|---------|----------------|
| 1 | LOPEZ VILLAR LUCIO | 27 | 1 | TERRENO | 10 |
| 3 | ESPADA IBAIBARRIAGA VICTORINA | 27 | 20 | TERRENO | 131 |
| 4 | LIZANA CORSINI RAMON | 27 | 21 | TERRENO | 320 |
| 18 | LOZA RUIZ FRANCISCO | 27 | 103 | TERRENO | 64 |
| 23 | RUIZ LEZANA FLORENCIA | 27 | 111 | TERRENO | 32 |
| 32 | DIAZ FRANCES JUAN JOSE | 27 | 133 | TERRENO | 114 |
| 33 | ORIVE SUSO FRANCISCA-VEGA | 27 | 134 | TERRENO | 29 |
| 34 | RUESGAS ORIVE MARIA CONCEPCION | 27 | 135 | TERRENO | 11 |
| 35 | RUIZ RUESGAS MIGUEL Y PEDRO, Y RUIZ LOZA ELISEO | 27 | 137 | TERRENO | 57 |
| 43 | LOZA RUIZ FRANCISCO | 28 | 18 | TERRENO | 74 |
| 47 | SUSO BAÑUELOS TOMAS | 28 | 22 | TERRENO | 14 |
| 48 | SUSO BAÑUELOS TOMAS | 28 | 24 | TERRENO | 33 |
| 70 | SOTO CASTEDO MARIA ROSARIO | 30 | 35 | TERRENO | 29 |
| 71 | DEL HIERRO CORCUERA MARIANO | 30 | 37 | TERRENO | 132 |
| 75 | CARCAMO LOPEZ SANTOS | 31 | 2 | TERRENO | 76 |
| 76 | IGLESIAS PEREZ MARIANA | 31 | 3 | TERRENO | 30 |
| -- | -- | -- | -- | VIÑA | 30 |
| 91 | LEDESMA GARCIA DANIEL | 31 | 138 | TERRENO | 75 |
| 109 | ORIVE RUIZ ROMAN | 33 | 340 | TERRENO | 102 |
| 110 | MARTINEZ SAENZ VICTORIANA | 33 | 341 | TERRENO | 55 |
| 111 | HROS. DE GERARDO RUIZ DIAZ | 33 | 342 | TERRENO | 110 |
| 112 | PEREZ RUIZ MAXIMO | 33 | 343 | TERRENO | 106 |
| 113 | PEREZ RUIZ MAXIMO | 33 | 344 | TERRENO | 100 |

TERMINO MUTUO DE BIENES

| | | | | | |
|----|-----------------------------|---|-----|-------------|-----|
| 1 | GARCIA RUIZ SARA | 2 | 13 | PROX.PUEBLO | 9 |
| 10 | DEL HIERRO CORCUERA MARIANO | 2 | 58 | TERRENO | 54 |
| 30 | DEL HIERRO CORCUERA MARIANO | 4 | 56 | TERRENO | 89 |
| 34 | DEL HIERRO CORCUERA MARIANO | 5 | 6 | TERRENO | 15 |
| 39 | DEL HIERRO CORCUERA MARIANO | 5 | 12 | TERRENO | 50 |
| 55 | DEL HIERRO CORCUERA MARIANO | 7 | 105 | TERRENO | 40 |
| 61 | BORRAS LAVIN JUAN | 7 | 151 | TERRENO | 383 |

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Promotora de Deficientes Mentales Adultos de La Rioja (ASPRODEMA)
III.A.112

Reunidos en Logroño, el día 1 de Febrero de 1.995, de una parte el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, y de otra D. Jesús Martínez-Corbalán y Sáenz de Tejada, Presidente de la Asociación Promotora de Deficientes Mentales Adultos (ASPRODEMA), ambas partes de común

acuerdo firman un convenio de colaboración.

El objeto de este Convenio es establecer la colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y la Asociación ASPRODEMA-Rioja, dirigida a la atención del deficiente mental adulto, a través de los centros que esta Asociación tiene ubicados en La Rioja, y de los servicios que presta:

- Centro "Vareia" en Logroño, con los servicios de: - Centro Ocupacional.
- Centro de Día para la Unidad de Profundos.
- Centro de Nájera, con el servicio de:
- Centro Ocupacional.

Mediante la firma del presente Convenio ASPRODEMA-Rioja se compromete mediante la firma del presente Convenio a mantener en funcionamiento sus Centros Ocupacionales de Logroño y Nájera dirigidos a la realización de actividades prelaborales y ocupacionales de, al menos, 63 personas en el Centro de "Vareia" en Logroño y 16 en el Centro de Nájera.

Los Centros permanecerán abiertos de lunes a viernes desde las nueve horas hasta las diecisiete horas.

La aportación de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social asciende a un importe máximo de 18.000.000.—pts.

| | |
|--|------------------|
| — Centros Ocupacionales: | 11.900.000.—pts. |
| — Centro de Día | 4.100.000.—pts. |
| — Ampliación Centro Ocupacional "Vareia" | 2.000.000.—pts. |

El pago de las cantidades expresadas se efectuará de la siguiente forma:

El 80% de la cuantía señalada a partir de la firma del presente Convenio y el 20% restante, una vez justificados los gastos efectuados por el importe total reconocido por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de Enero de 1.995 hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo prorrogarse por años naturales en caso de no mediar denuncia de las partes, mediante Protocolo Adicional.

Se constituye una Comisión de Seguimiento de este Convenio compuesta por dos representantes de ASPRODEMA-Rioja y dos representantes de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo a lo largo de 1.995.

La expresada Comisión determinará, igualmente, el régimen de acceso de los usuarios a las prestaciones establecidas en el presente Convenio.

El mantenimiento del destino finalista de las inversiones subvencionadas, referenciadas en la cláusula cuarta, será como mínimo de 5 años.

Logroño, a 1 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación ASPACE-Rioja para la atención a personas con parálisis cerebral
III.A.113

Se reúnen en Logroño, el día 1 de Febrero de 1.995, de una parte el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, y de otra, D^a Reyes Rodríguez Ruiz, Presidenta de la Asociación de Atención a las Personas con Parálisis Cerebral, ASPACE-Rioja, por la firma de un Convenio de Colaboración.

El objeto de este Convenio es la Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social, y la Asociación ASPACE-Rioja, dirigida a la atención a personas con parálisis cerebral en el Centro que la Asociación ASPACE-Rioja tiene ubicado en la C/. Lobete, n^o 13-15 de Logroño, atención que se concreta en los servicios siguientes:

- Servicio de tratamiento y orientación.
- Centro Ocupacional
- Centro de Día

Por parte de ASPACE-Rioja se realizará el servicio de tratamiento y orientación a personas con parálisis cerebral y a sus familiares por medio de asistencia psicológica, pedagógica y social y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social aportará para este Servicio la cantidad de 5.770.000.—pts.

ASPACE-Rioja mantendrá en funcionamiento un Centro Ocupacional dirigido a la realización de actividades pre-laborales y ocupacionales de, al menos, 21 parálisis cerebrales. El Centro permanecerá abierto desde las nueve horas hasta las diecisiete horas, y la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social subvencionará a la Asociación con un importe máximo de 5.100.000.—pts.

ASPACE-Rioja desarrollará la actividad de Centro de Día dirigida a la atención de, al menos, 12 personas con parálisis cerebral de forma diaria, de lunes a viernes, desde las nueve horas hasta las 17 horas.

Para el funcionamiento de este Centro, la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social abonará a la Asociación una cuantía máxima de 8.800.000.—pts.

Las cantidades fijadas en los apartados anteriores que suman un importe máximo de 19.670.000.—pts. se abonarán de la siguiente forma:

El 80% de la cuantía expresada a partir de la firma del presente Convenio; y el 20% restante una vez justificados los gastos por el importe total reconocido por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social.

Se constituye una Comisión de Seguimiento de este Convenio compuesta por dos representantes de la Dirección General de Bienestar Social y dos representantes de ASPACE-Rioja que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo a lo largo del año 1.995.

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de enero de 1.995 hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo ser prorrogado en caso de no mediar denuncia de las partes por años naturales, mediante Protocolo Adicional.

Logroño, a 1 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Riojana Pro-Personas con Deficiencia Psíquica (A.R.P.S.)
III.A.114

Se reúnen en Logroño el día 1 de Febrero de 1.995, de una parte el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, y de otra, D. Domingo Ochoa Heras, Presidente de la Asociación Riojana Pro-Personas con Deficiencia Psíquica (A.R.P.S.) para firman un Convenio de Colaboración.

El objeto de este Convenio es la Colaboración entre el Gobierno de La Rioja, a través de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y la Asociación A.R.P.S. para la atención de personas con deficiencia psíquica, para la prestación de Servicios Sociales Especializados como: Centro Ocupacional, Centro Residencia de Semana y Centro Residencia permanente.

La Asociación A.R.P.S. mantendrá en funcionamiento los Centros Ocupacionales de Logroño y Calahorra, dirigidos a la realización de actividades prelaborales, ocupacionales y de ajuste de personal y social, que atienden a 90 deficientes psíquicos en el Centro de Logroño y a 12 personas afectadas con esta discapacidad en el Centro de Calahorra.

Estos Centros permanecerán abiertos de lunes a viernes, con horario de 9 horas a 18 horas y con servicio de comedor incluido.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja adquiere, a través del presente Convenio, el compromiso de apoyar a la Asociación A.R.P.S. de Logroño y su Delegación de Calahorra durante 1.995, con un importe máximo de 21.460.000.—pts., que se destinarán de acuerdo con el siguiente detalle.

| | |
|-------------------------|------------------|
| — Centros Ocupacionales | 14.200.000.—pts. |
| — Residencias | 5.060.000.—pts. |
| — Inversiones | 2.200.000.—pts. |

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social abonará el 80% de estas cantidades a la firma del Convenio y el 20% restante, una vez justificados los gastos por el importe total reconocido.

Se constituye una Comisión de Seguimiento de este Convenio compuesta por dos representantes de la Dirección General de Bienestar Social y dos representantes de A.R.P.S., que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo.

La Asociación A.R.P.S. facilitará a la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social un listado de personas atendidas en los diferentes Servicios concertados, según modelo que se facilitará a tal efecto por parte de la Dirección General de Bienestar Social, informando de la modificación o variaciones existentes en el mismo.

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de Enero de 1.995 hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo prorrogarse por un año natural más, en caso de no mediar denuncia de las partes, mediante protocolo adicional.

Logroño, a 1 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

Protocolo adicional al Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación Riojana de Ayuda al Drogadicto (A.R.A.D.) para 1995
III.A.115

Se reúnen en Logroño, el día 1 de Febrero de 1.995, de una parte el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, de otra, D. Roberto Francisco Labarta Sancho, Presidente de la Asociación Riojana de Ayuda al Drogadicto (A.R.A.D.), para la firma del siguiente Protocolo adicional al Convenio de Colaboración suscrito en fecha 7 de Noviembre de 1.990.

El presente Protocolo tiene por objeto la colaboración entre la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y la Asociación Riojana de Ayuda al drogadicto para la financiación de actuaciones de interés común.

Las actividades objeto de financiación incluyen los gastos derivados de las mismas y el coste máximo de los conceptos es el siguiente:

| | |
|---|--------------|
| — Asistencia Social | 1.840.000.— |
| — Asistencia Psicológica | 940.000.— |
| — Asesoramiento Jurídico | 350.000.— |
| — Taller Ocupacional | 2.400.000.— |
| — Programa de estancias en Comunidades Terapéuticas | 13.000.000.— |

El importe total de la suma de los conceptos es de 18.530.000.—pts.

El abono de las cantidades aportadas por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social se efectuará del siguiente modo: el 80% a partir de la firma del presente Protocolo, y el 20% restante al recibo de la correspondiente documentación justificativa.

La Asociación Riojana de Ayuda al Drogadicto deberá justificar antes del 31 de Diciembre de 1.995 ante la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social los gastos subvencionados realizados con anterioridad a esta fecha de justificación.

A los efectos de la coordinación y seguimiento del Programa de Estancias en Comunidades Terapéuticas, la Comisión Paritaria formada por la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y la Asociación Riojana de Ayuda al Drogadicto (A.R.A.D.) seguirá sus actuaciones según Convenio por ambas instituciones.

El presente Protocolo se entenderá en vigor desde el uno de Enero de mil novecientos noventa y cinco hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco.

Logroño, a 1 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

Protocolo adicional al Convenio de cooperación entre la Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja, el Gobierno de La Rioja y la Dirección Territorial del Insalud para el desarrollo de la Hemodonación en La Rioja a lo largo de 1995 III.A.116

Se reúnen en Logroño, el día 6 de Febrero de 1.995, de una parte, el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, de otra, D. Pedro Bados Acebes, Director Provincial del INSALUD en La Rioja; y de otra D. José Antonio Alvarez de Eulate, Presidente de la Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja, para firmar el presente Protocolo.

El presente Protocolo determinará las obligaciones de las partes en el Programa de Extracción Periférica de Sangre y Sensibilización a la Población y de los Donantes de Sangre para 1.995.

Sensibilización a la Población y de los Donantes para 1.995.— Para sufragar los gastos del presupuesto de 1.995, las Administraciones firmantes, se comprometen a asignar a la Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja, la cantidad de 18.010.425.pts. de las cuales 9.570.000.—pts. las aportará la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y 8.440.425.—pts. el INSALUD.

Las Administraciones firmantes se comprometen a asignar a la Asociación de Donantes de Sangre una aportación económica, extraordinaria y única de 3.000.000.—pts. con el fin de subvenir a los ineludibles compromisos económicos frente a terceros derivados de las sentencias judiciales.

La asignación económica de las Administraciones Sanitarias en concepto de aportación al Presupuesto de la Hermandad se hará efectivo con carácter de entrega a cuenta en un 80% a la firma del Convenio. El 20% restante se hará efectivo previa justificación de los gastos efectivamente realizados a lo largo del año, y Memoria acreditativa del cumplimiento de los fines, que deberá presentarse antes de 31 de diciembre de 1.995.

Programa de Extracción Periférica.— El Programa de Extracción Periférica para 1.995 será el acordado por la Junta Rectora de la Asociación con el Equipo Técnico de Extracciones.

Todos los gastos extrasupuestarios que la extracción periférica suponga a las Hermandad serán facturados mensualmente al Banco de Sangre siendo abonados por el INSALUD previa justificación documental precisa y a cuyo fin se establecerá la oportuna previsión presupuestaria.

Logroño, a 6 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

Convenio de colaboración entre el Gobierno de La Rioja y la Asociación para la lucha contra las enfermedades del riñón (ALCER-Rioja) III.A.117

Se reúnen en Logroño, el día 6 de Febrero de 1.995, de una parte, el Excmo. Sr. D. Pablo Rubio Medrano, Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, de otra, D. Pedro Bados Acebes, Director Provincial del INSALUD en La Rioja; y de otra D. José Antonio Alvarez de Eulate, Presidente de la Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja, para firmar el presente Protocolo.

El presente Protocolo determinará las obligaciones de las partes en el Programa de Extracción Periférica de Sangre y Sensibilización a la Población y de los Donantes de Sangre para 1.995.

Sensibilización a la Población y de los Donantes para 1.995.— Para sufragar los gastos del presupuesto de 1.995, las Administraciones firmantes, se comprometen a asignar a la Asociación de Donantes de Sangre de La Rioja, la cantidad de 18.010.425.pts. de las cuales 9.570.000.—pts. las aportará la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social y 8.440.425.—pts. el INSALUD.

Las Administraciones firmantes se comprometen a asignar a la Asociación de Donantes de Sangre una aportación económica, extraordinaria y única de 3.000.000.—pts.

Para el desarrollo de estos programas la Asociación ALCER-Rioja dispone de los siguientes Centros:

— Domicilio social: despacho de atención a la población en general, sito en el Hospital "San Millán", Avda Autonomía de La Rioja, nº 3, en Logroño.

— Centro Asistencial y convivencial. C/. La Cigüeña, 27 Entrepla. en Logroño.

La Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social del Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General de Bienestar Social, adquiere el compromiso de apoyar a la Asociación ALCER-Rioja, durante 1.995, con un máximo de 5.650.000.—pts.

Esta cantidad se abonará de la siguiente forma: el 80% de la cuantía expresada a la firma del Convenio, y el 20% restante, una vez justificados los gastos por el importe total reconocido.

A fin de proceder al seguimiento del presente Convenio se constituye una Comisión de seguimiento, compuesta por dos representantes de la Dirección General de Bienestar Social y dos representantes de ALCER-Rioja, que analizarán el desarrollo y ejecución del mismo.

El presente Convenio tendrá efectos desde el 1 de Enero de 1.995 hasta el 31 de diciembre del presente año, pudiendo prorrogarse por un año natural más, caso de no mediar denuncia de las partes, mediante protocolo adicional.

Logroño, a 6 de Febrero de 1.995.— El Secretario General Técnico, Javier Echeverría Bravo.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Notificación resoluciones de sanción (1.092)

III.B.160

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, ignorado paradero, rehusado o caducado, se hace público que por la Dirección General de Ordenación Jurídica y Entidades Colaboradoras de la Seguridad Social se ha dictado Resolución en relación al recurso de alzada interpuesto en el expediente que sigue y obra en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, significándoles que de conformidad con el art. 110.3 de la L.R.J.A.P. Y P.A.C. deberán efectuar comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, señalándoles que deberá hacerse efectivo el pago de las mismas en la forma que se indica en las citadas resoluciones.

Titular: LACANOR, S.L.

Domicilio: C/ Via Campo, 3 de CALAHORRA

Nº Expte.: SS-620/91.-Acta de Infracción nº 1232/91

Infracción.- Art. 14.1.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: QUINIENTAS UNA MIL PESETAS (501.000 ptas.)

Logroño, a 31 de Enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificaciones resoluciones de sanción (1.093)

III.B.161

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, ignorado paradero, rehusado o caducado se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en el expediente que sigue y obra en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: OLIVA CEBALLOS, FRANCISCO

Domicilio: C/ Ingeniero Pino y Amorena, 1 de LOGROÑO

Nº Expte.: AO-270/94.-Acta de Infracción nº 224/94

Infracción.- Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Importe: SESENTA MIL PESETAS (60.000 ptas.)

Logroño, a 31 de Enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (1.094)

III.B.162

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de

notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, ignorado paradero, rehusado o caducado se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en los expedientes que siguen y obran en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: SAENZ-GARCIA, S.L.
Domicilio: C/ Las Cañas, 40-Pol. Cantabria II de LOGROÑO
Nº Expte.: SH-306/94.-Acta de Infracción nº 693/94
Infracción.- Arts. 9.4 y 10.9 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: DOSCIENTAS MIL TRESCIENTAS PESETAS (200.300 ptas.)

Logroño, a 31 de Enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (1.097)

III.B.163

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, ignorado paradero, rehusado o caducado se hace público que por esta Dirección Provincial se ha dictado Resolución en el expediente que sigue y obra en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular, como consta en la referida resolución, en el plazo de QUINCE DIAS HABILES Recurso de Alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: JULIO ALVAREZ GOMEZ Y OTRA
Domicilio: C/ Arrabal, 7 de HARO (La Rioja)
Nº Expte.: AO-132/94.-Acta de Infracción nº 907/93
Infracción.- Art. 49.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: SETENTA Y CINCO MIL PESETAS (75.000 ptas.)

Logroño, a 31 de Enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (1.096)

III.B.164

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, ignorado paradero, rehusado o caducado se hace público que por la Dirección General de Trabajo, se ha dictado Resolución en el expediente que sigue y obra en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados del derecho que les asiste a formular en el plazo de UN MES Recurso Ordinario ante el Excmo. Sr. Ministro de Trabajo y Seguridad Social, en el entendimiento de que transcurrido el mismo sin haberse interpuesto o efectuado el pago de la sanción impuesta conforme en la misma se señala se instará su cobro por la vía ejecutiva correspondiente.

Titular: CAS, SEGURIDAD Y PROTECCION
Domicilio: C/ Veléz de Guevara, 41-bajo de LOGROÑO
Nº Expte.: T-265/94.-Acta de Infracción nº 382/94
Infracción.- Art. 8.2 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Importe: UN MILLON SETECIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (1.750.000 ptas.)

Logroño, a 31 de Enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Notificación resoluciones de sanción (1.095)

III.B.165

A tenor de lo dispuesto por el art. 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del 27), y para que sirva de notificación a los respectivos interesados, ante el resultado negativo de la practicada en el domicilio señalado, por ausencia, ignorado paradero, rehusado o caducado, se hace público que por la Dirección General de Empleo se ha dictado Resolución en relación al recurso de alzada interpuesto en el expediente que sigue y obra en la sede de esta Dependencia C/ Pío XII, 33 (4ª planta) en la que puede comparecer por sí o por medio de representante para conocimiento de su contenido íntegro.

Al mismo tiempo se advierte a los interesados que la citada Resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponerse Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de DOS MESES ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, significándoles que de conformidad con el art. 110.3 de la L.R.J.A.P. Y P.A.C. deberán efectuar comunicación previa al órgano que dictó el acto impugnado, señalándoles que deberá hacerse efectivo el pago de las mismas en la forma que se indica en las citadas resoluciones.

Titular: GARCIA GONZALEZ, JACQUELINE
Domicilio: C/ Duquesa de la Victoria, 46-2º de LOGROÑO
Nº Expte.: E-418/93.-Acta de Infracción nº 980/93
Infracción.- Art. 30.3.1 de la Ley 8/88 de 7 de abril (BOE del 15), sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.
Sanción: EXTINCION DEL DERECHO AL PERCIBO DE LAS PRESTACIONES POR DESEMPLEO CON DEVOLUCION DE LAS CANTIDADES INDEBIDAMENTE PERCIBIDAS.

Logroño, a 31 de Enero de 1995.— El Director Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, Cesar E. Carnicero del Riego.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Edicto

III.B.206

Don Rafael Fernández Sáenz, Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en La Rioja,

Hace saber: Que de los antecedentes obrantes en esta Dirección Provincial se ha deducido la falta de ingreso de cuotas al REGIMEN ESPECIAL DE TRABAJADORES AUTONOMOS, formulando en consecuencia los siguientes requerimientos:

| | | |
|------------------------------|---|-----------------------|
| R-94-235-59 31-703491-11 | SAGET ARNOLD Enero a Diciembre 93 | 347.371.- LOGROÑO |
| R-94-328-55 31-707702-51 | RABANERA ITURRIAGA FERNANDO Octubre y Dic.93 | 57.895.- CALAHORRA |
| R-94-1725-94 31-750058-18 | VALVERDE SANTA CIRILA JOSE de Mayo a Dic.93 | 231.581.- LOGROÑO |

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de los trabajadores afectados, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/91, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B. O. E. núm. 256, de 25 de octubre).

Se les requiere para que, dentro del plazo que se establece a continuación, acrediten el pago ante esta Dirección Provincial:

- Los publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- Los publicados entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En los plazos indicados podrá acreditarse ante esta Dependencia que se ha efectuado el ingreso del importe total adeudado cuyo detalle se especifica, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento por correo certificado.

Transcurrido el correspondiente plazo sin que se haya justificado el cumplimiento de lo interesado en el presente requerimiento, o sin que se haya formulado en el plazo de 15 días recurso de reposición, o si formulado éste hubiese sido desestimado, o hubiesen transcurrido 30 días desde su interposición sin que se hubiese notificado la resolución del mismo, siempre que hubiesen transcurrido, en todo caso, los dos meses naturales siguientes al vencimiento del plazo reglamentario de ingreso, y aunque se formule la reclamación económico-administrativa, se expedirá la correspondiente certificación de descubierto con el 20% de recargo de apremio que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio.

El procedimiento de apremio no se suspenderá a menos que se garantice

el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General, en la forma prevista en el artículo 190 del citado Reglamento, sin perjuicio de que dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recursos, las mismas surtan los efectos que procedan.

Logroño, 6 de febrero de 1995.— El Director Provincial.

Notificaciones apremiados domicilio desconocido III.B.207

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, período y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los

débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse, serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que además podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de este capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1 del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 7 de febrero de 1995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

| NUMERO DE CERTIFICACION | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | IMPORTE RECLAMADO |
|-------------------------|----------------------------------|------------------------------------|-------|--------------|-------------------|
| 26 94 00582893 | ABC ASESORIA INTEGRAL, S.L. | GRAN VIA 3 | 26002 | LOGRO/O | 129.197 |
| 26 94 00644026 | ABC ASESORIA INTEGRAL, S.L. | GRAN VIA 3 | 26002 | LOGRO/O | 100.707 |
| 26 94 00644127 | ABC ASESORIA INTEGRAL, S.L. | GRAN VIA 3 | 26002 | LOGRO/O | 154.183 |
| 26 94 00644228 | ABC ASESORIA INTEGRAL, S.L. | GRAN VIA 3 | 26002 | LOGRO/O | 65.869 |
| 26 94 00660695 | ALCALA SAENZ FRANCISCO | CL B CUERPO GUARDIA CIVIL,4 BAJO 0 | 26005 | LOGRO/O | 86.842 |
| 26 94 00660493 | ALFARO SANCHEZ JUANCARLOS | LA CAMPA 2-5 A 0 | 26005 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00561978 | ALFREDO DEL RIO LOZA | LA PORTALADA 35 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 333.375 |
| 26 94 00610175 | ALFREDO DEL RIO LOZA | LA PORTALADA 35 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 323.124 |
| 26 94 00610276 | ALFREDO DEL RIO LOZA | LA PORTALADA 35 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 333.375 |
| 26 94 00610377 | ALFREDO DEL RIO LOZA | LA PORTALADA 35 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 321.681 |
| 26 94 00653322 | ALONSO GIL ANTONIO LUIS | RIO LINARES - 71 | 26006 | LOGRO/O | 231.580 |
| 26 94 00514993 | ALONSO SADABA LEOCADIO | MENENDEZ PELAYO - 57 | 26002 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00661305 | ALUSTIZA ARAMBURU AGUSTIN | CT SANTO DOMINGO,S/N (PROMOCIONE 0 | 26280 | EZCARAY | 347.371 |
| 26 94 00512064 | ALUTIZ DUARTE ANGELSANTIA | PEREZ GALDOS 1 | 26002 | LOGRO/O | 289.476 |
| 26 94 00512165 | ALUTIZ DUARTE JOSE LUIS | CL PEREZ GALDOS - -I 1310 | 26002 | LOGRO/O | 260.528 |
| 26 94 00530151 | ALVAREZ DE LA PUENTE ALBERTO | CL GONZALO DE BERCEO 3 | 26005 | LOGRO/O | 231.580 |
| 26 94 00507317 | ALVAREZ PEREZ MARIAAMOR | GONZALO DE BERCEO 54 | 26005 | LOGRO/O | 347.371 |
| 26 94 00612704 | ALVAREZ PEREZ VICENTE | CIRCUDE 10 PARCELA 12 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 1.759 |
| 26 94 00658170 | ALVAREZ RUBIO CARMINA | GRAN VIA 79 | 26005 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00648874 | ALVEAR NOVOA MARTA EUFROCINA | DUQUES DE MAJERA 66 | 26005 | LOGRO/O | 32.803 |
| 26 94 00648975 | ALVEAR NOVOA MARTA EUFROCINA | DUQUES DE MAJERA 66 | 26005 | LOGRO/O | 33.291 |
| 26 94 00502768 | AMIANO MUNILLA BENITO JUAN | CL GRAN VIA, 39-1 C 0 0 | 26002 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00658776 | AMIGO GARCIA ALEJANDRO AL | DE LA VEGA 26 | 26200 | HARO | 289.476 |
| 26 94 00522673 | ANGUIANO MARTINEZ JOSE IGNAC | VARA DE REY 17 4-1ZDA 0 | 26002 | LOGRO/O | 347.371 |
| 26 94 00494583 | APELLANIZ CASTILLO JUAN | VALCUERNA 8 | 26005 | LOGRO/O | 157.593 |
| 26 94 00488826 | ARAÑA MONTOYA ALEJANDR | GRAL FRANCO 34 | 26215 | TREVIANA | 289.476 |
| 26 94 00652110 | ARAÑA MONTOYA ALEJANDR | GRAL FRANCO 34 | 26215 | TREVIANA | 4.341 |
| 26 94 00524087 | ARAMBURU ESCOLA PATXI XABIER | REPUBLICA ARGENTINA - 131 | 26002 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00513781 | ARANCON RAMIREZ ANAPILAR | PEREZ GALDOS - M 625 | 26005 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00657160 | ARMAS BRIONES BENJAMIN | CONDE SUPERLUNDA 2 | 26005 | LOGRO/O | 57.895 |
| 26 94 00510246 | ARRABAL RODRIGUEZ LUCIANO | AVDA DE MADRID 160 | 26006 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00567335 | ARRABAL RODRIGUEZ LUCIANO MIGUEL | LABRADORES 5 | 26005 | LOGRO/O | 60.120 |
| 26 94 00667769 | ASCORBE MARTINEZ MARTA | GONZALO DE BERCEO - C 86 | 26005 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00509438 | ASENSIO SIGUENZA M CRISTINA | GRAN VIA 8 | 26002 | LOGRO/O | 347.371 |
| 26 94 00669284 | AUSEJO RUIZ NAVARROJOSE FELIPE | REPUBLICA ARGENTINA 42 PR 0 | 26002 | LOGRO/O | 318.423 |
| 26 94 00654635 | AZCONA EZQUERRO L ALFREDO | SANTA ISABEL 12 | 26002 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00494482 | BAÑOS MUÑOZ JOSE MIGUEL | RONDA LOS CUARTELES 8 1D 0 | 26005 | LOGRO/O | 173.685 |
| 26 94 00532777 | BAILEZ PEÑIN HORACIO | CL CALVO SOTELO 52 | 26230 | CASALARREINA | 60.134 |

| NÚMERO DE CERTIFICACION | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | IMPORTE RECLAMADO |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-------|--------------|-------------------|
| 26 94 00673530 | BANOS MARTINEZ, ELIA S | BERATUA, 13 4 C 0 | 26005 | LOGRONO | 18.033 |
| 26 94 00666153 | BAQUERO MATUTE ANTONIO | BERATUA - -A 122 | 26005 | LOGROÑO | 86.842 |
| 26 94 00530757 | BARTOLOME ALONSO JUAN PEDRO | CT EL CORTIJO 0 | 26006 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00640992 | BEARDIS, S.L. | LUIS BARRON 19 | 26005 | LOGRO/O | 167.077 |
| 26 94 00641093 | BEARDIS, S.L. | LUIS BARRON 19 | 26005 | LOGRO/O | 113.535 |
| 26 94 00506711 | BENITO DIEZ SERGIO | QUEIPO DE LLANO 47 | 26002 | LOGROÑO | 33.177 |
| 26 94 00506812 | BENITO DIEZ SERGIO | QUEIPO DE LLANO 47 | 26002 | LOGROÑO | 35.521 |
| 26 94 00506913 | BENITO DIEZ SERGIO | QUEIPO DE LLANO 47 | 26002 | LOGROÑO | 186.925 |
| 26 94 00531666 | BENITO HERVIAS ROBERTO R | CL BENEFICENCIA 11 | 26005 | LOGRO/O | 86.842 |
| 26 94 00525000 | BERGANZO LOPEZ ESPERANZA | RONDA CUARTELES, 46 4 A 0 | 26005 | LOGROÑO | 86.842 |
| 26 94 00651605 | BEZARES APELLANIZ SIXTO | VARA DE REY 57 | 26002 | LOGROÑO | 318.423 |
| 26 94 00529646 | BIRIGAY CLARO JAIME | CL PEREZ GALDOS 19 3 0 | 26002 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00572890 | BLANCES, S.L. | FUNDICION. 6 | 26005 | LOGRO/O | 60.120 |
| 26 94 00572991 | BLANCES, S.L. | FUNDICION. 6 | 26005 | LOGRO/O | 60.120 |
| 26 94 00573092 | BLANCES, S.L. | FUNDICION. 6 | 26005 | LOGRO/O | 60.120 |
| 26 94 00531060 | BLANCO REAL MARIO | CL LA VEGA 37 | 26200 | HARO | 202.633 |
| 26 94 00527727 | BLANCO RODRIGUEZ IVAN | CL SANTA ISABEL 10 | 26002 | LOGRO/O | 231.580 |
| 26 94 00518027 | BRAVO MUÑOZ ANGEL | LARDERO 6 | 26002 | LOGRONO | 115.790 |
| 26 94 00506509 | CALLEJA MORENO PEDRO | BENEFICENCIA 7 1 B 0 | 26005 | LOGROÑO | 115.790 |
| 26 94 00574308 | CALVO TERUEL, S.A. | P.CANTABRIA II PARC.19 NAV.1 0 | 26006 | LOGROÑO | 33.172 |
| 26 94 00521663 | CAMPINO GARRIDO ALBERTO | AVD DIPUTACION - -12 201 | 26200 | HARO | 347.371 |
| 26 94 00565820 | CANDIDO LASA PICAVEA | 2 - SAN ROQUE 13 0 | 26338 | SAN VICENTE | 45.818 |
| 26 94 00618158 | CANDIDO LASA PICAVEA | 2 - SAN ROQUE 13 0 | 26338 | SAN VICENTE | 37.683 |
| 26 94 00618259 | CANDIDO LASA PICAVEA | 2 - SAN ROQUE 13 0 | 26338 | SAN VICENTE | 46.550 |
| 26 94 00672419 | CANO ESPINAL JOSE MARIA | GARCIA MORATO, 4 | 26002 | LOGROÑO | 14.004 |
| 26 94 00669385 | CANO MURILLO ARSENIO | CHILE - 324 | 26005 | LOGROÑO | 202.633 |
| 26 94 00641194 | CANTEME, S.L. | FUNDICION 9 | 26005 | LOGRO/O | 102.930 |
| 26 94 00573702 | CAPROCHI, S.L. | LAS TEJERAS, S/N. 0 | 26006 | LOGRONO | 41.277 |
| 26 94 00504889 | CARMONA HAVARRO PEDRO | GRAN VIA - 412 | 26002 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00578449 | CARPINTERIA BIENVENIDO INAÑEZ S.L. | CORTIJO KM. 2,5 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 615.663 |
| 26 94 00635639 | CARPINTERIA BIENVENIDO INAÑEZ S.L. | CORTIJO KM. 2,5 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 572.484 |
| 26 94 00635740 | CARPINTERIA BIENVENIDO INAÑEZ S.L. | CORTIJO KM. 2,5 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 641.328 |
| 26 94 00635841 | CARPINTERIA BIENVENIDO INAÑEZ S.L. | CORTIJO KM. 2,5 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 728.139 |
| 26 94 00494280 | CERRAJERIA ZAPATEROCARMEN | CALVO SOTEL0 3 | 26250 | STO DOMINGO | 347.371 |
| 26 94 00663628 | CHICO NAVARRO ENRIQUE | SANTA ISABEL - -D 183 | 26002 | LOGROÑO | 57.895 |
| 26 94 00527323 | CLEMENTE LOZANO MARIA CARMEN | REY PASTOR - -D 593 | 26005 | LOGROÑO | 173.685 |
| 26 94 00671308 | COLMENERO CRIADO TOMAS | CL URBANIZ.BEATO J.JERMOSILLA 0 | 26360 | CASALARREINA | 115.790 |
| 26 94 00567537 | COMARES, S.A. | LA PORTALADA CIRCUNDE P. 76 -9 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 107.423 |
| 26 94 00567638 | COMARES, S.A. | LA PORTALADA CIRCUNDE P. 76 -9 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 134.770 |
| 26 94 00567739 | COMARES, S.A. | LA PORTALADA CIRCUNDE P. 76 -9 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 68.488 |
| 26 94 00567840 | COMARES, S.A. | LA PORTALADA CIRCUNDE P. 76 -9 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 66.279 |
| 26 94 00620885 | COMARES, S.A. | LA PORTALADA CIRCUNDE P. 76 -9 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 92.950 |
| 26 94 00620986 | COMARES, S.A. | LA PORTALADA CIRCUNDE P. 76 -9 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 81.615 |
| 26 94 00621087 | COMARES, S.A. | LA PORTALADA CIRCUNDE P. 76 -9 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 70.237 |
| 26 94 00621390 | COMARES, S.A. | LA PORTALADA CIRCUNDE P. 76 -9 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 69.577 |
| 26 94 00580974 | COMERCIAL DE COCINAS Y ELECTRODOMEST | HUESCA 30 | 26005 | LOGRO/O | 25.026 |
| 26 94 00612094 | CONSTC.MECANICAS VICMAN S.A. | POETA PRUDENCIO 25 | 26006 | LOGRO/O | 3.415.872 |
| 26 94 00612195 | CONSTC.MECANICAS VICMAN S.A. | POETA PRUDENCIO 25 | 26006 | LOGRO/O | 4.629.569 |
| 26 94 00562887 | CONSTC.MECANICAS VICMAN S.A. | POETA PRUDENCIO 25 | 26006 | LOGRO/O | 3.688.509 |
| 26 94 00612296 | CONSTC.MECANICAS VICMAN S.A. | POETA PRUDENCIO 25 | 26006 | LOGRO/O | 3.499.160 |
| 26 94 00562786 | CONSTC.MECANICAS VICMAN S.A. | POETA PRUDENCIO 25 | 26006 | LOGRO/O | 360.000 |
| 26 94 00635134 | CONSTRUCCION IBAIBARRIAGA SL | CARMEN MEDRANO 5 | 26005 | LOGRO/O | 230.748 |
| 26 94 00635235 | CONSTRUCCION IBAIBARRIAGA SL | CARMEN MEDRANO 5 | 26005 | LOGRO/O | 258.535 |
| 26 94 00635336 | CONSTRUCCION IBAIBARRIAGA SL | CARMEN MEDRANO 5 | 26005 | LOGRO/O | 240.721 |
| 26 94 00649379 | CONSTRUCCIONES MAYOR RIOJA, S.L. | LUIS BARRON 41 | 26005 | LOGRO/O | 114.014 |
| 26 94 00582590 | CONSTRUCCIONES RIO TOBIA S.L. | BENEFICENCIA 11 | 26005 | LOGRO/O | 223.763 |
| 26 94 00582691 | CONSTRUCCIONES RIO TOBIA S.L. | BENEFICENCIA 11 | 26005 | LOGRO/O | 288.735 |
| 26 94 00639275 | CONSTRUCCIONES Y REFORMAS SERCON, S. | REPUBLICA ARGENTINA 46 | 26002 | LOGRO/O | 169.944 |

| NÚMERO DE CERTIFICACION | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | IMPORTE RECLAMADO |
|----------------------------|--------------------------------------|------------------------------|-------|--------------|----------------------|
| 26 94 00526414 | CORCUERA LOPEZ ANGULO ANDRES | CAMINO DEL MOLINO S/N 0 | 26211 | TIRGO | 115.790 |
| 26 94 00497314 | CORRAL SANZ BONIFACIA | SAN BARTOLOME 37 | 26200 | HARO | 115.790 |
| 26 94 00635538 | COSUMA, S.A. | BURGOS 9 | 26006 | LOGRO/O | 119.556 |
| 26 94 00577641 | COSUMA, S.A. | BURGOS 9 | 26006 | LOGRO/O | 60.120 |
| 26 94 00516411 | DEAMBROGIO GARCIA EMILIANE | GRAN VIA 50 | 26005 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00530959 | DELGADO GONZALEZ JUAN CARLOS | CL LA VEGA 37 | 26200 | HARO | 202.633 |
| 26 94 00674338 | DEPAULI DOMINGUEZ MIRTA ANABELA | LABRADORES 14 | 26005 | LOGRO/O | 3.157 |
| 26 94 00526717 | DIAZ PEREZ FERNANDEZ | DUQUES DE MAJERA - C 152 | 26002 | LOGRO/O | 86.842 |
| 26 94 00489836 | DOMINGO URBINA JUANCRUZ | GRAL FRANCO SN 0 | 26250 | STO DOMINGO | 28.947 |
| 26 94 00671005 | DOMINGUEZ ORTIGOSA OLGA | CL GENERAL URRUTIA 16 18 0 | 26006 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00522774 | DOMINGUEZ VICTOREROEUSEBIO | CHILE 1-4 A 0 | 26005 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00659988 | DONADO PEREZ JUAN MANUEL | BERATUA - -D 363 | 26005 | LOGRO/O | 260.528 |
| 26 94 00578651 | EDIFICIO RIOJA S.A. | GRECIA 1 | 26200 | HARO | 1.218.364 |
| 26 94 00578752 | EDIFICIO RIOJA S.A. | GRECIA 1 | 26200 | HARO | 152.510 |
| 26 94 00637053 | EDIFICIO RIOJA S.A. | GRECIA 1 | 26200 | HARO | 1.166.137 |
| 26 94 00637154 | EDIFICIO RIOJA S.A. | GRECIA 1 | 26200 | HARO | 967.551 |
| 26 94 00637255 | EDIFICIO RIOJA S.A. | GRECIA 1 | 26200 | HARO | 152.510 |
| 26 94 00637356 | EDIFICIO RIOJA S.A. | GRECIA 1 | 26200 | HARO | 154.063 |
| 26 94 00498526 | EGUIZABAL GARCIA JUAN JOSE | CL MARQUES DE MURRIETA 16 | 26005 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00654130 | EGUIZABAL GARCIA JUAN JOSE | CL MARQUES DE MURRIETA 16 | 26005 | LOGRO/O | 4.341 |
| 26 94 00636750 | ELENA PEREZ ROMERO | VARA DE REY 47 | 26002 | LOGRO/O | 37.393 |
| 26 94 00636851 | ELENA PEREZ ROMERO | VARA DE REY 47 | 26002 | LOGRO/O | 33.315 |
| 26 94 00636952 | ELENA PEREZ ROMERO | VARA DE REY 47 | 26002 | LOGRO/O | 33.315 |
| 26 94 00521764 | ERARA MURILLO M PEÑA | HUESCA - 733 | 26006 | LOGRO/O | 347.371 |
| 26 94 00665244 | ESCARZA BLAS CARLOS | OZARRULLA 0 | 26280 | EZCARAY | 347.371 |
| 26 94 00655847 | ESTEYAS BALBAS AMBROSIO | BERATUA 18 | 26005 | LOGRO/O | 115.790 |
| 26 94 00647460 | EXCALIBUR 27, S.L. | VITORIA 27 | 26005 | LOGRO/O | 3.945 |
| 26 94 00647561 | EXCALIBUR 27, S.L. | VITORIA 27 | 26005 | LOGRO/O | 2.428 |
| 26 94 00648470 | EXCALIBUR 27, SL. | VITORIA 27 | 26005 | LOGRO/O | 14.522 |
| 26 94 00656049 | EXPOSITO SORIANO MANUEL | ANTONIO SAGASTUY 9 | 26005 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00493068 | EZCURRA GARCIA JESUS | CARMEN MEDRANO 9 2 0 | 26005 | LOGRO/O | 86.842 |
| 26 94 00655948 | FERNANDEZ BARCENAS M EVA | CL ORENSE 52 | 26006 | LOGRO/O | 347.371 |
| 26 94 00524289 | FERNANDEZ HERNANDEZPEDRO | SALAMANCA - 92 | 26006 | LOGRO/O | 144.738 |
| 26 94 00667163 | FERNANDEZ HERNANDEZPEDRO | SALAMANCA - 92 | 26006 | LOGRO/O | 5.788 |
| 26 94 00575621 | FERNANDO DOMINGUEZ R OMER | HUESCA 5 | 26002 | LOGRONO | 62.322 |
| 26 94 00575722 | FERNANDO DOMINGUEZ R OMER | HUESCA 5 | 26002 | LOGRONO | 74.788 |
| 26 94 00633013 | FERNANDO DOMINGUEZ R OMER | HUESCA 5 | 26002 | LOGRONO | 37.393 |
| 26 94 00633114 | FERNANDO DOMINGUEZ R OMER | HUESCA 5 | 26002 | LOGRONO | 37.393 |
| 26 94 00670092 | FONTECHA FERNANDEZ CARLOS | RONDA LOS CUARTELES - A 323 | 26005 | LOGRO/O | 318.423 |
| 26 94 00574510 | FRANCISCO JAVIER RUI Z DIEZ | HARO-SANTO DOMINGO 0 | 26240 | CASTA/ARES D | 51.115 |
| 26 94 00635942 | G.A.C.U., S.A. | PLAZA DE TOROS 0 | 26200 | HARO | 506.830 |
| 26 94 00583806 | G.O. SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.L. | SALAMANCA__5-7 PLAZA 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 193.796 |
| 26 94 00583907 | G.O. SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.L. | SALAMANCA__5-7 PLAZA 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 136.106 |
| 26 94 00646248 | G.O. SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.L. | SALAMANCA__5-7 PLAZA 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 99.717 |
| 26 94 00646349 | G.O. SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.L. | SALAMANCA__5-7 PLAZA 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 103.041 |
| 26 94 00646450 | G.O. SERVICIOS EMPRESARIALES, S.A.L. | SALAMANCA__5-7 PLAZA 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 99.717 |
| 26 94 00659281 | GAGO CALVO MARINA ISABE | CANALEJAS 8-6 A 0 | 26005 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00669587 | GALILEA SAENZ JOSE LUIS | SAN PIO X V- 1 | 26006 | LOGRO/O | 25.704 |
| 26 94 00520451 | GARABIETA BARTOLOMEALBERTO | ALEMANIA 6 | 26200 | HARO | 318.423 |
| 26 94 00529343 | GARCIA APARICIO CARLOS ENRIQUE | CL REPUBLICA ARGENTINA 4 8 0 | 26002 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00527828 | GARCIA DEL BURGO ROBERTO | BERATUA - 236 | 26005 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00492361 | GARCIA ESTEVES MARIA CARMEN | CL VARA DE REY 53 3 0 | 26002 | LOGRO/O | 57.895 |
| 26 94 00532575 | GARCIA JIMENEZ DAVID MISAEL | CL CARMEN MEDRANO 17 8 J 0 | 26005 | LOGRO/O | 57.895 |
| 26 94 00489230 | GARCIA MANERO MARIALUISA | FRONTON - 31 | 26005 | LOGRO/O | 173.685 |
| 26 94 00666456 | GARCIA MARROQUIN JULIO | MUGICA 25 1 12DA 0 | 26002 | LOGRO/O | 347.371 |
| 26 94 00655443 | GARCIA MUMARRIZ ROBERTO | PIQUERAS 61 | 26006 | LOGRO/O | 289.476 |
| 26 94 00528939 | GARCIA NAVARRO BIENVENIDO | EL PINAR 30 | 26250 | SANTO DOMING | 289.476 |
| 26 94 00511862 | GARCIA SANCHEZ MARIA ANGELE | VARA DE REY 62 | 26002 | LOGRO/O | 28.947 |

| NUMERO DE CERTIFICACION | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | IMPORTE RECLAMADO |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-------|--------------|-------------------|
| 26 94 00582186 | GARRAPUCHO LUENGO MIGUEL | CHILE 30 | 26005 | LOGRO/O | 38.786 |
| 26 94 00642915 | GARRAPUCHO LUENGO MIGUEL | CHILE 30 | 26005 | LOGRO/O | 18.135 |
| 26 94 00643016 | GARRAPUCHO LUENGO MIGUEL | CHILE 30 | 26005 | LOGRO/O | 42.886 |
| 26 94 00643117 | GARRAPUCHO LUENGO MIGUEL | CHILE 30 | 26005 | LOGRO/O | 42.287 |
| 26 94 00643218 | GARRAPUCHO LUENGO MIGUEL | CHILE 30 | 26005 | LOGRO/O | 40.846 |
| 26 94 00643319 | GARRAPUCHO LUENGO MIGUEL | CHILE 30 | 26005 | LOGRO/O | 40.846 |
| 26 94 00659584 | GARRIDO AGUSTIN MIGUEL | AVDA.NAVARRA 1-3 DCHA 0 | 26250 | SANTO DOMING | 318.423 |
| 26 94 00661709 | GIL COLAS JESUS MARIA | CL TORREMUÑA 77 BJ 0 | 26005 | LOGRO/O | 8.683 |
| 26 94 00519643 | GIL SAEZ MALETA RAFAEL | CL POL:CANTABRIA PARC:153-1 C/CA 0 | 26006 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00660089 | GIL SIMON VICTOR ANGEL | PLATERIAS 8 | 26006 | LOGRO/O | 231.580 |
| 26 94 00640891 | GIL TRANS, S.L. | MARQUES DE LARIOS 32 | 26006 | LOGRO/O | 307.316 |
| 26 94 00490745 | GOMEZ ESCOLAR DIEZ DEL CORRAL JOSE I | BRETON DE LOS HERREROS 9 | 26200 | HARO | 28.947 |
| 26 94 00533282 | GOMEZ GONZALO JUAN CARLOS | CL ENTRENA 7 | 26006 | LOGRO/O | 32.420 |
| 26 94 00654736 | GONZALEZ FERNANDEZ DAVID | MARQUES DE MURRIETA - B 381 | 26005 | LOGRO/O | 57.895 |
| 26 94 00664537 | GONZALEZ LOPEZ JAVIER | PEREZ GALDOS - - 68701 | 26005 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00517926 | GONZALEZ MAZO MANUELA | CL PEÑA CERRADA 31 | 26338 | SAN VICENTE | 28.947 |
| 26 94 00656150 | GORDO PEREZ JULIAN | SANTA LUCIA 30 | 26200 | HARO | 57.895 |
| 26 94 00659483 | GRANDIVAL HERMOSILLA ALEJAND | TARANCO - 34 | 26200 | HARO | 289.476 |
| 26 94 00670702 | GRECA RODRIGUEZ ANGEL | CL GONZALO DE BERCEO 24 1 0 | 26005 | LOGRO/O | 231.580 |
| 26 94 00519340 | GRECA RODRIGUEZ JULIO | GONZALO DE BERCEO - -E 241 | 26005 | LOGRO/O | 115.790 |
| 26 94 00524996 | GUBIA ANGULO FRANCISCO JO | AV DE HARO 1 | 26250 | STO DOMINGO | 86.842 |
| 26 94 00670803 | GUERREROS ALVAREZ JUAN ANGEL | CL TORRECILLAS 14 2 K 0 | 26006 | LOGRO/O | 173.685 |
| 26 94 00665749 | HERNANDEZ MARTINEZ LUIS FERNAND | LARDERO 11 2 A 0 | 26002 | LOGRO/O | 347.371 |
| 26 94 00675045 | HERVIAS GONZALEZ GUMERSINDO | MAYOR 13 | 26210 | CIHURI | 36.067 |
| 26 94 00675146 | HERVIAS GONZALEZ GUMERSINDO | MAYOR 13 | 26210 | CIHURI | 20.287 |
| 26 94 00656352 | HERVIAS TOBIAS JOSEANTONIO | MARQUES DE MURRIETA - 6870 | 26005 | LOGRO/O | 57.895 |
| 26 94 00568951 | HOSTELERIA RIOJANA S.A. | CHILE 9 | 26005 | LOGRO/O | 110.700 |
| 26 94 00623818 | HOSTELERIA RIOJANA S.A. | CHILE 9 | 26005 | LOGRO/O | 111.056 |
| 26 94 00623919 | HOSTELERIA RIOJANA S.A. | CHILE 9 | 26005 | LOGRO/O | 111.056 |
| 26 94 00624020 | HOSTELERIA RIOJANA S.A. | CHILE 9 | 26005 | LOGRO/O | 111.056 |
| 26 94 00506610 | IÑIGUEZ ARMAS GABINO | AV GONZALO DE BERCEO 8 6 0 | 26005 | LOGRO/O | 144.738 |
| 26 94 00526515 | IBAÑEZ GUZON EUGENIO | PEREZ GALDOS 76 | 26005 | LOGRO/O | 144.738 |
| 26 94 00499334 | IBAÑEZ MENDOZA JOSE | VELEZ DE GUEVARA 15 | 26005 | LOGRO/O | 52.876 |
| 26 94 00501758 | IBAÑEZ MIGUEL JOSE MIGUEL | CL LOS FUEROS 3 B YAGUE 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 86.842 |
| 26 94 00666759 | IBAÑEZ SANTOLALLA JUAN FRANCIS | SAN PIO X - -D 4 | 26006 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00661204 | IBAÑEZ TRULLEZ GABRIEL | AVDA OBRAS PUBLICAS - 253 | 26250 | SANTO DOMING | 28.947 |
| 26 94 00661911 | IGLESIAS SANCHEZ TEODORA ELIS | AVDA BURGOS 118 | 26006 | LOGRO/O | 289.476 |
| 26 94 00662012 | IGLESIAS SANCHEZ TEODORA ELIS | AVDA BURGOS 118 | 26006 | LOGRO/O | 4.341 |
| 26 94 00609569 | INDUST.METALURG.PRILA | CRA. ZARAGOZA KM. 2 | 26006 | LOGRONO | 1.424.703 |
| 26 94 00640083 | INMUEBLES Y EDIFICIOS DE CAMEROS, S. | ALBERITE 104 | 26006 | LOGRO/O | 32.952 |
| 26 94 00640184 | INMUEBLES Y EDIFICIOS DE CAMEROS, S. | ALBERITE 104 | 26006 | LOGRO/O | 2.363.176 |
| 26 94 00520552 | IPAS AJAMIL ADOLFO | M.TERESA GIL DE GARATE 20 | 26002 | LOGRO/O | 347.371 |
| 26 94 00568244 | ISHAHER S.A. | ARQUITECTO ALAMO Y CEBALLOS 5 | 26006 | LOGRO/O | 279.310 |
| 26 94 00622707 | ISHAHER S.A. | ARQUITECTO ALAMO Y CEBALLOS 5 | 26006 | LOGRO/O | 278.332 |
| 26 94 00622808 | ISHAHER S.A. | ARQUITECTO ALAMO Y CEBALLOS 5 | 26006 | LOGRO/O | 122.785 |
| 26 94 00622909 | ISHAHER S.A. | ARQUITECTO ALAMO Y CEBALLOS 5 | 26006 | LOGRO/O | 89.000 |
| 26 94 00654029 | ITURBE GIMENO MARIAVE | AVDA DE LA SIERRA 101 A 0 | 26006 | LOGRO/O | 4.341 |
| 26 94 00664739 | JESUS PEREZ JOSE ANTONIO | AV GONZALO DE BERCEO 21 BJ 0 | 26005 | LOGRO/O | 347.371 |
| 26 94 00665042 | JINENEZ GONZALEZ JESUS | POETA PRUDENCIO - -D 184 | 26006 | LOGRO/O | 144.738 |
| 26 94 00579560 | JOSE LUIS RUIZ DE LO IZAGA MANZANOS | VITORIA, BAJOS 19 | 26005 | LOGRO/O | 6.255 |
| 26 94 00566426 | LA ENAGUA S.L. | FUNDICION 4 | 26005 | LOGRO/O | 52.856 |
| 26 94 00566527 | LA ENAGUA S.L. | FUNDICION 4 | 26005 | LOGRO/O | 45.843 |
| 26 94 00566628 | LA ENAGUA S.L. | FUNDICION 4 | 26005 | LOGRO/O | 107.067 |
| 26 94 00566830 | LA ENAGUA S.L. | FUNDICION 4 | 26005 | LOGRO/O | 53.533 |
| 26 94 00660796 | LABARTA FERNANDEZ ANGEL E | LABRADORES 3 | 26005 | LOGRO/O | 347.371 |

| NÚMERO DE CERTIFICACION | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | IMPORTE RECLAMADO |
|-------------------------|-------------------------------|------------------------------------|-------|--------------|-------------------|
| 26 94 00658473 | LARREA CAMPO M TERESA | LA FUENTE 23 | 26291 | SAN TORCUATO | 231.580 |
| 26 94 00499233 | LASA PICAVEA CANDIDO | SAN ROQUE 2 TRAVESIA 13 0 | 26338 | SAN VICENTE | 86.842 |
| 26 94 00502566 | LATORRE ARAGON ANA MARIA | TEJADA 2-6 F 0 | 26005 | LOGROÑO | 173.685 |
| 26 94 00658372 | LLANOS GARCIA NATIVIDAD | BERATUA 37 | 26005 | LOGROÑO | 5.790 |
| 26 94 00531262 | LOMBARDI — OTELLO | CL SOMOSIERRA 22 | 26002 | LOGRO/O | 260.528 |
| 26 94 00526111 | LOPEZ GONZALEZ SANTOS | MARQUES MURRIETA 5-7 3-D 0 | 26005 | LOGROÑO | 144.738 |
| 26 94 00506408 | LOPEZ LOPEZ ABERAS FE | HUESCA - E- 8247 | 26005 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00511660 | LUCERO LAGUNA LUIS | LUIS BARRON 25 | 26005 | LOGROÑO | 28.947 |
| 26 94 00618461 | LUIS ANGULO FONTECHA | GRAN VIA DEL REY DON JUAN CARLOS 0 | 26002 | LOGRO/O | 46.660 |
| 26 94 00618562 | LUIS ANGULO FONTECHA | GRAN VIA DEL REY DON JUAN CARLOS 0 | 26002 | LOGRO/O | 41.480 |
| 26 94 00618663 | LUIS ANGULO FONTECHA | GRAN VIA DEL REY DON JUAN CARLOS 0 | 26002 | LOGRO/O | 41.480 |
| 26 94 00618764 | LUIS ANGULO FONTECHA | GRAN VIA DEL REY DON JUAN CARLOS 0 | 26002 | LOGRO/O | 41.480 |
| 26 94 00608256 | MADERAS VARGAS S.A. | MOLA 26 | 26200 | HARO | 9.734 |
| 26 94 00608357 | MADERAS VARGAS S.A. | MOLA 26 | 26200 | HARO | 7.862 |
| 26 94 00608458 | MADERAS VARGAS S.A. | MOLA 26 | 26200 | HARO | 45.276 |
| 26 94 00641474 | MADERAS VARGAS S.A. | MOLA 26 | 26200 | HARO | 600.000 |
| 26 94 00586533 | MARCELINO JIMENEZ ANDA | VALCUERNA, - 8- # 343 | 26005 | LOGROÑO | 4.608 |
| 26 94 00528030 | MARCO CORDOBA RODRIGO | AV DE LA RIOJA - 63 | 26200 | HARO | 57.895 |
| 26 94 00565921 | MARGARITA VILLAYERDE ASTRAY | GRAN VIA, 48 | 26002 | LOGRONO | 90.094 |
| 26 94 00618865 | MARGARITA VILLAYERDE ASTRAY | GRAN VIA, 48 | 26002 | LOGRONO | 58.968 |
| 26 94 00618966 | MARGARITA VILLAYERDE ASTRAY | GRAN VIA, 48 | 26002 | LOGRONO | 102.990 |
| 26 94 00619067 | MARGARITA VILLAYERDE ASTRAY | GRAN VIA, 48 | 26002 | LOGRONO | 22.037 |
| 26 94 00619168 | MARGARITA VILLAYERDE ASTRAY | GRAN VIA, 48 | 26002 | LOGRONO | 59.127 |
| 26 94 00666961 | MARIN DOMINGO MIGUEL A | ALFONSO PEÑA - 532 | 26250 | STO DOMINGO | 347.371 |
| 26 94 00505293 | MARIN MAZO ALFREDO | AVDA GONZALO BERCEO 28 | 26005 | LOGROÑO | 28.947 |
| 26 94 00637457 | MARMOLES GALI S.L. | EL CHOZO 9 | 26006 | LOGRO/O | 471.112 |
| 26 94 00637558 | MARMOLES GALI S.L. | EL CHOZO 9 | 26006 | LOGRO/O | 271.386 |
| 26 94 00651706 | MARTINEZ ALONSO JESUS ROBE | GRAN VIA 41-2 6 0 | 26002 | LOGROÑO | 115.790 |
| 26 94 00651807 | MARTINEZ ALONSO JESUS ROBE | GRAN VIA 41-2 6 0 | 26002 | LOGROÑO | 4.341 |
| 26 94 00664638 | MARTINEZ BARRIO JOSE MARIA | GONZALO DE BERCEO 16, 2 B 0 | 26005 | LOGRONO | 28.947 |
| 26 94 00491654 | MARTINEZ FERNANDEZ ALFREDO | PEREZ GALDOS 35 | 26002 | LOGROÑO | 57.895 |
| 26 94 00523077 | MARTINEZ GUERRA CARMEN | TOLEDO 21 | 26002 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00495088 | MARTINEZ JIMENEZ MANUEL | REP ARGENTINA 60 | 26002 | LOGROÑO | 28.947 |
| 26 94 00520956 | MARTINEZ MORA M TERESA | PIQUERAS 76 2 A 0 | 26006 | LOGROÑO | 202.633 |
| 26 94 00652514 | MATEO CAÑO GALO | LAMBERTO FELIPE 1 | 26280 | EZCARAY | 5.788 |
| 26 94 00533383 | MAYAYO URRIZOLA EMILIO | FUNDICION 1-3 E 0 | 26005 | LOGROSO | 308.445 |
| 26 94 00533484 | MAYAYO URRIZOLA EMILIO | FUNDICION 1-3 E 0 | 26005 | LOGROSO | 275.601 |
| 26 94 00533585 | MAYAYO URRIZOLA EMILIO | FUNDICION 1-3 E 0 | 26005 | LOGROSO | 230.828 |
| 26 94 00670395 | MEJIAS PRAXEDES EDUARDO | CL SOMOSIERRA 22 BJ 0 | 26002 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00668476 | MENENDEZ PERALTA LUIS ALBERTO | CL Nº TERESA GIL DE GARATE, 64 B 0 | 26002 | LOGRO/O | 57.895 |
| 26 94 00668577 | MENENDEZ PERALTA LUIS ALBERTO | CL Nº TERESA GIL DE GARATE, 64 B 0 | 26002 | LOGRO/O | 1.448 |
| 26 94 00670904 | MERIDA JIMENEZ MERCEDES | CL MARGUBETE 52 BAR 0 0 | 26250 | SANTO DOMING | 4.341 |
| 26 94 00531363 | MEROÑO PEREZ FCO JAVIER | CL NAVARRETE EL MUÑO 11 | 26005 | LOGRO/O | 173.685 |
| 26 94 00527929 | MIRANDA MERINO MARIA CARM | BENEFICENCIA 9 | 26005 | LOGROÑO | 28.947 |
| 26 94 00524592 | MONTEAGUDO CUARTANGO CARMEN | PARRAL SAN MIGUEL 13 | 26214 | CUZCURRITA R | 347.371 |
| 26 94 00664840 | MONTEIRO PINTO MANUEL | LABRADORES 36, 3 B 0 | 26005 | LOGRONO | 57.895 |
| 26 94 00528333 | MONTERDE NARRO MARIA LUCIA | RONDA DE LOS CUARTELES 8 | 26005 | LOGROÑO | 86.842 |
| 26 94 00491250 | MORENO FERNANDEZ FRANCISCO J | VELEZ DE GUEVARA - 152 | 26005 | LOGROÑO | 57.895 |
| 26 94 00499940 | MORENO GONZALEZ ENRIQUE | DIEGO VELAZQUEZ 1 | 26006 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00528434 | MORENO VERANO MILAGROS | GONZALO DE BERCEO - -C 226 | 26005 | LOGROÑO | 260.528 |
| 26 94 00508428 | MOURE MOVOA ANGEL LUIS | VARA DE REY - -C 661 | 26002 | LOGROÑO | 202.633 |
| 26 94 00664133 | MUÑOZ IBAÑEZ TOMAS | LABRADORES 17 | 26005 | LOGROÑO | 115.790 |
| 26 94 00578348 | MUÑO UYARRA ANGEL | VARA DE REY 40 | 26002 | LOGROÑO | 240.064 |
| 26 94 00654837 | NESTARES ROLDAN JESUS DANIEL | CANALEJAS 8 | 26005 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00532474 | NIN LOPEZ JOSE FRANCISCO | CL SAN MIGUEL 4 | 26215 | TREVIANA | 57.895 |
| 26 94 00532171 | OCHOA CONTIN FCO ROBERTO | CL SANTA ISABEL 10 DISTRIBUCIONE 0 | 26002 | LOGRO/O | 86.842 |
| 26 94 00490240 | OCHOA JIMENEZ JULIAN | CALVO SOTEL0 S/N 0 | 26250 | STO.DOMINGO | 57.895 |

| NÚMERO DE CERTIFICACION | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | IMPORTE RECLAMADO |
|----------------------------|------------------------------------|-----------------------------------|-------|--------------|----------------------|
| 26 94 00666860 | OCHOA MALDA FERMIN | CL CHILE - 114 | 26005 | LOGROÑO | 10.131 |
| 26 94 00532979 | OCHOA SAN ROMAN CARMEN | CL HUESCA 68 70 BJ 0 | 26005 | LOGRO/O | 28.947 |
| 26 94 00584311 | OCHOA SAN ROMAN MARIA CARMEN | HUESCA_____68-70 0 0 | 26005 | LOGRO/O | 10.573 |
| 26 94 00647258 | OCHOA SAN ROMAN MARIA CARMEN | HUESCA_____68-70 0 0 | 26005 | LOGRO/O | 20.422 |
| 26 94 00647359 | OCHOA SAN ROMAN MARIA CARMEN | HUESCA_____68-70 0 0 | 26005 | LOGRO/O | 20.422 |
| 26 94 00516714 | OJEDA ESPIGA IGNACIO | DONANTES DE SANGRE 5 | 26250 | SANTO DOMING | 347.371 |
| 26 94 00524390 | OLAVE MARTINEZ PEDRO | SALAMANCA 5 | 26006 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00498122 | ORIA DIEGO SANTIAGO | LUCRECIA ARIANA 8 | 26200 | HARO | 347.371 |
| 26 94 00526616 | ORTEGA CEREZO JOSE RAMON | GRAN VIA - 509 | 26005 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00664335 | ORTUÑO GOROSTIZA JOSE ANTONIO | CL MARQUES DE MURRIETA 72 6 0 | 26005 | LOGRO/O | 86.842 |
| 26 94 00663022 | OTADUY FERNANDEZ JOSE FELIX | CHILE 6 | 26005 | LOGROÑO | 57.895 |
| 26 94 00518229 | PALERM RIBAS ANTONIO | DUQUES DE NAJERA 23-1 D 0 | 26005 | LOGROÑO | 57.895 |
| 26 94 00502869 | PASCUAL MARZO LUCIA | TRINIDAD 13 | 26005 | LOGROÑO | 115.790 |
| 26 94 00657463 | PASTOR CLAVIJO JOSEMARIA | HUESCA 62 | 26005 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00665143 | PASTOR MARTINEZ M CARMEN | GRAN VIA - -6 412 | 26002 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00666557 | PEREZ ARAN SAEZ URTUBI JESUS MARIA | DOCTOR MUGICA - -8 24 | 26002 | LOGROÑO | 202.633 |
| 26 94 00661810 | PEREZ FERNANDEZ ADOLFO | LABRADORES 11 | 26005 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00669688 | PEREZ MARTINEZ MARTIN | LA VENTILLA 42 | 26200 | HARO | 347.371 |
| 26 94 00529949 | PEREZ PELLEJERO EDUARDO | CL GONZALO DE BERCEO 24 1 0 | 26005 | LOGRO/O | 86.842 |
| 26 94 00487816 | PEREZ PEREZ VENANCIO | HUESCA 29-2 C 0 | 26002 | LOGROÑO | 28.947 |
| 26 94 00639376 | PESCADOS LA ABUELA, S.L. | MENEDEZ PELAYO 11 | 26002 | LOGRO/O | 190.864 |
| 26 94 00639477 | PESCADOS LA ABUELA, S.L. | MENEDEZ PELAYO 11 | 26002 | LOGRO/O | 142.270 |
| 26 94 00579661 | PESCADOS LA ABUELA, S.L. | MENEDEZ PELAYO 11 | 26002 | LOGRO/O | 60.120 |
| 26 94 00564305 | PINGUIN, S.A. | POLIGONO CASCAJOS S.N. 0 | 26006 | LOGRONO | 14.400 |
| 26 94 00652615 | PINILLA MARTINEZ CARLOS | CL CALAHORRA 16 BAJO 0 0 | 26006 | LOGRO/O | 115.790 |
| 26 94 00508226 | PINILLOS LOPEZ ANGELA | QUEIPO DE LLANO 20-22 4 B 0 | 26002 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00671510 | PINTO BENTO TERESA | CL DR MUGICA - -D 3040 | 26002 | LOGRO/O | 60.120 |
| 26 94 00584513 | PRECO RIOJA, S.L. | LA REAL 6 | 26210 | CIHURI | 14.580 |
| 26 94 00634932 | PRECORIOJA S.L. | INDUSTRIA 34 | 26200 | HARO | 823.436 |
| 26 94 00575924 | PROMOCIONES LABASTIDA, S.A. | GONZALO DE BERCEO 4 | 26200 | HARO | 74.113 |
| 26 94 00633518 | PROMOCIONES LABASTIDA, S.A. | GONZALO DE BERCEO 4 | 26200 | HARO | 165.210 |
| 26 94 00633619 | PROMOCIONES LABASTIDA, S.A. | GONZALO DE BERCEO 4 | 26200 | HARO | 138.912 |
| 26 94 00521158 | PUA CUNIOLI WALTER E | M FUERTEGOLLANO 35-3 E 0 | 26006 | LOGROÑO | 28.947 |
| 26 94 00501354 | PUENTE VALLENILLA ALFONSO | DUQUES DE NAJERA 15 | 26002 | LOGROÑO | 258.271 |
| 26 94 00501455 | PUENTE VALLENILLA ALFONSO | DUQUES DE NAJERA 15 | 26002 | LOGROÑO | 313.165 |
| 26 94 00632205 | REDUR NORTE, S.A. | F (PG LA PORTALADA) 3 | 26006 | LOGRO/O | 54.036 |
| 26 94 00673227 | REMARTINEZ JOVER, AN TONIO | GRAH VIA, , 481 | 26005 | LOGRONO | 18.033 |
| 26 94 00674641 | RETAMERO GARCIA FRANCISCA | SALAMANCA 5 | 26006 | LOGRO/O | 18.033 |
| 26 94 00663426 | RICCO TUNDIZ MARIO | PEREZ GALDOS 63-8 B 0 | 26005 | LOGROÑO | 318.423 |
| 26 94 00618360 | RIOJANA DE OBRAS, S.L. | LA PORTALADA, 69 | 26006 | LOGRO/O | 70.762 |
| 26 94 00514589 | ROCA FERNANDEZ MI SANTIAGO | VIAÑA DE LA EMPERATRIZ 0 | 26241 | BAÑOS RIOJA | 28.947 |
| 26 94 00527020 | ROCANDIO RUIZ ESPERANZA | LARDERO - C 185 | 26002 | LOGROÑO | 86.842 |
| 26 94 00495896 | RODRIGO MOLINA CESAR | MADRE DE DIOS - -B 566 | 26006 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00494987 | RODRIGO VAZQUEZ FELIPE | LUIS BARRON 21 2 F 0 | 26005 | LOGROÑO | 86.842 |
| 26 94 00654938 | RODRIGUEZ BLANCO JOSE MARIA | DUQUES DE NAJERA 15 | 26005 | LOGROÑO | 28.947 |
| 26 94 00575015 | RODRIGUEZ EGUILUZ MARIA VEGA | VELEZ GUEVARA 13 | 26007 | LOGRO/O | 182.198 |
| 26 94 00575116 | RODRIGUEZ EGUILUZ MARIA VEGA | VELEZ GUEVARA 13 | 26007 | LOGRO/O | 49.866 |
| 26 94 00519845 | RODRIGUEZ GARMENDIAMIREN K | CRTA DE MENDAVIA - IZDA 121 | 26006 | LOGROÑO | 115.790 |
| 26 94 00513478 | RODRIGUEZ LOPEZ LIDIA | PEREZ GALDOS 25 | 26002 | LOGROÑO | 57.895 |
| 26 94 00513882 | RODRIGUEZ RODRIGUEZJUAN C | HUESCA 62-2 B 0 | 26005 | LOGROÑO | 57.895 |
| 26 94 00500950 | RODRIGUEZ VIDAURRETA JOSE IGNACIO | CL REY PASTOR 60 2 C 0 | 26005 | LOGRO/O | 115.790 |
| 26 94 00506105 | RUBIO CHINCHURRETA ARAMAZU | SAN ANTON 21 | 26002 | LOGROÑO | 86.842 |
| 26 94 00669183 | RUBIO MIGUEL ROSA MARIA | AVDA BURGOS - - 10224 | 26006 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00671207 | RUBIO RIOJA ANGEL | CL MARQUES DE MURRIETA 60 (BAR) 0 | 26005 | LOGRO/O | 86.842 |
| 26 94 00662820 | RUBIO SEVILLA PEDRO | MARQUES DE MURRIETA - E 627 | 26005 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00504081 | RUIZ BERCEO TEODORO | FUNDICION 10 | 26005 | LOGROÑO | 86.842 |
| 26 94 00666052 | RUIZ CASTILLO LUIS TEOFILO | C. VITORIA - 342 | 26350 | LOGROÑO | 260.528 |
| 26 94 00503273 | RUIZ CELIS JOSE LUIS | SAN ANTON 13 | 26002 | LOGROÑO | 28.947 |

| NÚMERO DE CERTIFICACION | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | IMPORTE RECLAMADO |
|----------------------------|--------------------------------------|------------------------------------|-------|--------------|----------------------|
| 26 94 00505701 | RUIZ DIEZ FRANCISCOJA | LA VENTILLA 42 | 26200 | HARO | 86.842 |
| 26 94 00514791 | RUIZ HARO JOSE IGNACIO | AVDA DE LA DIPUTACION 12 | 26200 | HARO | 28.947 |
| 26 94 00674944 | RUIZ RUIZ ESTHER | DE MADRID 6 | 26006 | LOGRO/O | 18.033 |
| 26 94 00516916 | RUIZ SAENZ MARIA ANGELE | PEPE BLANCO 4-2 A 0 | 26005 | LOGROÑO | 57.895 |
| 26 94 00652312 | RUIZ VILLAR MANUEL | GRAL URRUTIA 16 18 0 | 26006 | LOGROÑO | 144.738 |
| 26 94 00582388 | S.I. MIJIAS PRAXEDES, EDUARDO JOSE | SOMOSIERRA 22 | 26002 | LOGRO/O | 31.221 |
| 26 94 00647965 | S.U.R.P., RIOJA 93,S.L. | BENEMERITO CUERPO DE GUARDIA CIV 0 | 26005 | LOGRO/O | 31.225 |
| 26 94 00648066 | S.U.R.P., RIOJA 93,S.L. | BENEMERITO CUERPO DE GUARDIA CIV 0 | 26005 | LOGRO/O | 272.841 |
| 26 94 00524794 | SAAVEDRA MONTES MARIA CARMEN | ERAS 4 | 26291 | ZARRATON | 318.423 |
| 26 94 00494785 | SAENZ GIL LORENZO | TEJADA 2-6 F 0 | 26005 | LOGROÑO | 173.685 |
| 26 94 00658574 | SAENZ LATORRE ANA ROSA | TEJADA 2 | 26005 | LOGROÑO | 173.685 |
| 26 94 00504182 | SAENZ PEREZ JESUS | MANRESA 38 | 26006 | LOGROÑO | 308.448 |
| 26 94 00504283 | SAENZ PEREZ JESUS | MANRESA 38 | 26006 | LOGROÑO | 71.041 |
| 26 94 00504384 | SAENZ PEREZ JESUS | MANRESA 38 | 26006 | LOGROÑO | 228.931 |
| 26 94 00504485 | SAENZ PEREZ JESUS | MANRESA 38 | 26006 | LOGROÑO | 249.906 |
| 26 94 00504586 | SAENZ PEREZ JESUS | MANRESA 38 | 26006 | LOGROÑO | 275.601 |
| 26 94 00657261 | SAENZ PEREZ JESUS | MANRESA 38 | 26006 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00526919 | SAENZ SONALO FRANCISCO JA | HUESCA - -C 614 | 26005 | LOGROÑO | 57.895 |
| 26 94 00511963 | SAENZ TORRE CILLER LUIS M | AVDA MADRID 34 | 26006 | LOGROÑO | 115.790 |
| 26 94 00662214 | SAENZ TORRE CILLER LUIS M | AVDA MADRID 34 | 26006 | LOGROÑO | 115.790 |
| 26 94 00660800 | SAEZ APARICIO JESUSANGEL | CL DUQUES DE MAJERA 66 3 B 0 | 26005 | LOGRO/O | 202.633 |
| 26 94 00531565 | SAEZ GARCIA MANUEL | CL LABRADORES (PUB MARSTER) 87 | 26005 | LOGRO/O | 86.842 |
| 26 94 00658675 | SAEZ LATORRE RAQUEL | TEJADA 2 | 26005 | LOGROÑO | 173.685 |
| 26 94 00517118 | SAINZ MENA ANGEL | LABRADORES 19 | 26005 | LOGRONO | 28.947 |
| 26 94 00670500 | SALAN MARTIN CARLOS | CL MARTIN GAMERO 9 | 26280 | EZCARAY | 28.947 |
| 26 94 00670496 | SALAN MARTIN CARLOS | CL MARTIN GAMERO 9 | 26280 | EZCARAY | 260.528 |
| 26 94 00531868 | SAN MARTIN SANCHEZ JULIAN | CL SOMOSIERRA(BAR MUGARRA) 43 4 0 | 26005 | LOGRO/O | 115.790 |
| 26 94 00503374 | SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO | M T GIL DE GARATE - - 7434 | 26002 | LOGROÑO | 1.345 |
| 26 94 00503475 | SANCHEZ LOPEZ FRANCISCO | M T GIL DE GARATE - - 7434 | 26002 | LOGROÑO | 169.932 |
| 26 94 00665951 | SANCHEZ SAN JUAN RAMON | GONZALO DE BERCEO 2 | 26200 | HARO | 347.371 |
| 26 94 00528737 | SANTAMARIA RUEDA MATEO | REY PASTOR 1-1 DCHA 0 | 26005 | LOGROÑO | 318.423 |
| 26 94 00523683 | SERRANO ANTUNEZ FRANCISCA | TORREMUÑA 77 | 26006 | LOGROÑO | 202.633 |
| 26 94 00657968 | SERRANO ORTEGA FERNANDO | PZA HERMOSILLA S/N 0 | 26250 | SANTO DOMING | 347.371 |
| 26 94 00574409 | SERVICIO AUXILIAR DE FINCAS URBANAS, | SAMALAR 16 | 26005 | LOGRO/O | 480.960 |
| 26 94 00493169 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SN 0 | 26339 | ABALOS | 308.448 |
| 26 94 00493270 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SN 0 | 26339 | ABALOS | 249.906 |
| 26 94 00493371 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SN 0 | 26339 | ABALOS | 275.601 |
| 26 94 00493472 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SN 0 | 26339 | ABALOS | 347.371 |
| 26 94 00493573 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SN 0 | 26339 | ABALOS | 187.747 |
| 26 94 00493674 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SN 0 | 26339 | ABALOS | 165.688 |
| 26 94 00493775 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SN 0 | 26339 | ABALOS | 175.426 |
| 26 94 00493876 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SH 0 | 26339 | ABALOS | 194.212 |
| 26 94 00493977 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SH 0 | 26339 | ABALOS | 203.918 |
| 26 94 00494078 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SH 0 | 26339 | ABALOS | 213.124 |
| 26 94 00494179 | SIERRA DUQUE ANTONIO | EL RAMAL SN 0 | 26339 | ABALOS | 228.931 |
| 26 94 00662618 | TAMARAL QUESADA JULIAN FRANC | SOMOSIERRA 15-1 6F 0 | 26002 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00488927 | TECEDOR JORGE JESUSFIDEL | ALFONSO PEÑA 31-4 H 0 | 26250 | STO DOMINGO | 28.947 |
| 26 94 00667062 | TELLERIA IBARZABAL PEDRO FRANCI | PEREZ GALDOS - -I 306 | 26002 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00662921 | TOQUERO AGUIRREGOITI ANGEL | LA CAMPA 3-3 C 0 | 26005 | LOGROÑO | 260.528 |
| 26 94 00668173 | TORRE MARTINEZ JUANANTO | VELEZ DE GUEVARA 24 61ZDA 0 | 26005 | LOGROÑO | 11.580 |
| 26 94 00489129 | TORRES ANDRES FULGENCIO | CL VALDERUGA, 31-33 (LA ESTRELLA 0 | 26006 | LOGRO/O | 231.580 |
| 26 94 00580671 | TRASPADERME ARNAS LUIS JOSE | LA VENTILLA 1 | 26200 | HARO | 102.114 |
| 26 94 00640487 | TRASPADERME ARNAS LUIS JOSE | LA VENTILLA 1 | 26200 | HARO | 102.114 |
| 26 94 00640588 | TRASPADERME ARNAS LUIS JOSE | LA VENTILLA 1 | 26200 | HARO | 123.978 |
| 26 94 00581479 | TRATAMIENTOS CALZA,S.A. | DE HARO, S/ Nº 0 | 26250 | SANTO DOMING | 75.091 |
| 26 94 00581580 | TRATAMIENTOS CALZA,S.A. | DE HARO, S/ Nº 0 | 26250 | SANTO DOMING | 75.919 |
| 26 94 00641905 | TRATAMIENTOS CALZA,S.A. | DE HARO, S/ Nº 0 | 26250 | SANTO DOMING | 68.571 |

| NÚMERO DE CERTIFICACION | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | IMPORTE RECLAMADO |
|-------------------------|------------------------------------|---------------------------------|-------|--------------|-------------------|
| 26 94 00642006 | TRATAMIENTOS CALZA, S.A. | DE HARO, S/ Nº 0 | 26250 | SANTO DOMING | 75.919 |
| 26 94 00642107 | TRATAMIENTOS CALZA, S.A. | DE HARO, S/ Nº 0 | 26250 | SANTO DOMING | 67.468 |
| 26 94 00501152 | TRE SAENZ JOSE MANUEL | LARDERO 18-5 C 0 | 26002 | LOGROÑO | 318.423 |
| 26 94 00507115 | UGARTE RICO FRANCISCO | RONDA DE CUARTELES 44 | 26005 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00655241 | VACAS DOMINGUEZ BAUDILIO | CHILE 36 | 26005 | LOGROÑO | 28.947 |
| 26 94 00655342 | VACAS DOMINGUEZ BAUDILIO | CHILE 36 | 26005 | LOGROÑO | 10.131 |
| 26 94 00512569 | VALENCIA BLASCO EUSEBIO | GONZALO DE BERCEO 16-5 A 0 | 26005 | LOGROÑO | 289.476 |
| 26 94 00510347 | VARGAS RIOJA ANTONIO | TENERIAS 10 | 26200 | HARO | 347.371 |
| 26 94 00561877 | VDA DE BAUTISTA BORN T | C. PRIM 0 | 26200 | HARO | 66.258 |
| 26 94 00609771 | VDA DE BAUTISTA BORN T | C. PRIM 0 | 26200 | HARO | 63.991 |
| 26 94 00609872 | VDA DE BAUTISTA BORN T | C. PRIM 0 | 26200 | HARO | 64.960 |
| 26 94 00609973 | VDA DE BAUTISTA BORN T | C. PRIM 0 | 26200 | HARO | 66.906 |
| 26 94 00656756 | VICENTE CARES MIGUEL ANGEL | MARQUES DE MURRIETA - 785 | 26005 | LOGROÑO | 260.528 |
| 26 94 00656857 | VICENTE CARES MIGUEL ANGEL | MARQUES DE MURRIETA - 785 | 26005 | LOGROÑO | 28.947 |
| 26 94 00517522 | VIDORRETA RODRIGUEZSUSANA | PEREZ GALDOS - -12Q 51 | 26002 | LOGROÑO | 173.685 |
| 26 94 00523885 | VILLANUEVA ALONSO TEODORO | GRAN VIA - 597 | 26005 | LOGROÑO | 28.947 |
| 26 94 00523582 | VILLANUEVA NEGUERUELA J CARLOS | SANCHEZ DEL RIO 11 | 26200 | HARO | 57.895 |
| 26 94 00503576 | VILLANUEVA NEGUERUELA MIGUEL ANGEL | SANCHEZ DEL RIO 7 | 26200 | HARO | 260.528 |
| 26 94 00498829 | VILLAR ALEGRE JOSE ANTONIO | PUENTE 10 | 26211 | TIRGO DE RIO | 28.947 |
| 26 94 00508832 | VILLAR VALGANON MARINO | CL ROMAN JIMENO (BAR CRISTAL) 0 | 26250 | SANTO DOMING | 57.895 |
| 26 94 00500344 | VILLVERDE ASTRAY MARGARITA | AVD.PORTUGAL - 111 | 26001 | LOGROÑO | 318.423 |
| 26 94 00518633 | VITORIA MADUEÑO ASCENSION | LOS MOLINOS 7 | 26250 | STO DOMINGO | 57.895 |
| 26 94 00528636 | YERRO YERRO RAMIRO | PEÑA CERRADA 31 | 26338 | SAN VICENTE | 318.423 |
| 26 94 00645339 | YUNQUE ALIMENTARIA, S.L. | GRAN VIA 54 | 26002 | LOGRO/O | 15.997 |
| 26 94 00610074 | ZABALA RESA JULIO | GENERAL MOLA 65 | 26200 | HARO | 367.349 |
| 26 94 00522572 | ZABALO DIAZ ENMA | G. VIA 39 6-A 0 | 26002 | LOGROÑO | 347.371 |
| 26 94 00654534 | ZARATE IBARRA TEODULO LORE | CALVO SOTELO 9 | 26250 | SANTO DOMING | 1.447 |

| Nº.CERTIFIC. | NOMBRE/RAZON SOCIAL | DOMICILIO | C.P. | LOCALIDAD | IMP.RECLAMADO |
|--------------|---------------------------------|------------------------|-------|-------------|---------------|
| 94/6598/87 | BARRIO RODRIGUEZ, J.JAVIER | REP.ARGENTINA, 58-3º C | 26002 | LOGRONO | 260.528,- |
| 94/5861/29 | BENGOECHEA ARMENDARIZ, TOMAS | ALFONSO PENA. S/N | 26250 | STO.DOMINGO | 113.454,- |
| 94/5862/30 | BENGOECHEA ARMENDARIZ, TOMAS | ALFONSO PENA, S/N | 26250 | STO.DOMINGO | 79.293,- |
| 94/5282/32 | BLANCO OLIVEIRA, RAUL | REY PASTOR, 4 | 26005 | LOGRONO | 231.580,- |
| 94/6211/88 | COMARES, S.A. | CIRCUNDE, 76 | 26006 | LOGRONO | 72.216,- |
| 94/6212/89 | COMARES, S.A. | CIRCUNDE, 76 | 26006 | LOGRONO | 72.709,- |
| 94/6469/55 | CONTNES. Y REFORMAS RIOJANO-AL. | GRAN VIA, 3 | 26002 | LOGRONO | 155.474,- |
| 94/5811/76 | DE ARANDA YANGÜELA, FLORENCIO | GRAN VIA, 59-6º D | 26005 | LOGRONO | 53.806,- |
| 94/6543/32 | DIEZ MORENO, RUBEN JESUS | M.T.GIL GARATE, 39-5º | 26002 | LOGRONO | 57.895,- |
| 94/5252/02 | GOMEZ GONZALEZ, ALFONSO | HUESCA, 45 | 26005 | LOGRONO | 28.947,- |
| 94/5051/92 | ILLERA GOMEZ, JOSE MANUEL | PLZA. DE LA DIANA, 1 | 26005 | LOGRONO | 231.580,- |
| 94/6544/33 | INSAUSTI HERCE, MIGUEL ANGEL | LARDERO, 27-2º | 26002 | LOGRONO | 115.790,- |
| 94/5667/29 | LA ENAGUA, S.L. | FUNDICION, 4 | 26005 | LOGRONO | 53.533,- |
| 94/5004/45 | LACANAL IBANEZ, BASILIO | CADENA, 13 | 26006 | LOGRONO | 308.448,- |
| 94/5005/46 | LACANAL IBANEZ, BASILIO | CADENA, 13 | 26006 | LOGRONO | 249.906,- |
| 94/5006/47 | LACANAL IBANEZ, BASILIO | CADENA, 13 | 26006 | LOGRONO | 95.388,- |
| 94/5007/48 | LACANAL IBANEZ, BASILIO | CADENA, 13 | 26006 | LOGRONO | 71.041,- |
| 94/4865/03 | MANGAS ALZUGARAY, PABLO | GONZALO DE BERCEO, 34 | 26005 | LOGRONO | 275.601,- |
| 94/4899/37 | MARTINEZ CAMPO, JUAN JOSE | M. MURRIETA, 9 | 26005 | LOGRONO | 347.371,- |
| 94/5000/41 | RUIZ ZALDIVAR, EUGENIO | PONTEVEDRA, 46 | 26006 | LOGRONO | 115.790,- |
| 94/5143/87 | SAEZ MARTINEZ, ALEJANDRO | PINTOR ROSALES, 7-1º C | 26007 | LOGRONO | 57.895,- |
| 94/5853/21 | SALAN MARTIN, CARLOS | TENORIO, 1 | 26280 | EZCARAY | 29.656,- |
| 94/5854/22 | SALAN MARTIN, CARLOS | TENORIO, 1 | 26280 | EZCARAY | 299.415,- |
| 94/5855/23 | SALAN MARTIN, CARLOS | TENORIO, 1 | 26280 | EZCARAY | 765.091,- |
| 94/5856/24 | SALAN MARTIN, CARLOS | TENORIO, 1 | 26280 | EZCARAY | 846.182,- |
| 94/5857/25 | SALAN MARTIN, CARLOS | TENORIO, 1 | 26280 | EZCARAY | 916.510,- |
| 94/5858/26 | SALAN MARTIN, CARLOS | TENORIO, 1 | 26280 | EZCARAY | 336.943,- |
| 94/5859/27 | SALAN MARTIN, CARLOS | TENORIO, 1 | 26280 | EZCARAY | 654.862,- |
| 94/5860/28 | SALAN MARTIN, CARLOS | TENORIO, 1 | 26280 | EZCARAY | 24.000,- |
| 94/5303/53 | SANZ MARTIN, SALVADOR | AVDA. NAJERA, S/N | 26250 | STO.DOMINGO | 231.580,- |
| 94/5336/86 | SEGURA ZAPATA, Mª JESUS | GONZALO DE BERCEO, 36 | 26005 | LOGRONO | 308.448,- |
| 94/5637/96 | VICENTE JIMENEZ, JOSE MARIA | PLZA. DE LA DIANA, 1 | 26005 | LOGRONO | 74.954,- |
| 94/6529/18 | VILLA MELGUIZO, JUAN LUIS | GONZALO DE BERCEO, 50 | 26005 | LOGRONO | 115.790,- |

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ARRIBA

Rectificación Padrón Municipal de Habitantes III.C.345

Aprobado por la Asamblea Vecinal celebrada por este Concejo Abierto de Arenzana de Arriba, en sesión celebrada el día 5 de febrero de 1.995, la Rectificación al Padrón Municipal de Habitantes, con referencia a 1 de enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el art. 82, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Arenzana de Arriba 6 de febrero de 1.995.— El Alcalde, Eleuterio Jesús Armiñanzas García.

Aprobación inicial del Presupuesto de 1995 III.C.346

En Asamblea Vecinal celebrada por este Concejo Abierto de Arenzana de Arriba en sesión de fecha 5 de febrero de 1.995, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este municipio, formado para el ejercicio de 1.995, y sus bases de ejecución, así como el catálogo relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112,3, de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150,1 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Concejo.

Este Concejo dispondrá de mes para resolverlas. El presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del artículo 150,1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, el Presupuesto resumido, a que se refieren los arts. 112, y último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85 y 150,3, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Arenzana de Arriba, 6 de febrero de 1995.— El Alcalde, Eleuterio Jesús Armiñanzas García.

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Aprobación inicial de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Baños de Río Tobia III.C.347

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 6 de Febrero de 1995, aprobó inicialmente Proyecto de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, redactado por el Arquitecto D. Emilio Carreras Castellet, afectando las modificaciones puntuales a:

- Rectificación de alineaciones en la Travesía de La Rioja
- Modificación en zona escolar que altera las zonas "M" y "Ñ" y elimina la unidad de gestión "3".
- Modificación de la zona de ordenación "K" en terreno municipal colindante al Hogar de la Tercera Edad.

Habiéndose aprobado, igualmente, la suspensión en la concesión de licencias en las áreas cuyas nuevas determinaciones supongan modificación con respecto al régimen urbanístico vigente en esta fecha.

Dicha modificación se expone al público por plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Baños de Río Tobia, a 8 de febrero de 1995.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

AYUNTAMIENTO DE CABEZON DE CAMEROS

Rectificación Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-95 III.C.348

Aprobado por la Asamblea Vecinal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-95, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Cabezón de Cameros, a 8 de febrero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CASTROVIEJO

Aprobación de cuentas y estados correspondientes al ejercicio de 1994 III.C.349

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1994, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Castroviejo, a 9 de Febrero de 1995.— El Alcalde, J. Domingo Ceniceros Lacalle.

AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA

Aprobación definitiva de los tipos de gravamen y tarifas de impuestos, tasas y precios públicos III.C.30

En virtud de acuerdo provisional de aprobación de los tipos de Gravamen y tarifas de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de Impuestos, Tasas y Precios Públicos adoptado por este Ayuntamiento el día 21 de diciembre de 1.994, punto quinto (5º) con exposición al público del mismo por plazo de treinta días, efectuado mediante anuncio fijado en el tablón de Edictos y publicado en el Boletín-Oficial de La Rioja nº 2 de fecha 05 de enero de 1.995, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando definitivamente aprobado el referido acuerdo de modificación de tipos y tarifas de conformidad con el artº 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artº 17.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para los recursos previstos en el artº 71.1 y de los artículos 70.2 y 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, para los Precios Públicos y otros, a continuación se inserta texto íntegro del acuerdo y de las modificaciones operadas a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor (1 de enero de 1.995).

Contra dicho acuerdo y ordenanzas, podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, y 52.1 y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en la forma y plazos que establecen las Normas Reguladoras de dicha Jurisdicción.

DON MIGUEL ANGEL ALONSO GUTIERREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CERVERA DEL RIO ALHAMA (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que entre los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada en primera convocatoria el día veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, figura uno que en su parte dispositiva dice:

El Pleno del Ayuntamiento, con el voto a favor de ocho Concejales, ninguna abstención y ningún voto en contra, y por tanto con el quórum legalmente requerido para adoptar este acuerdo en su parte dispositiva, resolvió:

1º.— Aprobar inicialmente las modificaciones de las Tasas, Precios Públicos e Impuestos de las ordenanzas Fiscales que se detallan en el texto del anuncio definitivo para el ejercicio de 1.995.

2º.— Exponer este acuerdo en el B.O. de la Rioja a efectos de reclamaciones durante el plazo de 30 días.

3º.— En el supuesto de no presentarse reclamaciones contra este acuerdo inicial, durante el periodo de exposición al público, elevar el mismo a definitivo.

Y para que conste y surta sus efectos en el expediente de su razón, se expide la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde en Cervera del Río Alhama a veintiocho de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Alcalde-Presidente.

TEXTO INTEGRO DE LAS MODIFICACIONES

| | |
|-------------------------------|--------------|
| AUTOBUSES DE 21 A 50 PLAZAS | 21.170.—PTAS |
| AUTOBUSES DE MAS DE 50 PLAZAS | 26.500.—PTAS |

SERVICIO PISCINAS

La cuantía del Precio Público regulado en ésta se fija en la siguiente tarifa

| | |
|--|--------------|
| CAMIONES DE MENOS DE 1.000 KGS. CARGA UTIL | 7.560.—PTAS |
| CAMIONES DE 1.000 A 2.999 KGS. CARGA UTIL | 14.855.—PTAS |
| CAMIONES DE 2.999 A 9.999 KGS. CARGA UTIL | 21.170.—PTAS |
| CAMIONES DE MAS DE 9.999 KGS. CARGA UTIL | 26.500.—PTAS |

ORDENANZAS

AÑO 1.995

PISCINAS

| | |
|------------------------------|-------------|
| ABONO FAMILIAR | 6.900.—Ptas |
| ABONO ADULTOS | 3.800.—Ptas |
| ABONO JUVENILES (de 14 a 17) | 2.400.—Ptas |
| ABONO INFANTILES (de 3 a 13) | 1.400.—Ptas |

| | |
|---------------------------------------|--------------|
| TRACTORES DE MENOS DE 16 CV. FISCALES | 3.055.—PTAS |
| TRACTORES DE 16 A 25 HP. FISCALES | 4.975.—PTAS |
| TRACTORES DE MAS DE 25 HP. FISCALES | 14.855.—PTAS |

ENTRADAS

| | |
|--------------------|-----------|
| FESTIVO ADULTOS | 375.—Ptas |
| FESTIVO INFANTIL | 270.—Ptas |
| LABORABLE ADULTOS | 300.—Ptas |
| LABORABLE INFANTIL | 245.—Ptas |

REMOLQUES Y SEMIRREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

| | |
|--------------------------------------|--------------|
| DE MENOS DE 1000 KGS. DE CARGA UTIL | 3.055.—PTAS |
| DE 1.000 KGS A 2.999 KGS. CARGA UTIL | 4.975.—PTAS |
| DE MAS DE 2.999 KGS CARGA UTIL | 14.855.—PTAS |

SERVICIO CEMENTERIOS

NICHOS

| | |
|--|--------------|
| A) Nichos perpetuos | 37.500.—ptas |
| B) Sepulturas perpetuas | 35.400.—Ptas |
| C) Sepulturas temporales | 23.600.—Ptas |
| D) Sepulturas temporales para párvulos y fetos | 17.700.—Ptas |

OTROS VEHICULOS:

| | |
|--|--------------|
| CICLOMOTORES | 805.—PTAS |
| MOTOCICLETAS HASTA 125 C.C | 830.—PTAS |
| MOTOCICLETAS DE MAS DE 125 C.C. HASTA 250 C.C. | 1.360.—PTAS |
| MOTOCICLETAS DE 250 C.C. HASTA 500 C.C. | 2.705.—PTAS |
| MOTOCICLETAS DE MAS DE 500 C.C. HASTA 1.000 C.C. | 5.410.—PTAS |
| MOTOCICLETAS DE MAS DE 1.000 C.C. | 10.815.—PTAS |

PUESTOS, BARRACAS, INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES

PUESTOS

| | |
|--------------------------------|---------------|
| Hasta 2,5 m | 1.100.—Ptas |
| De 2,5 m. a 9 m | 1.600.—Ptas |
| Cuota Anual | 72.500.—Ptas |
| Pista autos choque (por feria) | 140.000.—Ptas |
| Caseta tiro (por feria) | 30.000.—Ptas |
| Tómbola (por feria) | 30.000.—Ptas |
| Tio Vivo (por feria) | 30.000.—Ptas |
| Balance (por feria) | 30.000.—Ptas |
| Venta artículos fiestas | 17.000.—Ptas |
| Por día fiestas Puestos varios | 1.600.—Ptas |
| Kioscos | 18.500.—Ptas |

AGUA TRIMESTRAL

Cervera Base 965.—Ptas. + IVA al 6% 58.—Pts. = 1.023.—Ptas

Rincón Olivedo y Ventas

Cabretón y Valdegutur

El límite de consumo de agua

será de 20 m3, para Cervera el exceso a 40,50.—Ptas/m3.

Círculo Agrícola Cerverano

el exceso a 31,5 Ptas/m3.

Casillas de campo.

Cuota de servicio sin mínimo: 1.023.—Ptas

Exceso a 42.—Ptas/m3.

Valdegutur y Cabretón:

el mínimo será 20 m3. el

exceso a 38.—Ptas/m3.

Rincón de Olivedo y Ventas

Primer Bloque:

mínimo consumo 20 m3. exceso

a 38.—Ptas/m3.

Segundo bloque: mas de 40 m3 consumo

Rincón de Olivedo: 52.—Ptas/m3.

Ventas: 63.—Ptas/m3.

TENENCIA DE PERROS

PERROS

750.—Ptas

PARCELAS MONTE MEDIANO

| | |
|--------------------|-------------|
| 1ª Categ. 1 Fanega | 1.000.—Ptas |
| 2ª Categ. 1 Fanega | 900.—Ptas |
| 3ª Categ. 1 Fanega | 700.—Ptas |
| 4ª Categ. 1 Fanega | 400.—Ptas |

OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO CON MESAS Y SILLAS

MESAS Y SILLAS

| | |
|---|--------------|
| Plaza E.Daniel; Pza Nuevo Ayuntamiento.(por mesa) | 4.925.—Ptas |
| C/ 1 .Alfaro (hasta 10 mesas) | 21.500.—Ptas |
| resto y Barrios (hasta 10 mesas) | 10.200.—Ptas |

SERVICIO VOZ PUBLICA

4.000.—Ptas

BALCONES MIRADORES Y OTROS SALIENTES

BALCONES

| | |
|------------|-----------|
| — 3 metros | 245.—Ptas |
| + 3 metros | 430.—Ptas |

MIRADORES

| | |
|------------|-----------|
| — 3 metros | 430.—Ptas |
| + 3 metros | 750.—Ptas |

ENTRADAS DE VEHICULOS

| | |
|-------------------|-------------|
| Baden permitido | 1.800.—Ptas |
| Entrada carruajes | 500.—Ptas |

LICENCIAS DE OBRAS

| | |
|--------------------------------|-------------|
| Viviendas proyecto, casa campo | 2,4% |
| Informes Urbanísticos | 2.000.—Ptas |
| Licencia Primera Ocupación | 5.000.—Ptas |
| Licencia Segregación | 5.000.—Ptas |

IMPUESTO DE CIRCULACION DE VEHICULOS

| | |
|------------------------------------|--------------|
| TURISMOS MENOS DE 8 CV.FISCALES | 2.250.—PTAS |
| TURISMOS DE 8 A 12 CV. FISCALES | 6.085.—PTAS |
| TURISMOS DE 12 A 16 CV. FISCALES | 12.850.—PTAS |
| TURISMOS DE MAS DE 16 CV. FISCALES | 16.000.—PTAS |
| AUTOBUSES DE MENOS DE 21 PLAZAS | 14.855.—PTAS |

ACOMETIDA DE AGUAS

22.000.—Ptas

BASURAS POR TRIMESTRE

| | |
|---|-------------|
| * Viviendas familiares, Tiendas, Fábricas y talleres pequeños Cervera | 915.—Ptas |
| * Viviendas familiares Barrios | 700.—Ptas |
| * Valverde Tarazona | 915.—Ptas |
| * Resto Fábricas Cervera | 3.315.—Ptas |
| * Fabricas Barrios | 2.390.—Ptas |
| * Restaurantes-Bares, Pub, Bares categoría A | 4.300.—Ptas |
| * Discotecas Sala Fiestas,Restaurantes | 4.300.—Ptas |
| * Fabrica de Conservas | 4.850.—Ptas |
| * Viviendas, Tiendas,y Talleres Barrios | 760.—Ptas |
| * Bares Barrios | 2.700.—Ptas |
| * Bares - Restaurantes Barrios | 4.300.—Ptas |
| * Hostales y Hoteles | 6.525.—Ptas |
| * Supermercados Cervera | 3.780.—Ptas |
| * Supermercados Barrios | 2.700.—Ptas |

TRANSITO DE ANIMALES

| | |
|----------|-----------|
| Caballar | 380.—Ptas |
| Asnal | 250.—Ptas |
| Vacuno | 500.—Ptas |
| Cerdo | 250.—Ptas |
| Cabrio | 60.—Ptas |
| Ovejas | 60.—Ptas |

Cervera del Río Alhama, a 10 de febrero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORDOVIN

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes III.C.320

Aprobado por esta Corporación Municipal en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, la rectificación del padrón municipal de habitantes referida a 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince

días hábiles, siguientes al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de que los interesados puedan examinarla y presentar, en su caso, las alegaciones o reclamaciones que tengan por conveniente, conforme a lo dispuesto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En el caso de que no se produzcan reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente adoptado.

Cordovín, a 2 de febrero de 1995.— El Alcalde, Bruno C. Benés Cañas.

Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de la tasa de alcantarillado
III.C.321

Este Ayuntamiento-Pleno, en sesión ordinaria de fecha 31 de enero de 1995, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa de Alcantarillado.

Dicho acuerdo con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con el art. 17.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Cordovín, a 2 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CORERA

Exposición cuentas municipales. Ejercicios 1992 y 1993
III.C.314

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes a los ejercicios de 1992 y 1993, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días, a fin de que durante los mismos y ocho siguientes, los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen convenientes, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

En Corera a 6 de febrero de 1995.— La Alcaldesa-Presidenta, Julia Cadarso Gil.

AYUNTAMIENTO DE ENCISO

Exposición pública de la rectificación del padrón de habitantes a fecha 1-1-1995
III.C.322

Aprobada por este Ayuntamiento Pleno en fecha 2 de Febrero de 1.995 la rectificación del Padrón de Habitantes a fecha de referencia 1 de Enero de 1.995, se expone al público por espacio de 15 días hábiles, a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja a fin de que puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra la misma en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento en Enciso a 2 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Raúl Lacoste Marín.

AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO

Rectificación del padrón municipal de habitantes a 1-1-95
III.C.323

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de enero de 1995, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., a efectos de que, por los interesados, pueda ser examinado y presentar, en su caso las reclamaciones pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Estollo a 3 de Febrero de 1995.— El Alcalde.

Aprobación definitiva de la modificación de Ordenanzas Fiscales
III.C.324

Adoptado por este Ayuntamiento acuerdo provisional de Modificación de Ordenanzas Fiscales, en sesión de fecha 16 de noviembre de 1994.

No habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo provisional, durante el plazo de exposición al público del expediente, efectuada mediante anuncio publicado en el B.O.R. n° 148 de 3 de diciembre, queda definitivamente aprobado el referido acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y la propia resolución corporativa.

En cumplimiento del artículo 17.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y de los artículos 65 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, a continuación se insertan los textos íntegros del acuerdo de aprobación provisional y las Ordenanzas, elevados ya a definitivos a todos los efectos legales.

Contra dicho acuerdo podrá interponerse, de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 52 y 113 de la Ley 7/85, de 2 de abril, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente

del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Estollo, a 3 de febrero de 1995.— El Alcalde.

DOÑA ENGRACIA PRESA ALONSO SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ESTOLLO (LA RIOJA)

CERTIFICO: Que el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 16 de Noviembre de 1.994, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo:

9º — MODIFICACION DE, ORDENANZAS FISCALES.— El Pleno, por unanimidad de sus miembros presentes y en caso, por mayoría absoluta, acuerda:

Primero.— Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE ALCANTARILLADO.— Se modifica el artículo 4, relativo a las tarifas:

Cuota anual por conservación de la red de alcantarillado: 1000 pts.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.— Se modifican las tarifas:

Viviendas de carácter familiar: 2.600 pts/año

Locales comerciales e industriales: 3.500 pts/año

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA.—Se modifican las tarifas:

Cuota de servicio o mínimo de consumo: 20 m3/trimestre; 15 pts/m3 VARIABLES:

De 20 m3 a 50 m3: 30 pts/m3

De 50 m3 a 100 m3: 50 pts/m3

A partir de 100 m3: 60 pts/m3

Segundo.— Proceder a su exposición pública por plazo de treinta días hábiles, previa inserción del anuncio correspondiente en el B.O.R., durante los cuales, podrán los interesados examinar el expediente, y presentar, en su caso, las reclamaciones pertinentes. Caso de no presentarse reclamaciones durante el citado plazo, el presente acuerdo quedará automáticamente elevado a definitivo a todos los efectos legales y especialmente al de su entrada en vigor.

Y para que así conste y surta efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Estollo a 3 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE EZCARAY

Rectificación Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995
III.C.351

Aprobado por la Corporación Municipal, en Sesión celebrada el día 2 de Febrero de 1.995, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, referida a 1 de enero de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, siguientes al de la inserción del presente en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de reclamaciones, conforme determina el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

De no producirse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado. Ezcaray, 3 de Febrero de 1995.— El Alcalde.

Presupuesto General, ejercicio 1995
III.C.352

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 27 de julio de 1.993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art 151.1 de la Ley 39/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

En Ezcaray, a 8 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Protección de ficheros automatizados
III.C.353

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de febrero de 1995, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

FICHEROS AUTOMATIZADOS

La disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 5/1992 de 29 de Octubre de Regulación del Tratamiento Automatizado de los datos de carácter personal, señala la necesidad legal de que las Instituciones Públicas responsables de ficheros automatizados ya existentes adopten la necesaria

disposición en orden a la regulación del fichero o adapten la ya existente.

En orden a garantizar la reforzada protección de los derechos fundamentales del ciudadano, mantener debidamente reservados el honor y la intimidad de las personas, la posible amenaza de su privacidad frente a la utilización torticera, mecanizada y discriminada de tales datos almacenados estableciendo los mecanismos cautelares que prevengan las posibles violaciones de tales derechos, en el ejercicio de las facultades conferidas y teniendo en cuenta lo dispuesto en la referida Ley 5/1992 de la Jefatura del Estado, Real Decreto 1.332/94 de 20 de Junio y Resolución de 22 de Junio de 1.994 de la Agencia de Protección de Datos, este Ayuntamiento ha considerado oportuno prestar su aprobación a las siguientes:

NORMAS:

1º.— Manifestar que los ficheros automatizados de éste Ayuntamiento de Ezcaray (La Rioja), en los que se contienen y procesan datos de carácter personal, son los siguientes:

- * FICHERO POBLACION Y DE HABITANTES
- * FICHERO TRIBUTARIO-FISCAL
- * FICHERO CONTABLE-PRESUPUESTARIO

2º.— Los ficheros anteriormente descritos cumplen la finalidad de censar a los habitantes de éste término municipal y gestionar los distintos recursos tributarios, fiscales y contables de los afectados, conteniendo los datos relativos a su filiación, domicilio, D.N.I. o N.I.F., registrando todos los datos personales necesarios para el ejercicio de tales funciones, informando a los afectados del responsable de tales ficheros a los efectos del posible ejercicio de los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

3º.— Conservar los datos registrados en el fichero poblacional quinquenalmente y los no utilizados en los ficheros fiscal y contable serán cancelados en un plazo nunca superior a los dos años siguientes de su obtención, teniendo en cuenta que los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados municipales, solo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

4º.— Determinar que la responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde bajo la autoridad del Sr. Alcalde-Presidente a éste Ayuntamiento, sin perjuicio de la responsabilidad directa que en la gestión y custodia corresponde al personal administrativo de los distintos Servicios y Unidades. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse en su caso ante la Alcaldía-Presidencia de éste Ayuntamiento, entrando en vigor el presente acuerdo el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

5º.— Solicitar la inscripción de los ficheros automatizados que contengan datos personales en el Registro General de Protección de Datos, cumplimentando la necesaria notificación a tal Agencia en los plazos y utilizando los impresos normalizados exigibles, respecto a los FICHEROS DE TITULARIDAD PUBLICA, remitiendo igualmente la necesaria disposición publicada en el B.O.R. tal como preceptúa el art. 18 de precitada Ley.

Ezcaray, a 9 de noviembre de 1995.— El Alcalde, Rodolfo Valgañón Mateo.

AYUNTAMIENTO DE FONZALECHE

Rectificación del Padrón de Habitantes a 1 de enero de 1995

III.C.315

Por este Ayuntamiento, en Sesión celebrada con fecha 1 de Febrero de 1.995, fue inicialmente aprobada la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida a 1 de Enero de 1.995, la cual se somete a información pública durante los 15 días hábiles, al objeto de que los interesados presenten las reclamaciones oportunas de conformidad con lo previsto en el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

De no existir reclamaciones, se elevará a definitivo el acuerdo de aprobación inicial.

Fonzaleche a 6 de Febrero de 1995.— La Alcaldesa, Inmaculada Martínez Ocio.

AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR

Presupuesto General, ejercicio de 1995

III.C.325

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de Abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 1.995, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en Sesión celebrada el día seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste Anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

b) Oficina de presentación Registro General

c) Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Fuenmayor, a 7 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Enrique Merino Gonzalo.

AYUNTAMIENTO DE GRAÑÓN

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1-1-1995

III.C.354

El Pleno del Ayuntamiento de Grañón en sesión celebrada el día 26 de enero de 1995, acuerdo aprobar inicialmente la rectificación del Padrón municipal de habitantes a 01/01/1995. Se somete a información pública durante quince días hábiles, para que puedan los interesados presentar las reclamaciones que estimen oportunas, según el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En ausencia de reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado dicho acuerdo.

Grañón, a 7 de febrero de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE GRAVALOS

Aprobación definitiva de expediente de Modificación de Créditos

1/1994

III.C.344

Conforme a lo acordado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1994 ha quedado definitivamente aprobado el Expediente de Modificación y Habilitación de Crédito nº 1 del Presupuesto de 1994, por lo que se hace público el resumen a nivel de capítulos:

| | |
|----------------------------|-----------------|
| AUMENTOS | |
| Capítulo 6º | 12.107.382 Pts. |
| Suma Aumentos | 12.107.383 Pts. |
| RECURSOS UTILIZADOS | |
| Del Remanente de Tesorería | 2.835.882 Pts. |
| MAYORES INGRESOS: | |
| Capítulo 5º | 4.821.500 Pts. |
| Capítulo 7º | 4.450.000 Pts. |
| Suma Recursos Utilizados | 12.107.382 Pts. |

Los interesados podrán interponer directamente contra esta aprobación, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2, en relación con el 150.3 y el 152.1 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Grávalos, a 20 de enero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación inicial de la Ordenanza reguladora del servicio de

la Estación de Autobuses

III.C.339

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1995:

ACUERDA

5.— APROBACION INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE LA ESTACION DE AUTOBUSES.

Dada cuenta de la próxima entrada en funcionamiento de la Estación de Autobuses de Haro, y habida cuenta de la necesidad, de establecer una ordenación detallada del citado servicio (exp. 65/95).

Visto el borrador de la Ordenanza, así como el informe de la Comisión Municipal Informativa de Servicios.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Aprobar inicialmente la Ordenanza Reguladora del Servicio de la Estación de Autobuses de Haro, en los términos que figuran en el expediente.

2).— Exponer el expediente a información pública por plazo de treinta días, para que puedan presentarse alegaciones y sugerencias que, de producirse, deberán ser resueltas por este Pleno.

3).— Remitir el presente acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza a la Delegación del Gobierno en la Rioja, a la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas y a la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo del Gobierno de la Rioja, al objeto de que en el referido plazo puedan formular los reparos y objeciones que estimen pertinentes.

Haro, 4 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

Resolución del concurso de ideas para la rehabilitación del edi-

ficio Antigua Casa Cuna

III.C.340

El Pleno de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 31 de Enero de 1995.

ACUERDA:

9.— RESOLUCION DEL CONCURSO DE IDEAS PARA LA REHABILITACION DEL EDIFICIO ANTIGUA CASA CUNA.

Dada cuenta del acuerdo de este Pleno, adoptado en sesión de 22 de marzo de 1.994, por el que se convocaba concurso de ideas para la rehabilitación del edificio Cid Paternina (Antigua Casa Cuna) para destinarlo a edificio de servicios y equipamiento público municipal (exp. 91/94).

Vista el acta de la sesión única del Jurado encargado de resolver el citado

concurso de ideas, celebrada en fecha 27 de diciembre de 1.994.

El Pleno, por unanimidad, acuerda:

1).— Otorgar el premio único del citado concurso de ideas al trabajo presentado por D. Luis Ortiz de Zárate Gorbea.

2).— Otorgar dos accésits a los trabajos presentados, respectivamente, por D. Fernando Colina Martínez y D. Enrique Aranzubía Alvarez.

Advertiendo que contra el precedente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, con arreglo al artículo 58.3 de la Ley de esa Jurisdicción de 27 de diciembre de 1.956, previa la comunicación a este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1.992. El interesado, no obstante, podrá interponer cualesquiera otros si lo cree conveniente.

Haro, 4 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

AYUNTAMIENTO DE HUERCANOS

Obras en cementerio municipal

III.C.355

Este Ayuntamiento pretende realizar obras en el Cementerio Municipal, de acuerdo con el Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto Técnico D. Gonzalo Peña Voz y denominado "Pavimentación, Revoco de Paredes y Limpieza y Ordenación General de Cementerio de Huércanos".

Lo que se hace publico, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afecta dos de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentaran en la Secretaria del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Huércanos, a 7 de Febrero de 1.995.— El Alcalde, Luis Angel Izquierdo Marca.

AYUNTAMIENTO DE JALON DE CAMEROS

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-95

III.C.356

Aprobado por la Asamblea Vecinal la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a fecha 1-1-95, se expone al público por un plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del edicto de exposición pública en el Boletín Oficial de La Rioja, para que los interesados presenten cuantas alegaciones estimen oportunas.

Jalón de Cameros, a 8 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Aprobación definitiva de la modificación de las Ordenanzas Reguladoras de Tasas y Precios Públicos

III.C.326

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 28 de noviembre de 1.994 prestó aprobación provisional a las Ordenanzas números 3 y 9 reguladoras, respectivamente de la Tasa del Servicio de Alcantarillado y del Precio Público por abastecimiento de aguas a domicilio.

Se expusieron al público durante el plazo de treinta días, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 148 de fecha 3 de diciembre último, no habiéndose presentado alegaciones contra los expresados acuerdos, dicha aprobación se eleva a definitiva.

A continuación se insertan los textos integros de los acuerdos y la modificación de las referidas Ordenanzas.

Contra dichos acuerdos y Ordenanzas podrá interponerse,de conformidad con los artículos 19 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y 52.1 y 113 de la Ley 7/85 de 2 de abril, recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma y plazos que se establecen en las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Lardero, 6 de febrero de 1995.— El Alcalde.

MODIFICACION DE LA ORDENANZA Nº 3 TASA SOBRE ALCANTARILLADO

Artículo 5º.— Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de Alcantarillado y depuración se determinarán en función de la cantidad de agua potable, medida en metros cúbicos utilizada en la finca o que se consuma.

A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

a) Cuota mínima al semestre por cada vivienda o local dotados de servicio: 400 pts.

b) Por cada m/3 de agua potable consumida que exceda de 50 m/3 al semestre: 5 pts.

MODIFICACION ORDENANZA Nº 9 PRECIO PUBLICO POR ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Artículo 5º.— Bases y tarifas.

Las Tarifas tendrán dos conceptos ,uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico en función del consumo que se registrá por la siguiente Tarifa: Pesetas

CONEXION O CUOTA DE ENGANCHE

- a) Por cada vivienda o domicilio particular 12.000
- b) Bares, establecimientos públicos o similares 15.000
- c) Por Industrias,talleres o similares 20.000

CONSUMO

A) USOS DOMESTICOS:

- Cuota de servicio con un consumo inferior a 50 m/3 al semestre 750
- Consumos comprendidos entre 50 y 150 m/3 al semestre 20 pts/m3
- Consumos comprendidos entre 150 y 250 m/3 al semestre 30 pts/m3
- Consumos que quedan de 250 m/3 50 pts/m3

B) USOS NO DOMESTICOS:

- Consumos inferiores a 200 m/3 22 pts/m3
- Consumos que excedan de 200 m/3 32 pts/m3

DISPOSICION FINAL.— Ambas Ordenanzas cuya redacción provisional fue aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 28 de noviembre de 1994 entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y serán de aplicación a partir del día 1 de enero de 1.995 permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

CERTIFICACION ACUERDO APROBACION PROVISIONAL

D. SATURNINO GIL RODRIGUEZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACION LOCAL, CON EJERCICIO EN EL AYUNTAMIENTO DE LARDERO

CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

MODIFICACION DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES REGULADORAS DEL PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO: APROBACION PROVISIONAL.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto de la Alcaldía por el que se pone de manifiesto la urgente necesidad de modificar las tarifas en las Ordenanzas reguladoras del Precio Público por Abastecimiento de Agua Potable y la Tasa por Alcantarillado ya que las mismas se se encuentran desfasadas en relación con las vigentes sobre estos servicios en los Municipio limítrofes y resultan insuficientes para su autofinanciación estimando, por otra parte, que esta modificación podría servir como medida eficaz para controlar los consumos excesivos.

Vista la Memoria económica financiera y demás antecedentes obrantes en el expediente, esta Corporación a propuesta de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, por el voto favorable de los nueve miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.— Aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza nº 3 reguladora de la Tasa por Servicio de Alcantarillado y la Ordenanza nº 9 reguladora del precio Público por Abastecimiento de Agua Potable en los artículos que a continuación se detallan y que quedan redactados en la siguiente forma.

ORDENANZA Nº 3.— TASA DE ALCANTARILLADO

Artículo 5º.— Cuota Tributaria.

La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de Alcantarillado y depuración se determinarán en función de la cantidad de agua potable, medida en metros cúbicos utilizada en la finca o que se consuma.

A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

- a) Cuota mínima al semestre por cada vivienda o local dotados de servicio: 400 pts.
- b) Por cada m/3 de agua potable consumida que exceda de 50 m/3 al semestre: 5 pts.

ORDENANZA Nº 9.— PRECIO PUBLICO POR SUMINISTRO DE AGUA POTABLE A DOMICILIO

Artículo 5º.— Bases y tarifas.

Las Tarifas tendrán dos conceptos ,uno fijo que se pagará por una sola vez al comenzar a prestar el servicio o cuando se reanude después de haber sido suspendido por falta de pago u otra causa imputable al usuario, y otro periódico en función del consumo que se registrá por la siguiente Tarifa:

CONEXION O CUOTA DE ENGANCHE

- a) Por cada vivienda o domicilio particular 12.000 Pesetas

- b) Bares, establecimientos públicos o similares 15.000
- c) Por Industrias, talleres o similares 20.000

CONSUMO

A) USOS DOMESTICOS:

- Cuota de servicio con un consumo inferior a 50 m³ al semestre 750
- Consumos comprendidos entre 50 y 150 m³ al semestre 20 pts/m³
- Consumos comprendidos entre 150 y 250 m³ al semestre 30 pts/m³
- Consumos que quedan de 250 m³ 50 pts/m³

B) USOS NO DOMESTICOS:

- Consumos inferiores a 200 m³ 22 pts/m³
- Consumos que excedan de 200 m³ 32 pts/m³

SEGUNDO.— Que se redacte texto definitivo de dichas Ordenanzas, con las modificaciones acordadas y se sometan a información pública a efectos de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 39/88 reguladora de las Haciendas Locales.

TERCERO.— En el supuesto de no presentarse alegaciones durante el periodo de información pública, el presente acuerdo se entenderá elevado a definitivo, haciendo constar que la aplicación de estas Ordenanzas se efectuará con efectos de 1 de enero de 1995.

Y para que conste y surta sus efectos donde proceda expido el presente certificado que visa, sella y firma el Sr. Alcalde en la villa de Lardero, a 6 de febrero de 1995.— V^oB^o El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1992 III.C.357

En la Intervención de ésta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a).— Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.
 - b).— Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 - c).— Oficina de presentación: Registro General
 - d).— Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación.
- En Leiva a 26 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

Cuenta General del Presupuesto correspondiente al ejercicio económico de 1993 III.C.358

En la Intervención de esta Corporación, y a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1.983, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales se halla de manifiesto la Cuenta General del Presupuesto para su examen y formulación, por escrito, de los reparos, reclamaciones y observaciones que procedan. La citada Cuenta está integrada por:

- La del Ayuntamiento.

Para la impugnación de las Cuentas se observará:

- a).— Plazo de exposición: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de éste anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja.
 - b).— Plazo de admisión: Los reparos y observaciones se admitirán durante el plazo anterior y ocho días más.
 - c).— Oficina de presentación: Registro General
 - d).— Organo ante el que se reclama: Pleno de la Corporación
- En Leiva, a 26 de Enero de 1.995.— El Alcalde.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes III.C.359

Por este Ayuntamiento Pleno, en Sesión celebrada en fecha 6 de Febrero de 1.995, se adoptó acuerdo de aprobación de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes a 1 de Enero de 1.995.

La documentación, que justifica sus datos numéricos, así como la misma rectificación se exponen al público por espacio de quince días hábiles en la Secretaría Municipal, a efectos de que por los interesados puedan ser examinados, y presentar, en su caso las alegaciones y reclamaciones que tengan por conveniente, de conformidad con el art. 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial.

Este acuerdo se elevará a definitivo si no se presentasen reclamaciones. Leiva, a 7 de febrero de 1995.— El Alcalde, Alfonso Chavarri Orive.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Cesión de solar municipal sito en calle Barriocepo, n^o 32 III.C.360

Instruido expediente en orden a la cesión al Centro Asociado de la Universidad a Distancia (UNED), de un solar propiedad municipal sito en

calle Barriocepo, n^o 32, con destino a la ampliación de dicho Centro Asociado, se habilita un plazo de QUINCE DIAS hábiles, contados desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el B.O.R., para que puedan presentarse alegaciones en relación con dicha cesión. Poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo del Ayuntamiento de Logroño (2^a planta).

Logroño, 10 de Febrero 1995.— El Alcalde.

Notificación diligencia embargo y requerimiento

III.C.278

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño, hago saber. Que por esta oficina de recaudacion a mi cargo, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia: Tramitandose por esta unidad de Recaudacion Ejecutiva a mi cargo, expedientes administrativos de apremio contra los deudores que se relacionan, y desconociendose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art.131 de la Ley General Tributaria, de conformidad con las providencias de Embargo dictadas en sus respectivos expedientes administrativos de apremio y articulos 112, 115 y 120 del Reglamento General de Recaudacion declaro embargado los importes que se reseñan del saldo de las cuentas bancarias de las que son titulares los citados deudores en las entidades Bancarias que se indican.”

Consecuencia de todo ello y al no haberse podido realizar la notificación reglamentaria en los domicilios conocidos por esta Administracion de los deudores, por medio del presente Edicto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Juridico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun y articulo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se le requiere para que se presente en la unidad de Recaudacion de este Ayuntamiento dentro de los ocho dias siguientes a la publicacion de este Edicto en el Boletin Oficial de la Rioja con el fin de que comparezca, por si o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue, apremiendoles de que, caso de no concurrir en el plazo citado, se les notificará por notificados de esta y de todas las sucesivas diligencias hasta que hubiere sustantacion del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recurso: De Reposicion ante la Alcaldia dentro del plazo de un mes a contar del siguiente dia habi al de la publicacion del presente requerimiento en el Boletín Oficial de la Rioja, considerandose requisito previo al Contencioso Administrativo el haberlo de interponer ante la Sala de dicha Jurisdiccion del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde la publicacion de la notificacion del acuerdo resolutorio del recurso de reposicion si fuere necesario, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposicion del recurso de reposicion, entendiendose podran utilizar cualquier otro recurso si lo creen conveniente, advirtiendoles que la interposicion de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudacion.

Y para su publicacion en el Tablon de Anuncios de la Alcaldia de esta Ciudad y en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudacion, se extiende el presente Edicto, en Logroño a fecha 1 de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador

RELACION

| Expediente | Titular | Entidad | Importe pts. |
|------------|--|---------------------|--------------|
| 647212 S | Molina Ortiz Zaldia, M ^a Pilar | B. Santander | 4.023,- |
| 6956960 N | Gallardo Bayón, Diego | B. Santander | 6.710,- |
| 9697949 E | Grande Lozano, Felix Angel | B. Zaragozano, SA. | 1.228,- |
| 12321414 S | Garcus Trujino, Patricia J. | Bco. Atlantico, SA. | 6.000,- |
| 12680648 N | González García, Adela M. | Bco. Santander | 1.260,- |
| 13010431 K | García Dobarec, Luis Manuel | B. Bilbao Vizcaya | 45.216,- |
| 15108020 X | Menendez Urbieto, Jose Ramon | La Caixa | 6.099,- |
| 15363090 X | Grodon Camporequoad, Juan X. | B. Central-Hispano | 9.286,- |
| 16008887 I | Rayo Baqueri, Miguel Asge | Barca | 20.314,- |
| 16305168 P | Carrasa Elias, Jacinto | Ibercaja | 3.000,- |
| 16316483 F | Martinez Vazquez, Esteban | B. Central Hispano | 3.803,- |
| 16357863 X | Viguera Gabredo, Francisco | B. Central-Hispano | 6.000,- |
| 16392412 J | López Amadoranzas, Carmen | Caja Rioja | 4.537,- |
| 16396610 W | Guerteros Gonzalez, Juan | Caja Rioja | 111.411,- |
| 16408752 I | Marin Diez, Alberto | B. Zaragozano, SA. | 8.748,- |
| 16434229 Q | San Juan Sáenz, Jesus | Caja Rioja | 2.400,- |
| 16435272 P | Febazareta Bujanda, Damián | Caja de Madrid | 17.810,- |
| 16436090 Z | Saenz López, José, Pilar | Ibercaja | 7.470,- |
| 16439819 V | Quemada Ruiz Torre, Jose Jav. | Ibercaja | 3.384,- |
| 16492313 W | Gil Simón, Dena Victoria | Ibercaja | 5.188,- |
| 16495121 G | Martinez Ortega, Gabriel | Caja Rioja | 19.440,- |
| 16496730 A | Gil Simón, Victor Angel | Caja Rioja | 1.809,- |
| 16496730 A | Gil Simón, Victor Angel | Ibercaja | 9.731,- |
| 16503569 B | Estebaranz Jiménez, Felix | B. Bilbao-Vizcaya | 30.408,- |
| 16506991 Y | Cadarso Ros, Carlos | Deutsche Bank, SAE. | 65.471,- |
| 16509342 B | Rubio Chinchurreta, M ^a . Viet. | Caja Rioja | 28.860,- |
| 16510736 W | Sánchez Sánchez, Angel | B. Central-Hispano | 3.450,- |
| 16513458 X | Viguera Rodriguez, Jose Luis | Ibercaja | 30.101,- |
| 16513458 X | Viguera Rodriguez, José Luis | Caja Rioja | 19.000,- |
| 16517294 M | Laborda Pوندal Eduardo Paul. | Banco Santander | 13.370,- |
| 16522688 V | Martinez Larios, Irene | Banco Urquijo, SA | 15.282,- |
| 16522922 K | Ortiz Valdecantos, Agustín | B. Zaragozano, SA. | 4.487,- |
| 16524008 A | Martinez Garcia, Antonio Dav | Ibercaja | 3.572,- |
| 16526905 W | Sáenz de Urturi Bermúdez, Jav | Caja Rioja | 57.000,- |
| 16527890 K | Ortiz Olave Perucha, Jose Jg. | Citibank España. SA | 9.000,- |

| | | | |
|------------|---|----------------------|-----------|
| 16534126 R | Pérez Ortega, Javier | Ibercaja | 16.688,- |
| 16534688 B | Santos Díez, José María | B. Bilbao-Vizcaya | 17.305,- |
| 16534758 N | Torres Díez, José Javier | B. Bilbao-Vizcaya | 11.082,- |
| 16534758 N | Torres Díez, José Javier | Banco Herrero, S.A. | 1.378,- |
| 16535478 L | Caballero Fez. Barrena, Fdo. | B. Central-Hispano | 1.700,- |
| 16539613 Z | Jiménez Gabarri, Fernando | B. Santander, SA. | 27.710,- |
| 16539923 W | García Domínguez, Luis Miguel | Bco. Santander, SA. | 2.491,- |
| 16543221 B | Reboiro Martínez Zaporta, Ana | Bco. Exterior España | 985,- |
| 16543816 P | Payueta Jimeno, M ^a Natividad | Ibercaja | 3.000,- |
| 16545409 Z | Tomás Acha, Miguel Angel | Ibercaja | 2.202,- |
| 16548150 H | Ruiz Gómez, Alberto | B. Hipotecario Esp. | 3.000,- |
| 16550286 S | Pino Cordón, Rodrigo | Ibercaja | 43.200,- |
| 16551492 W | Lafuente Iruzubieta M ^a . Concep. | Ibercaja | 26.125,- |
| 16551492 W | Lafuente Iruzubieta, M ^a . Concep. | Bco. Vasconia, SA. | 5.075,- |
| 16551626 K | Armas Murga, Nory | La Caixa | 56.663,- |
| 16552744 N | Palacios Rodríguez, Tomás | Bco. Santander, SA. | 15.000,- |
| 16553265 G | López Cerero, Lorena | B. Central-Hispano | 1.800,- |
| 16553556 L | Sáenz Sáenz, Francisco Javier | B. Central-Hispano | 6.000,- |
| 16554274 R | Montaña Tejada, Manuel | Ibercaja | 31.163,- |
| 16557073 V | González Ibarrola, Guadalupe | Caja Rioja | 6.000,- |
| 16558633 J | Martínez Sáenz López, Juan | C. Ibercaja | 4.842,- |
| 16558868 H | Del Castillo Sáenz, Marta | Bco. Urquijo, SA. | 9.000,- |
| 16561160 X | Blanco Rodríguez, Alejandro | Ibercaja | 3.000,- |
| 16562038 Z | Méendez Uranga, José Ramón | Caja Postal Ah. | 15.361,- |
| 16562038 Z | Méendez Uranga, José Ramón | B. Hipotecario Esp. | 1.002,- |
| 16562379 X | Ruiz Cristobal, Eduardo | B. Central-Hispano | 33.000,- |
| 16563196 E | López de Varó Vela, Cristina | B. Central-Hispano | 300,- |
| 16564948 A | De Miguel Collado, M ^a . Cruz | B. Popular Español | 22.152,- |
| 16565448 C | Griñón Camporredondo, Enrique | Bco. Santander, SA. | 19.173,- |
| 16566831 T | Mendizábal Quemada, Isabel | B. Bilbao-Vizcaya | 1.800,- |
| 16569721 S | Gastón Galán, M ^a . Angeles | B. Central-Hispano | 25.806,- |
| 16574074 K | León Hernández, Sergio | Ibercaja | 763,- |
| 16574074 K | León Hernández, Sergio | Caja Rioja | 2.237,- |
| 16574111 N | Landeras Anda, José Javier | B. Central Hispano | 39.000,- |
| 16714913 P | Pastor Palacios, Isidoro | Ibercaja | 61.998,- |
| 16908313 R | Delpón Sarasa, Javier | B. Central-Hispano | 62.000,- |
| 17188565 K | Izaga Blas, Carmen | B. Hipotecario Esp. | 1.139,- |
| 17188565 K | Izaga Blas, Carmen | Ibercaja | 4.000,- |
| 17188565 K | Izaga Blas, Carmen | Bankinter, S.A. | 861,- |
| 18268183 L | Vera Meléndez, José | Ibercaja | 29.754,- |
| 25899017 M | Expósito Uclés, Francisco | B. Central-Hispano | 32.916,- |
| F-26019976 | Riojana de Producción, S.C.L. | Banco del Comercio | 9.994,- |
| B-26064816 | Distribuidora Matel, S.L. | Bco. Santander, SA. | 680,- |
| G-26162370 | García Dobarco, Luis M. y Tres B. | Bilbao-Vizcaya | 30.651,- |
| 2840724S Z | Vélazquez Rodríguez, Luis | B. Central-Hispano | 12.400,- |
| A 31230436 | Larchan, S.A. | B. Bilbao-Vizcaya | 28.140,- |
| 31564667 L | Rodil Sierra, Fernando | B. Santander, SA. | 7.205,- |
| 32651222 P | Villanueva Amado, Ramón | B. Santander, SA. | 2.379,- |
| 35937406 K | Lorenzo Muro, Francisco | Caja Postal Ah. | 3.267,- |
| 36084086 F | Martin Izquierdo, Vidal | B. Santander, SA. | 13.680,- |
| 40856905 G | Santiago Muñoz, Avelino | Caja de la Rioja | 2.328,- |
| 46640555 M | Trujillo De Diego, Natividad | B. Bilbao-Vizcaya | 5.660,- |
| 72634462 W | Ezquerro Marrodán, M ^a . Julia | Caja Ah. Madrid | 128.255,- |
| 76154556 S | Vázquez Mata, Josefa | Caja Rioja | 14.988,- |
| 78140012 L | Ipas Ajamil, Adolfo | Ibercaja | 41.992,- |

a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco. El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.280

D.Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ con D.N.I. num. 16.516.465 G se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JOSE VICENTE ALCOLEA SANCHEZ con NIF numero 16.516.465 G y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula LO-9349-K, Marca CITROEN, Modelo C-25 D 1400 Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 48.516,- pts. de principal, 9.703,- pts. de recargo de apremio y 50.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 108.219,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de agua, basura y alcantarillado, Impto. sobre vehículos de tracción mecánica e Impuesto sobre actividades económicas.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, depósito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrán utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño, uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Expediente Administrativo de Apremio III.C.279

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. VICTOR GIL SIMON Y UNO con D.N.I. num. G-26.063.719 se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. VICTOR GIL SIMON Y UNO con NIF numero G-26.063.719 y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehículos que se expresan, propiedad del deudor citado, según consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehículo matrícula: LO-3764-I, Marca NISSAN, Modelo TRADE.

Vehículo matrícula: LO-8240-J, Marca NISSAN, Modelo M-130

Vehículo matrícula: LO-33037-VE, Marca KUBOTA M.

Los vehículos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 144.953,- pts. de principal, 28.990,- pts. de recargo de apremio y 100.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 273.943,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Impto. s/. vehículos de tracción mecánica e Impuesto sobre actividades económicas.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehículos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Regimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Comun, se hace publico el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehículos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara

Expediente Administrativo de Apremio

III.C.281

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excmo. Ayuntamiento de Logroño, hago saber que en el expediente administrativo de apremio que se tramita contra D. JESUS VICENTE FERNANDEZ MARIN con D.N.I. num. 16.518.878 W se ha dictado la siguiente:

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES MUEBLES:

En la Ciudad de Logroño, a veintiseis de Enero de mil novecientos noventa y cinco tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. JESUS VICENTE FERNANDEZ MARIN con NIF numero 16.518.878 W y desconociéndose la existencia de bienes preferentemente embargables, siguiendo el orden establecido en el Art. 131 de la Ley General Tributaria, declaro embargados los vehiculos que se expresan, propiedad del deudor citado, segun consta en la Jefatura Provincial de Trafico de la Rioja, haciendo uso de la facultad que me confiere el Art. 110 del Reglamento General de Recaudación.

Vehiculo matricula: CU-0915-D, Marca SEAT, Modelo RONDA.

Los vehiculos descritos quedaran afectos por virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en este expediente para con el Ayuntamiento de Logroño, por un importe de 15.293,- pts. de principal, 3.059,- pts. de recargo de apremio y 25.000,- pts. de intereses y costas presupuestadas en junto 43.352,- pesetas.

Los debitos corresponden a los siguientes conceptos: Tasas de Agua, basura y alcantarillado, Multas de Tráfico, Impto. s/. circulación vehiculos e Impto. s/. vehiculos de tracción mecánica.

Del citado embargo se efectuara anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda correspondiente a favor del Ayuntamiento de Logroño.

De conformidad con lo establecido en el Art. 134.4 del Reglamento General de Recaudación, se requiere al deudor para que en el plazo de cinco dias habiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, ponga a disposición de esta unidad de Recaudación los vehiculos reseñados con su documentación y llaves.

Y no habiéndose podido realizar la notificación reglamentaria en el domicilio conocido por esta Administración del deudor, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente Edicto para conocimiento tanto de dicho deudor, como de su conyuge, y a los efectos de su notificación reglamentaria, haciéndole saber que de no ser entregados los vehiculos reseñados con las llaves y la documentación de los mismos, en el plazo indicado se ordenara a las autoridades que tiene a su cargo la vigilancia de la circulación, se proceda a la captura, deposito y precinto en el lugar donde sean habidos, para que acto seguido se pongan a disposición de esta Recaudación.

Recursos: Contra esta diligencia, pueden presentar recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar del día siguiente a la publicación de la presente diligencia en el Boletín Oficial de la Rioja, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podran utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndoles que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Logroño uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.282

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha diez de Noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MARYFA, S.L. con N.I.F. B-26.195.099 por importe de 13.375,- y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/5794; 5795 y 5796 de un importe de 3.392,-, 7.448 y 993,- Pesetas respectivamente, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 11.833,pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y sigase el exp. pagase la diferencia. siendo el importe de los debitos superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día habil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer

ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.283

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha doce de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. PEDRO MARIA GUTIERREZ MARTINEZ con N.I.F. 16.364.292 E por importe de 6.000,- y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/37322 de un importe de 6.716,-, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 6.000,- pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y sigase el exp. pagase la diferencia. siendo el importe del crédito superior a la deudam abónese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día habil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.284

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha veintiseis de Diciembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MOISES RODRIGUEZ MARDONES con N.I.F. 16.479.691 F por importe de 3.000,- y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/28639 de un importe de 10.756,-, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.000,- pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y sigase el exp. pagase la diferencia. siendo el importe del crédito superior a la deuda, abónese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día habil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspendera el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas

en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a uno de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.285

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha compensación diez de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. MANUEL CUESTA MARIN con N.I.F. 16.485.888 y por importe de 3.000,- y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/36029 de un importe de 10.763,-, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 3.000,- pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y sigase el exp. pagase la diferencia, siendo el importe del crédito superior a la deuda, abónese la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

Notificación Compensación de Oficio

III.C.286

D. Fernando Ramon Rudiez Corral, Recaudador del Excelentísimo Ayuntamiento de Logroño hago saber que por esta Oficina de Recaudación Ejecutiva a mi cargo se ha practicado con fecha tres de febrero de mil novecientos noventa y cuatro la siguiente compensación de oficio de deudas:

Tramitándose por esta unidad de Recaudación Ejecutiva expediente administrativo de apremio contra D. BASILIO JOSE DIAZ DE GREÑU ARNAEZ con N.I.F. 16.498.477,- por importe de 15.000,- y estando a disposición del citado deudor la Orden de Pago num.de Diario 94/1170 de un importe de 5.000,-, por la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en el Art. 66 del Reglamento General de Recaudación, se ha procedido a la compensación de oficio de la deuda citada por importe de 5.000,- pesetas, conforme a lo dispuesto en el Art. 68 del citado Reglamento y sigase el exp. pagase la diferencia, siendo el importe de la deuda superior al crédito, prosigase el Expediente Administrativo de Apremio por la diferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y artículo 103 del Reglamento General de Recaudación por el presente Edicto se practica la notificación al interesado al no haber sido posible realizarla en el domicilio conocido por esta Administración.

RECURSOS: Contra esta resolución puede Vd interponer recurso de reposición ante la Alcaldía dentro del plazo de un mes a contar del siguiente día hábil al de la notificación de la presente diligencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se abra de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente, advirtiéndole que la interposición de recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, excepto en los supuestos y condiciones previstas en los artículos 14 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 101 del Reglamento General de Recaudación.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, se extiende el presente Edicto en Logroño a uno de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

AYUNTAMIENTO DE MUNILLA

Modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por suministro de agua potable III.C.327

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno de Munilla en fecha 4 de Febrero de 1.995, la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio público por suministro de agua potable, de conformidad con el Artº 49 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, queda expuesto el presente expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de 30 días, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a efectos de su examen y reclamación.

Transcurrido dicho plazo sin que se presente reclamación, el mencionado acuerdo provisional quedará definitivamente aprobado.

Munilla a 7 de Febrero de 1995.— La Alcaldesa, Julia Diez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición pública del padrón municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 1995 III.C.341

Aprobado por la Comisión de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de febrero de 1995, el Padrón del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondientes al presente ejercicio de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días en las Oficinas Municipales para que por todos aquellos interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Contra las cuotas tributarias consignadas en el mismo, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Comisión de Gobierno en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo en la forma y plazos previstos en la normativa reguladora de dicha jurisdicción.

Nájera, 8 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Exposición de padrones

III.C.342

Por término de quince días, que empezarán a contarse desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, se exponen al Público, a efectos de examen, los Padrones por los conceptos y períodos que a Continuación se detalla:

- Precio público por suministro de Agua, 4º trimestre de 1.994.
- Tasa por servicio de Alcantarillado, 4º trimestre de 1.994.

La documentación objeto de exposición se halla a disposición de los interesados en las Oficinas Municipales, pudiendo ser examinada durante los días y horas hábiles de atención al público. Los interesados podrán, en su caso, hacer uso de los recursos administrativos previstos en el artículo 14.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Santo Domingo de la Calzada, a 7 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

Aprobación padrones 2º semestre 1994 alcantarillado, basuras y agua e impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del año 1995 III.C.380

Habiéndose aprobado los padrones correspondientes al segundo semestre de 1994 de las tasas de "alcantarillado y recogida domiciliar de basuras" y del precio público por el "suministro municipal de agua a domicilio", así como el del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica del año 1995, se exponen al público, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985 y 14.4 de la Ley 39/1988, al objeto de que por los interesados se pueda interponer recurso de reposición en el plazo de un mes.

Se comunica que la cobranza de dichos tributos y precios públicos, tiene señalado el siguiente vencimiento:

PERIODO VOLUNTARIO: DEL 1 DE MARZO AL 1 DE MAYO DE 1995

ADVERTENCIAS:

Al vencimiento del plazo en periodo voluntario, se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los descubiertos.

Para la efectividad de estas cuotas, podrán hacer uso quienes lo deseen de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorro conforme a las normas establecidas al efecto.

La cobranza tendrá lugar en las Oficinas del Ayuntamiento durante las horas de 17.30 a 20 de la tarde, los días 10 y 11 de abril y hasta su vencimiento en la Oficina Recaudatoria de LOGROÑO, situada en la calle Galicia nº 14 entreplanta todos los días hábiles de lunes a viernes en horas de 10 a 13.30 de la tarde.

Lo que se hace público para general conocimiento.
San Vicente de la Sonsierra, a 14 de febrero de 1995.— El Alcalde.

Exposición al público de las Cuentas Generales de los ejercicios de 1991, 1992 y 1993
III.C.381

Formuladas y rendidas las Cuentas Generales de los Ejercicios de 1991, 1992 y 1993, se exponen al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, durante QUINCE DIAS. En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones estime necesarias, emitiendo nuevo informe y sometiéndolo al Pleno Corporativo para que, en su caso, proceda a aprobarlas.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

San Vicente de la Sonsierra, a 14 de febrero de 1995.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

Aprobación rectificación Padrón Municipal de Habitantes a 1 de enero de 1995
III.C.382

Aprobada por el Pleno Corporativo, en sesión celebrada el día 13 de febrero, la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes, a 1 de enero de 1995, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán formular reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, de 11 de julio de 1986.

San Vicente de la Sonsierra, a 14 de febrero de 1995.— El Alcalde, José M^a Orive Pérez.

AYUNTAMIENTO DE TRICIO

Aprobación inicial del Presupuesto de 1995 III.C.329

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de enero de 1.995, aprobó inicialmente el presupuesto General de este Municipio formado para el ejercicio de 1.995, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla con sus retribuciones, de conformidad con los arts. 112, número 3, de la Ley 7/85 de 2 de abril, 150,1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Este Pleno dispondría de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición, no se hubieran presentado reclamaciones, en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente, de conformidad con los preceptos del art. 150,1, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de la Rioja, el Presupuesto resumido a que se refieren los arts. 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/85 y 150, de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

Tricio, 31 de enero de 1995.— El Alcalde, Carlos Benito Benito.

Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.330

Aprobado por la Corporación municipal en sesión celebrada por el Pleno, el día 25 de enero de 1.995, la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes con referencia a 1 de enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción de este Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja, a efectos de reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 82, del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales. Caso de no presentarse reclamaciones, el acuerdo se entenderá definitivamente aprobado.

Tricio 31 de enero de 1.995.— El Alcalde, Carlos Benito Benito.

AYUNTAMIENTO DE VILLALOBAR DE RIOJA

Acuerdo definitivo de imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de pavimentación de la calle Camino del Molino
III.C.343

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 1994, acordó provisionalmente la imposición y ordenación de las contribuciones especiales para la financiación parcial de las Obras de Pavimentación de la calle Camino del Molino.

El referido acuerdo, junto con la Ordenanza fiscal adjunta, han permanecido expuestos al público durante treinta días hábiles, previa publicación en el Tablón de edictos del Ayuntamiento e inserción del

correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Rioja n^o 132 de 27 de Octubre de 1.994, y no habiéndose presentado dentro de dicho plazo reclamación alguna, quedan elevados a definitivos de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley 39/1988, de 28 de diciembre, a continuación se insertan los textos integros de la parte dispositiva del acuerdo adoptado y de la Ordenanza fiscal aprobada.

Contra dicho acuerdo y Ordenanza podrá interponerse, de conformidad con el artículo 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, en la forma establecida en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

En Villalobar de Rioja a 20 de enero de 1995.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

DON JOSE RAMON ALONSO ALONSO, Secretario del Ayuntamiento de Villalobar de Rioja, CERTIFICO: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 14 de Septiembre de 1994, adopto el siguiente acuerdo:

6^o.— EXPEDIENTE DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES PARA LA FINANCIACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE CAMINO DEL MOLINO.— Dada cuenta del expediente tramitado para proceder a la imposición y ordenación de contribuciones especiales para la financiación parcial de las obras de Pavimentación de la Calle del Molino.

Teniendo en cuenta:

1.— El Proyecto Técnico redactado en Junio de 1994 por el Arquitecto D. Fco. Javier Villaverde Alonso para las obras de Pavimentación de Calles (Separata para la Pavimentación de la Calle Camino del Molino), aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de Junio de 1994.

2.— Que para la ordenación y regulación de las contribuciones especiales, este Ayuntamiento aprobó, con fecha 27 de Septiembre de 1989 la Ordenanza fiscal General reguladora de las Contribuciones Especiales.

Considerando:

1.— Que se trata de la ejecución de una obra municipal, realizada dentro del ámbito de las competencias municipales y que se produce un beneficio o un aumento de valor en los inmuebles afectados.

2.— Que la exacción de contribuciones especiales requiere la previa adopción del acuerdo de imposición y ordenación en cada caso concreto.

Visto lo dispuesto por los artículos 15.1, 17, 28 a 37 y 59 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vistos los informes del técnico y del Secretario-Interventor, que sirven de base para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación del coste previsto de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios y de los criterios de reparto.

Visto el informe favorable de la Comisión Informativa de Hacienda.

La Corporación, por unanimidad, los cuatro votos a favor de los cuatro asistentes a la sesión, y por lo tanto con el quórum exigido por el artículo 47.3.h), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, acuerda:

Primero.— Imponer contribuciones especiales para la financiación de las obras de Pavimentación de la Calle Camino del Molino, conforme al proyecto técnico mencionado, cuyo establecimiento y exigencia se legitima por el aumento de valor de los inmuebles comprendidos en el área beneficiada, delimitada en el informe técnico obrante en el expediente.

Segundo.— Ordenar las referidas contribuciones especiales y, en consecuencia, aprobar con carácter provisional la Ordenanza fiscal reguladora de las mismas, que figura como Anexo al presente acuerdo, y en el cual se contiene, entre otros aspectos, la determinación del coste previsto de las obras, los sujetos pasivos, la cantidad a repartir entre los beneficiarios y los criterios de reparto, siendo aplicable en lo no previsto expresamente en ella, lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada al efecto.

Tercero.— Someter el expediente a información pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja durante el plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del correspondiente anuncio en dicho diario oficial, dentro del cual los interesados podrán examinar el mismo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, durante el referido período de exposición al público, los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras podrán constituirse en Asociación Administrativa de Contribuyentes.

Cuarto.— Si no se presentaran reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo se considerara definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la mencionada Ley de Haciendas Locales, procediéndose seguidamente a la determinación de las cuotas individuales asignadas a cada sujeto pasivo para su aprobación por la Alcaldía.

Quinto.— Publicar en el Boletín Oficial de La Rioja el referido acuerdo elevado a definitivo, así como el texto íntegro de la Ordenanza aprobada, efectuando lo cual se notificará individualmente a cada sujeto pasivo las cuotas a satisfacer, si éstos o su domicilio fuesen conocidos, y, en su defecto, por edictos.

Sexto.— Exigir el pago anticipado del 50 por 100 de las referidas contribuciones especiales, en función del importe del coste previsto para el año en curso.

Una vez finalizada la realización de las obras, se procederá a señalar

los sujetos pasivos, la base y las cuotas individuales definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta, los pagos anticipados que se hubieran efectuado.

En Villalobar de Rioja a 20 de enero de 1995.— El Secretario.— VºBº El Alcalde.

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR LA REALIZACION DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION DE LA CALLE CAMINO DEL MOLINO.

Artículo 1º.— Hecho imponible.

El hecho imponible de las contribuciones especiales está constituido por la obtención, por los sujetos pasivos, de un beneficio o aumento de valor de sus bienes inmuebles como consecuencia de la realización de las obras de Pavimentación de la Calle del Molino con arreglo al proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Villaverde Alonso (separata valorada del Proyecto de Pavimentación de Calles) y aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete de Junio de 1994.

Artículo 2º.— Sujetos Pasivos.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos de estas contribuciones especiales los propietarios de los bienes inmuebles a los que afecten las obras de referidas en el artículo 1º, comprendidas en el área delimitada al efecto.

Artículo 3º.— Base Imponible.

1.— La base imponible de las contribuciones especiales está constituida por el 70 por 100 del coste que el Municipio soporta para la realización de dichas obras.

2.— El coste presupuestado de las obras esta integrado por los siguientes conceptos:

- a) Honorarios de redacción del proyecto: 111.307 ptas.
- b) Honorarios de dirección de las obras: 85.163 ptas.
- c) Presupuesto de ejecución por contrata: 2.330.425 ptas.

Coste total presupuestado: 2.526.695 ptas.

El coste de la obra que soporta el Municipio vendrá determinado por la cuantía resultante de restar al coste total presupuestado, el importe de las subvenciones o auxilios obtenidos por el Municipio, con arreglo al siguiente detalle:

- Coste total presupuestado: 2.526.895 ptas.
- Subvenciones o auxilios (a deducir): 1.514.776 ptas.
- Diferencia: Coste soportado: 1.012.119 ptas.

4.— Aplicando el porcentaje señalado en el punto 1 de este artículo sobre la cantidad de 1.012.119 pesetas, resulta una base imponible de 708.483 pesetas.

Artículo 4º.— Módulos de reparto y cuota tributaria.

1.— La Base Imponible de estas contribuciones especiales se repartirá entre los sujetos pasivos teniendo en cuenta como módulos de reparto el 50 por 100 entre los metros lineales de fachadas y el 50 por 100 restante entre los metros cuadrados de superficie de los inmuebles beneficiados por dichas obras.

2.— Posteriormente, se calculará el valor del módulo de reparto dividiendo la base imponible entre la suma total de las unidades de los módulos aplicables.

3.— La cuota a pagar por cada inmueble se determinará multiplicando el número de módulos que le sean imputables por el valor unitario del mismo.

4.— una vez aprobado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las presentes contribuciones especiales, y determinadas las cuotas a satisfacer, éstas serán notificadas individualmente a cada sujeto pasivo si éste su domicilio fueran conocidos y en su defecto, por edictos.

Artículo 5º.— Devengo.

1.— Las contribuciones especiales se devengarán en el momento en que las obras se hayan ejecutado.

2.— Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento, una vez publicado el acuerdo definitivo de imposición y ordenación de las contribuciones especiales exigirá el pago anticipado del 50 por 100 de las mismas.

Una vez finalizada la ejecución de las obras, se procederá a señalar los sujetos pasivos, la base y las cuotas, individualizadas definitivas, girando las liquidaciones que procedan y compensando, como entrega a cuenta los pagos anticipados que se hubieran efectuado. Tal señalamiento definitivo se realizará por Resolución de Alcaldía, ajustándose a las normas establecidas en la presente Ordenanza reguladora y en el acuerdo de imposición.

Disposiciones Finales.

Primera.— En lo no previsto expresamente en la presente Ordenanza, sera de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal Reguladora de las Contribuciones Especiales, aprobada por este Ayuntamiento con fecha 27 de Septiembre de 1989, y publicada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 157 de fecha 30 de Diciembre de 1989.

Segunda.— La presente Ordenanza fiscal entrara en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

En Villalobar de Rioja a 20 de enero de 1995.— El Alcalde, César A. Junquera Rojo.

AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA

Aprobación inicial de la modificación del Plan Parcial IR-10
III.C.331

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria

celebrada el día 2 de febrero de 1995, la Modificación del Plan Parcial IR-10 en Villamediana de Iregua, redactado por D. Eduardo Andrés y promovido por la Junta de Compensación del Plan Parcial IR-10, Se somete a información pública por plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante el cual podrá ser examinado en este Ayuntamiento para formular las alegaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con el art. 120 del Reglamento de Planeamiento, queda afectadas por la suspensión del otorgamiento de licencias aquellas áreas del territorio afectadas.

Villamediana de Iregua, a 7 de febrero de 1995.— El Alcalde, Enrique Héctor Lozano Sotelo.

AYUNTAMIENTO DE VILLARROYA

Aprobación Memoria valorada titulada "Adecantamiento de captación de aguas subálveas y encauzamiento de éstas a la fuente pública, en la localidad de Villarroya
III.C.332

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de Enero de 1995, aprobó inicialmente la Memoria valorada titulada "Adecantamiento de captación de aguas subálveas y encauzamiento de éstas a la Fuente pública, en la localidad de Villarroya (La Rioja)", redactada en Logroño y enero de 1.995 por Dª José Antonio Macías Lázaro, Ingeniero Industrial, con un Presupuesto total de ejecución, por contrata, de 2.1990540 pesetas.

Susodicha Memoria, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pudiendo ser examinada en las Oficinas Municipales y presentar en su caso y por escrito, cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen oportunas.

En el supuesto de que no se formulen reclamaciones ni sugerencias durante el periodo de exposición, la indicada Memoria valorada se entenderá definitivamente aprobada.

Villarroya, 17 de enero de 1.995.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

Exposición pública de la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes
III.C.333

Aprobada por la Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio en sesión celebrada el día 15 de Enero de 1.995 la Rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1 de Enero de 1.995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O. de La Rioja, a efectos de que pueda ser examinada y presentarse, en su caso, reclamaciones contra la misma por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá el acuerdo definitivamente aprobado.

Villarroya, 17 de enero de 1995.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

Exposición pública de diversos padrones fiscales y apertura del período de cobranza de los mismos
III.C.366

La Asamblea Vecinal del Concejo Abierto de este Municipio, en sesión ordinaria celebrada con fecha 15 de Enero de 1.995, acordó aprobar los Padrones cobratorios fiscales que se indican, todos ellos del Segundo semestre de 1.994:

Precio público por el suministro de Agua potable a domicilio, así como las Tasas por recogida de Basuras y sobre el Alcantarillado.

Los referidos Padrones se someten a información pública por plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja pudiendo ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse por los interesados y durante el mismo, cuantas reclamaciones y sugerencias estimen oportunas, pudiendo presentarse igualmente recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la publicación de este anuncio en el B.O.R. sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos Padrones, según prescribe y regula el art. 14.4 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre.

Simultáneamente y a virtud del acuerdo adoptado en la misma sesión, se anuncia el periodo de cobranza, en voluntaria, durante el plazo de dos meses, a contar del siguiente día al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Lugar de cobro: Oficina de Recaudación de la Comunidad Autónoma de La Rioja (Servicio de Recaudación), situada en Arnedo, Avda. de la Constitución nº 49.

Se advierte que los recibos no satisfechos en el periodo voluntario de cobranza, ya citado, incurrirán en el recargo de apremio, intereses de demora y costas que se produzcan, exigiéndose el cobro por el procedimiento administrativo de apremio.

Villarroya, 28 de febrero de 1995.— El Alcalde, Salvador Pérez Abad.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA

Sala de lo Social

Notificación de sentencia

III.E.334

DON JOSE MARIA LABADO SANTIAGO SECRETARIO DE LA SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA.

DOY FE Y CERTIFICO: Que en el Recurso de Suplicación nº 209/90, a instancia de ALBERTO CAMPINO GARRIDO y dos más, contra ARQUITECTUR Y VIVIENDA y 3 más, sobre Reclamación de Cantidades, se ha dictado la Sentencia del tenor literal siguiente:

“... FALLAMOS: Que estimando en parte y en parte desestimando el recurso de Suplicación interpuesto por la representación letrada de D. Alberto Campino Garrido, D. Ramón Sánchez San Juan y D. Juan-Francisco Angulo Ruiz, contra la sentencia del Juzgado de lo Social de La Rioja, de fecha 9 de octubre de 1.990, recaída en autos promovidos por los recurrentes contra Arquitectura y Vivienda S.A., D. Juan Antonio Soriano Jiménez, D. Javier Pérez Angulo y el Fondo de Garantía Salarial, en reclamación de cantidades, y con estimación parcial de la demanda, debemos revocar y revocamos la sentencia recurrida y condenamos al Fondo de Garantía Salarial al pago, con carácter subsidiario, hasta el límite legal, de las cantidades reconocidas a los tres actores; confirmando la sentencia en cuanto al resto de su pronunciamientos.”

Y para que conste, y sirva de notificación a la Empresa ARQUITECTURA Y VIVIENDA S.A., cuyo ultimo domicilio conocido fue en Haro, c/ Balmes 19, bajo, y hoy en ignorado paradero, cumpliendo lo ordenado se expide la presente cédula de notificación, haciéndoles saber que contra dicha Sentencia puede interponerse recurso de Casación para la Unificación de Doctrina, debiendo anunciarlo ante esta Sala en el plazo de DIEZ DIAS, contados a partir del siguiente al de su publicación mediante escrito que deberá llevar firma de Letrado y en la forma señalada en los artículos 215 y siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Laboral.

Logroño a siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

Notificación auto de ejecución

III.E.335

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 78/95 Ejecución nº 25/95, Ejecución acumulada nº 377/94 a instancia de EUSEBIO MARTIN GARCIA contra CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L. con domicilio en Polígono Cantabria I, Sección B, parcela 24, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 254.467 ptas. de principal, más 50.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Procedase a la ejecución por vía de apremio de lo convenido en el ACTO DE CONCILIACION y se decreta la acumulación de estos autos 78/95 Ejecución 25/95, contra CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L. a los autos nº 1210/94 Ejecución 377/94, en los que se seguirá la tramitación, sumando un principal acumulado hasta el momento de 11.957.373 pesetas, más 1.350.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para intereses y costas.

Se decreta el reembolso de los bienes que hayan sido embargados en los anteriores autos hasta cubrir el principal total reclamado con las presentes actuaciones.

Dése audiencia al Fondo de Garantía Salarial para que en el termino de QUINCE DIAS inste lo que a su derecho convenga, con la advertencia que de no hacerlo podrá declararse la insolvencia provisional de la demandada, si procediere.

Llévese testimonio de esta resolución a los autos 1210/94, Ejecución 377/94, a los efectos oportunos.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. D. CARLOS-ISIDRO MARIN IBAÑEZ, Magistrado-Juez de lo Social de La Rioja. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L., cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 27 de enero de 1995.— El Secretario.

Notificación auto de ejecución

III.E.336

DON JOSE MIGUEL DE FRUTOS VINUESA, SECRETARIO DEL

JUZGADO DE LO SOCIAL DE LA RIOJA

HAGO SABER: Que en este Juzgado se siguen autos nº 1210/94 Ejecución nº 3773/94 y acumuladas a instancia de PRIMITIVO SAENZ YECORA Y OTROS contra CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L. con domicilio en Polígono Cantabria I, Sección B; parcela 24, y actualmente en paradero desconocido, sobre reclamación de 11.957.373 de principal, mas 1.350.000 ptas. para intereses y costas; en los que se ha dictado auto de ejecución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PROVIDENCIA MAGISTRADO-JUEZ ILMO. SR. MARIN IBAÑEZ.— En Logroño, a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.

Por presentados los anteriores despachos, únense a los autos de su razón, y se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L.: “URBANA: Parcela de terreno sita en Logroño, en Polígono de Cantabria I, parcelas 55, 56,58 y 59, subparcela 24, de 4.300 metros cuadrados, con pabellón industrial de una sola planta y adosado el edificio representativo de planta baja y piso, de 2.805 metros cuadrados de superficie, inscrita al libro 1014, tomo 1014, finca nº 6.145, del Registro de la Propiedad nº Tres de Logroño”; librese al efecto mandamiento al citado Registro para anotación del embargo trabado. El importe mensual que percibe la demandada por el arrendamiento del edificio industrial sito en Polígono Cantabria I, parcela 55-56-58-59, subparcela 24, hasta cubrir el principal reclamado más intereses y costas presupuestadas, librándose al efecto oficio al Gerente de la empresa TRANSDEAL S.A., arrendataria de dicho edificio, para que proceda al ingreso de la cantidad que abona a la demandada por dicho arrendamiento en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, advirtiéndole que dicha cantidad deberá ser líquida, una vez descontado el I.V.A. Y los siguientes vehículos: Renault-4 matrícula LO-1907-F y Ebro matrícula LO-4021—E librándose al efecto oficio a la Jefatura Provincial de Tráfico para anotación de dicho embargo y se proceda al precinto de los citados vehículos.

Así lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada CARPINTERIA TECNICA MIXTA S.L., cuyo paradero se desconoce, expido el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, en Logroño, a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO

Edicto traslado recurso apelación

III.E.337

Dª Mª Cristina Thomas Gómez, Secretario del Juzgado de Instrucción numero uno de esta ciudad, HAGO SABER:

Que en este Juzgado se siguen autos de Juicio de Faltas numero 193/90, siendo denunciante Francisco Javier Santamaría López, contra MIGUEL DE LA FUENTE HERNANDEZ, actualmente en ignorado paradero, por estafa, en los que por resolución dictada con esta fecha se ha acordado conferir traslado del recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal que se acompaña, al citado Miguel de la Fuente Hernández, para que en el plazo de diez días alegue lo que a su derecho convenga.

Y para que sirva de notificación en forma de traslado acordado a Miguel de la Fuente Hernández, actualmente en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Logroño a 8 de febrero de 1994.— La Secretaria.

AL JUZGADO DE INSTRUCCION Nº 1 DE LOGROÑO PARA ANTE LA AUDIENCIA PROVINCIAL

El Fiscal, en el Juicio de Faltas nº 229/93 de ese Juzgado, comparece y dice:

Que se le ha notificado la sentencia recaída en fecha 19-10-94 y no encontrándola ajustada a Derecho, interpone recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial.

En los hechos probados de la Sentencia, se establece que el Sr. Santamaría compró unos vídeos de la serie televisiva de Félix Rodríguez de la Fuente a Miguel de la Fuente, por 14.500 pts y que habiendo pagado el precio, no ha recibido los vídeos.

En los Fundamentos de Derecho primero, dice el Juzgador “a quo” que lo que cualifica la estafa es “la ocultación o disimulo malicioso de la verdadera intención del estafador, que es no cumplir el contrato que se concierta y lucrarse con el acto de disposición”. A la definitiva absuelve porque como sigue diciendo en dicho Fundamento primero “no consta que el denunciado tuviera la efectiva intención de engañarle” y que lo que hay es “un incumplimiento civil del acto o de un error sobre el verdadero objeto “contractual”.

Entendemos que sí que ha quedado demostrado que en ningún momento tuvo el acusado intención de cumplir el contrato:

Está probado que lo que le ofreció al perjudicado fueron los vídeos de Rodríguez de la Fuente a 14.500 pts. Nunca el acusado hubiera podido cumplir dicho contrato, porque esos vídeos según la casa propietaria de los mismos, es de 45.000 pts, y como vendedor de la misma, era consciente de ello.

No obstante, al folio 5, en el recibo consta que lo que le vende es los vídeos de Rodríguez de la Fuente a 14.500 pts y no otros.

No cabe pues, al plasmarse en el recibo y vista la declaración del perjudicado, hablar de confusión.

Lo que este último recibió fue la serie televisiva de dibujos animados "Erase una vez el Cuerpo Humano". Pero es que estos vídeos tampoco valían 14.500 pts, sino 7.000 pts. más 500 pts de gastos de envío tal y como el perjudicado manifestó en el acto de la vista.

Al pagar 14.500 pts. por unos vídeos que primero no le interesaban y segundo valían 7.500 pts, pagó 7.000 pts de más de las que, como dice el perjudicado en el Acto del Juicio Oral, Miguel de la Fuente se apoderó en beneficio propio, ya que no las envió a la casa propietaria de los vídeos.

El engaño está acreditado pues ni los vídeos ofertados ni los recibidos valían 14.500 pts y los segundos no coincidían con los primeros.

Que el engaño fue el motivo del acto de disposición patrimonial es claro, ya que el perjudicado manifestó que compró porque le interesaban los vídeos de Rodríguez de la Fuente, y porque eran buen precio.

El ánimo de lucro es patente, ya que el acusado, con esta operación consigue primero una venta y, segundo embolsarse 7.000 pts, a parte de que reclama éstas antes del vencimiento, puesto que el pago del segundo plazo es al recibirse los vídeos.

Por todo ello, solicitamos se tenga por interpuesto en tiempo y forma recurso de apelación contra dicha Sentencia para que en su día se dicte otra por la Audiencia Provincial revocando la anterior y acogiendo los pedimentos del Ministerio Fiscal en primera instancia.

Logroño, a 3 de noviembre de 1994.— Firmado: Teresa Coarasa Lirón de Robles.

Edicto de subasta

III.E.341

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de primera Instancia nº 1 de Logroño. HACE SABER: Que en este Juzgado se sigue JUICIO EJECUTIVO señalado con el Nº 369/94 a instancia de BANCO DE SANTANDER S.A. contra D. JUAN LUIS AZCONA SAEZ, D^a LEONOR SAN SALVADOR HERCE Y DECORACIONES AZCONA S.L. en el cual se sacan en venta y pública subasta los bienes embargados, por término de VEINTE DIAS, habiéndose señalado para su celebración los siguientes días y horas:

Primera Subasta: 28 de ABRIL a las DIEZ TREINTA horas.

Segunda Subasta: 26 de MAYO a las DIEZ TREINTA horas.

Tercera Subasta: 23 de JUNIO a las DIEZ TREINTA horas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA:

Los licitadores para poder tomar parte en las subastas deberán consignar previamente en la "Cuenta de Depósitos y Consignaciones Judiciales", en el Banco Bilbao Vizcaya de Logroño, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda las posturas mínimas no serán inferiores a los dos tercios de dicho valor de tasación rebajado en un veinticinco por ciento y en la tercera se admitirán posturas sin sujeción a tipo.

Desde el anuncio de estas subastas hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de la consignación previa en la entidad bancaria antes expresada, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Las actuaciones y la certificación de cargas a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se hallaran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado.

Se hace constar la carencia de títulos de propiedad de los bienes objeto de subasta sin que el demandante haya solicitado suplir su falta.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

1) Vivienda en planta segunda, tipo C, con acceso por el portal nº 70 de la calle Vara de Rey de Logroño. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al libro 1.164/22, folio 165, finca 3.157.

Valorada en CATORCE MILLONES DE PESETAS (14.000.000 pts).

2) Participación indivisa de 1,5 enteros por ciento, del local en sótano primero de la casa sita en C/ Vara de Rey nº 64 a 72 y Calle Duques de Nájera nº 10 a 16, concertada en la utilización de plaza de garaje nº 55. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Logroño nº 3, al libro 1.049, folio 133, finca 3.860/55.

Valorada en DOS MILLONES DE PESETAS (2.000.000 pts).

3) Participación indivisa de una ciento noventa avas parte de la parcela solar sita en el interior del edificio descrito en Calle Vara de Rey, nº 64 a 72 y calle Duques de Nájera nº 10 a 16. Inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Logroño, al libro 1.164/104, finca 46.941/108.

Valorada en QUINIENTAS MIL PESETAS (500.000 pts).

Logroño a 3 de Febrero de 1.995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO

Notificación sentencia; juicio de desahucio nº 356/94

III.E.338

DOÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA

JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 DE LOGROÑO:

HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO DE DESAHUCIO DE LOCAL DE NEGOCIO, por falta de pago, registrado con el numero 356/94 seguido a instancias de DOÑA ANGELA GIL ROMERO representada por la Procuradora Sra. Urdiain, contra MERCANTIL APTES GRAFICAS LOGROÑESAS S.L., en rebeldía procesal y desconocido paradero, en cuyos autos, con fecha 1-12-94 se dictó Sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO.— Que estimando la demanda interpuesta por Dña. Angela Gil Romero contra la mercantil ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS S.L. debo declarar y declaro la resolución del contrato de arrendamiento de los locales de negocio sitos en la Calle Albia de Castro 3, señalados con el número 1 y 8 respectivamente, de Logroño, suscrito entre la actora y la demandada con fecha 1 de mayo de 1.991, así como el desahucio de la demandada, apercibiéndole de lanzamiento si no lo desalojara en el plazo legal. Las costas se imponen a la demandada. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de CIMCO días.

Y para que sirva de notificación al demandado ARTES GRAFICAS LOGROÑESAS, en rebeldía procesal, expido el presente en Logroño a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.330

DON LUIS RODRIGUEZ FERNANDEZ, MAGISTRADO JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO,

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado con el nº 138/93, a instancia de LICO LEASING S.A. contra José María Sobrón Martínez y Judith Loza Martínez, sobre reclamación de cantidad (cuantía 410.991 pts.), he acordado sacar a la venta en pública subasta, por VEINTE días, el bien embargado al demandado y que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado los días 19 de abril, 19 de mayo y 20 de junio de 1995, a las diez horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª) Servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que ha sido valorado el bien, haciéndose una rebaja para la segunda subasta del 25%, y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la c/c del Banco Bilbao Vizcaya nº 2261 a nombre de este Juzgado, el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª) En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la cuenta designada, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación, acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por la Secretaria y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

BIEN OBJETO DE LA SUBASTA:

1. RUSTICA.— Heredad al término de Camino de NAJERA, de 80 metros de longitud y cuatro metros de anchura o tres áreas y veinte centiáreas. Inscrita en el tomo 990 del archivo, libro 62 de Baños de Río Tobía, al folio 137. finca núm. 1168, inscripción primera. TIPO DE VALORACION: 1.000.000 Pts.

2. RUSTICA.— Heredad al término de Camino de Nájera, de 12 áreas y 38 centiáreas. Inscrita en el tomo 990 del archivo, libro 62 de Baños de Río Tobía, folio 1138. finca núm. 7169, inscripción primera. TIPO DE VALORACION: 3.500.000 Pts.

Y para que sirva de notificación a los demandados Don Jose Maria Sobrón Martínez y Dona Judith Loza Martínez, expido el presente,

Dado en Logroño, a ocho de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Luis Miguel Rodríguez Fernández.— La Secretaria, Mª Pilar Campos Fernández.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto

III.E.343

DOÑA MARIA DEL CARMEN ARAUJO GARCIA, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 5 de Logroño,

HACE SABER : Que, en este Juzgado a mi cargo se siguen autos de juicio de Desahucio 465/92 a instancia de D^a María del Carmen Sáez Rueda contra D^a María del Carmen Martínez González, sobre falta de pago de rentas de local de negocio, en los que se ha practicado la correspondiente Tasación de Costas que asciende a 110.980,-ptas (ciento diez mil novecientas ochenta) de las que corresponden 78200 pesetas (setenta y ocho mil doscientas) a Honorarios de Letrado, según minuta y 32.780,-ptas (treinta y dos mil setecientos ochenta) a Derechos y Suplidos de Procurador, según minuta. y, para que sirva de notificación y traslado por término de TRES DIAS, a la demandada D^a MARIA CARMEN MARTINEZ GONZALEZ, expido el presente en Logroño, a trece de febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Notificación de sentencia

III.E.331

DON JOSE-MATIAS ALONSO MILLAN, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción núm. 7 de Logroño.

HAGO SABER: Que en los autos de juicio Verbal Civil Nº 322/94, promovido a instancias de D. Justo Alutiz Duarte contra D. Fco. Da Purificao Ventura y Zurich, Seguros, se ha dictado sentencia con fecha 18 de enero de 1.994, cuya parte dispositiva literalmente dice: "Que, con desestimación de la demanda, debo absolver y absuelvo de la misma a la parte demandada.— Que, con estimación parcial de la reconvencción, debo condenar y condeno a D. JUSTO ALUTIZ DUARTE a que pague a la Cía. Seguros "ZURICH S.A." la cantidad de 300.884,- Ptas. mas los intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda.— Se imponen las costas a la parte actora.— Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en el plazo de CINCO días desde el siguiente a su notificación, para su elevación a la Ilma. Audiencia Provincial.— Así por esta mi sentencia, que se unirá al libro de las de su clase previo su testimonio en los autos de que dimana, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde D. FRANCISCO DA PURIFICADO VENTURA, extendiendo la presente que se publicará en el Boletín Oficial de La Rioja y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Logroño, a 2 de febrero de 1.994.— El Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 1 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.339

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. UNO DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO

HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de herederos abintestato con el nº 25/95, a instancia de Dª María Concepción Celorrio Rubio, por el fallecimiento sin testar de D. MANUEL CELORRIO RUBIO, nacido en Alfaro el 23 de marzo de 1.937, hijo de Benito y de María, que falleció en Alfaro el 2 de Diciembre de 1.994, en estado de soltero, sin descendientes ni ascendientes y sin testar, reclamándose la herencia en favor de sus hermanos D. JUAN, D. JESUS, Dª DOLORES, Dª MARIA-CONCEPCION y Dª MARIA TERESA CELORRIO RUBIO y de sus sobrinos, D. ANGEL y D. JOSE MARIA USARRALDE CELORRIO, estos por representación de su madre premuerta, Dª Guadalupe Celorrio Rubio, hermana del causante.

Por el presente, se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que puedan reclamarlo ante este Juzgado, compareciendo en el expediente, dentro del término de treinta días.

Dado en Calahorra a siete de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria Judicial.

Edicto de subasta

III.E.332

D. BENITO PEREZ BELLO, JUEZ DE 1ª INSTANCIA Nº UNO DE LA CIUDAD DE CALAHORRA (LA RIOJA) Y SU PARTIDO, HACE SABER:

Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan autos del procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo el número 3/95, seguidos a instancia de BANCA CATALANA, S.A., domiciliada en Barcelona, Avda. Diagonal nº 662 664, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta Herrera, contra JUAN BAUTISTA PUGA MORENO y Dª Mª NIEVES PERALTA SANCHEZ.

En dichos autos se ha señalado para la venta, en pública subasta, de las fincas que al final se indican las siguientes fechas y horas:

PRIMERA SUBASTA, Día 24 de ABRIL. Hora 10,15.

SEGUNDA SUBASTA, DIA 22 de MAYO. Hora 10,25.

TERCERA SUBASTA, Día 19 de JUNIO. Hora 10,30.

Todas ellas a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en Avda. de Numancia nº 26-2ª planta de esta Ciudad bajo las siguientes condiciones:

1ª. Servirá de tipo para la primera subasta la cantidad que se indicará junto al bien a subastar y no se admitirá postura inferior a dicho tipo.

2ª. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

3ª. Solo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

4ª. Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar

previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones nº 2244/000/18/0003/95, del Banco Bilbao Vizcaya de esta plaza, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo que sirve para cada subasta sin cuyo requisito no serán admitidos (en el supuesto de tercera subasta el depósito será el mismo que para la segunda).

5ª. Para la celebración de la segunda subasta, servirá de tipo el 75% de la primera para la tercera subasta no esta sujeta a tipo.

6ª. Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la Regla 7ª del art. 131 de 12 Ley Hipotecaria, para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

FINCAS QUE SE SUBASTAN:

— Casa de dos pisos, sita en Calahorra, c/ Pastores nº 34, de 40 m2, linda al frente c/ de su situación, derecha entrando, Carmelo Grijalvo, izquierda, Amadeo Celorrio y espalda, Antonio Calvo, inscrita al tomo 320, libro 205 del Ayuntamiento de Calahorra, folio 145 vuelto, finca nº 5557 cuadruplicado. Valorada para subasta en 7.262.934 ptas.

Dado en Calahorra, a 7 de febrero de 1.995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 2 DE CALAHORRA

Edicto

III.E.340

D. JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, Juez del Juzgado de la Instancia e Instrucción nº 2 de Calahorra y su partido hace saber:

Que en este Juzgado y con el nº 156/93 se siguen autos de Quiebra Voluntaria a instancias de CARROCERIAS SOTERO, representada por el Procurador Sr. Echevarrieta, y en los que por Providencia de fecha de hoy, dictada en la pieza cuarta, se convoca a los Acreedores del quebrado cuyos créditos hayan sido reconocidos, así como a los pendientes de reconocimiento, para que compareza el próximo 15 de MARZO a las 10 horas en la Sala Audiencia de este Juzgado para graduación de créditos. Haciendo saber que los Acreedores pendientes de reconocimiento que pueden completar la justificación de sus créditos hasta la mencionada Junta y que tendrán derecho de asistencia y votación en la mencionada Junta si sus créditos fuesen reconocidos en la misma y sólo a partir de tal reconocimiento y por lo que afecte a la graduación.

Dado en Calahorra, a 3 de febrero de 1995.— El Juez, José I. Martínez Esteban.— La Secretaria, Ana Casajús Palacio.

Edicto

III.E.342

DON JOSE IGNACIO MARTINEZ ESTEBAN, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción numero Dos de Calahorra,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 373 de 1.994, seguido a instancias de BANCO DE SANTANDER representado por el procurador Sr Miranda Adán, contra MARIANO DELGADO RUBIERA Y ANA MARIA ALGUACIL MENDI, en reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

FALLO: "Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra MARIANO DELGADO RUBIERA Y ANA MARIA ALGUACIL MENDI, haciendo trance y remate de los bienes embargados y con su producto entero y cumplido pago al acreedor de 627.997.— ptas, importe del principal reclamado mas 175.000.— ptas el importe de los intereses pactados en su caso, gastos y costas que expresamente se imponen a la parte demandado. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que conste y entregar al procurador solicitante para su publicación, que sirva de notificación a la parte demandada que se encuentra en paradero desconocido, expido el presente en Calahorra, 9 de Enero de mil novecientos noventa y cinco".— Ante mí.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE ZARAGOZA

Cédula de notificación y requerimiento

III.E.333

En virtud de lo dispuesto en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido ante este Juzgado de Primera Instancia número UNO de los de ZARAGOZA, bajo el número 1028/94 instado por BANCO ESPAÑOL DE CREDITO S.A., contra INGENIERIA TECNICA HOSPITALARIA S.L. y María Pilar CANO GARCIA, en reclamación de 27.775.933 pesetas se notifica a Vd., como actual titular de la finca hipotecada: Piso tercero derecha tipo C, en la planta tercera alzada, de la casa sita en esta ciudad, o bloque de dos casas, una con entrada por la calle León XIII núm.2 provisional y otra por el paseo de la Constitución núm.28 provisional. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 6 de Zaragoza al Tomo 4196 del Archivo, Libro 78, folio 171, finca núm.4.029., la existencia de este procedimiento a los efectos que determina la Regla 5ª. del art. 131 de la Ley Hipotecaria y pueda si le interesa intervenir en las subastas o satisfacer, previamente, el importe reclamado más intereses y costas.

Y para que sirva de cédula de notificación a TAMBORA S.L., libro la presente en ZARAGOZA, a seis de Febrero de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Adjudicación de la contratación de EDICION DE LOS FOLLETOS "VALLE DEL OJA-TIRON Y VALLE DEL CIDACOS". Expediente nº 03-3-2.1-032/94 IV.A.200

La Vicepresidenta del Gobierno con fecha 31 de agosto de 1995, ha resuelto la adjudicación del suministro de referencia a favor de D. JAVIER CASTILLO UGARTE (FUNCION PUBLICIDAD), por el importe de su proposición de: seis millones trescientas ochenta y nueve mil ochocientas pesetas (6.389.800,-Ptas.), por ser la oferta mas ventajosa para la Administración.

Logroño, 15 de febrero de 1995.— La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Corrección de errores a la publicación del concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio municipal y ampliación del plazo IV.A.201

I.— Advertidos errores en la publicación del concurso para la contratación del servicio de limpieza del edificio municipal, aparecido en el Boletín Oficial de La Rioja nº 18, de fecha 11 de febrero de 1995, página 610, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el párrafo "Proposiciones", donde dice: "en horario de 3 a 1". Debe decir: "en horario de 9 a 14".

II.— El plazo para la presentación de proposiciones, se contará a partir

de la presente publicación.

Alberite, 15 de febrero de 1995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de la obra de "derribo del edificio sito en el nº 2 de la calle D. José del Campo" IV.A.198

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa de la obra de "Derribo del Edificio sito en el nº 2 de la calle D. José del Campo", aprobada por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 7 de febrero de 1.995. Haro, 7 de febrero de 1995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

Exposición pública del pliego de condiciones que rige la contratación, mediante adjudicación directa, de la obra de "Derribo del edificio sito en los números 5 y 7 de calle Las Cuevas" IV.A.199

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, se expone al público durante el plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones, el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que rige la contratación, mediante el sistema de Adjudicación Directa de la obra de "Derribo de Edificio sito en los números 5 y 7 de la calle Las Cuevas", aprobado por Comisión de Gobierno en sesión de fecha 7 de febrero de 1.995. Haro, a 8 de febrero de 1.995.— El Alcalde, Patricio Capellán Hervías.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE RIO TOBIA

Solicitud de licencia adecuación y mejoras en industria cárnica IV.B.77

Por D. Miguel Angel Villoslada García, en representación de EMBUTIDOS DANY S.L. se ha solicitado licencia para la adecuación y mejora tecnológica de industria cárnica con emplazamiento en Calleja del Río s/n.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Dcto. 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

En Baños de Río Tobía a 27 de enero de 1995.— El Alcalde, Juan José Altuzarra Arenzana.

COMUNIDAD DE REGANTES SAN ISIDRO DE HUERCANOS

Convocatoria IV.B.75

Don Pablo Tobías López, Presidente de la Comunidad de Regantes del Canal de la Margen Derecha del Río Najerilla de Huércanos (La Rioja),

Hace saber: Que el domingo siguiente al de haber transcurrido quince días hábiles contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en el B.O. de La Rioja, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las 12,30 horas en primera convocatoria y a las 13 horas en segunda, Junta General Ordinaria, con el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1.— Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.
- 2.— Informe ejercicio económico.

3.— Nombramiento recaudador.

4.— Nombramiento guarda temporada.

5.— Ruegos y preguntas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Huércanos, 8 de febrero de 1995.— El Presidente.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL TRAMO I DEL CANAL DE LA MARGEN IZQUIERDA DEL RIO NAJERILLA

Convocatoria a elecciones a la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad IV.B.76

En cumplimiento de lo recogido en el artículo 201 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico y de los artículos 57 y 67 de las Ordenanzas, se convoca a todos los interesados a la Asamblea General, que será de nombramiento de la Junta de Gobierno y Jurado de Riegos de la Comunidad Primaria de Regantes del Tramo I del Canal de la Margen Izquierda del Río Najerilla, que ha de celebrarse en Baños de Río Tobía, Edificio Escuelas Viejas, con fecha 20 de Marzo de 1.995, a las Veinte horas en primera convocatoria y a las veinte horas y treinta minutos en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

1º Elección de la Junta de Gobierno de la Comunidad, de su Presidente y Vicepresidente (Art.58).

Anguiano, Badarán, Bobadilla, Camprovin, Cárdenas, Matute y Nájera 1 vocal cada uno y su suplente. Baños de Río Tobía 3 Vocales y sus suplentes

2º Elección del Jurado de Riegos (Art.69).

3º Elaboración del Padrón definitivo.

4º Cuotas de inscripción en la Comunidad.

5º Ruegos y Preguntas.

Baños de Río Tobía, a 8 de Febrero de 1995.— El Presidente de la Comisión redactora, Ignacio Bobadilla Sobrón.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

| Anuncios | Pesetas |
|--|---------|
| Por cada línea o fracción (a 2 columnas) | 112 |
| Suscripciones (edición normal o microfilmada) | |
| Anual | 11.641 |
| Semestral | 5.821 |
| Trimestral | 2.910 |
| Venta de ejemplares | |
| 1 ejemplar | 56 |